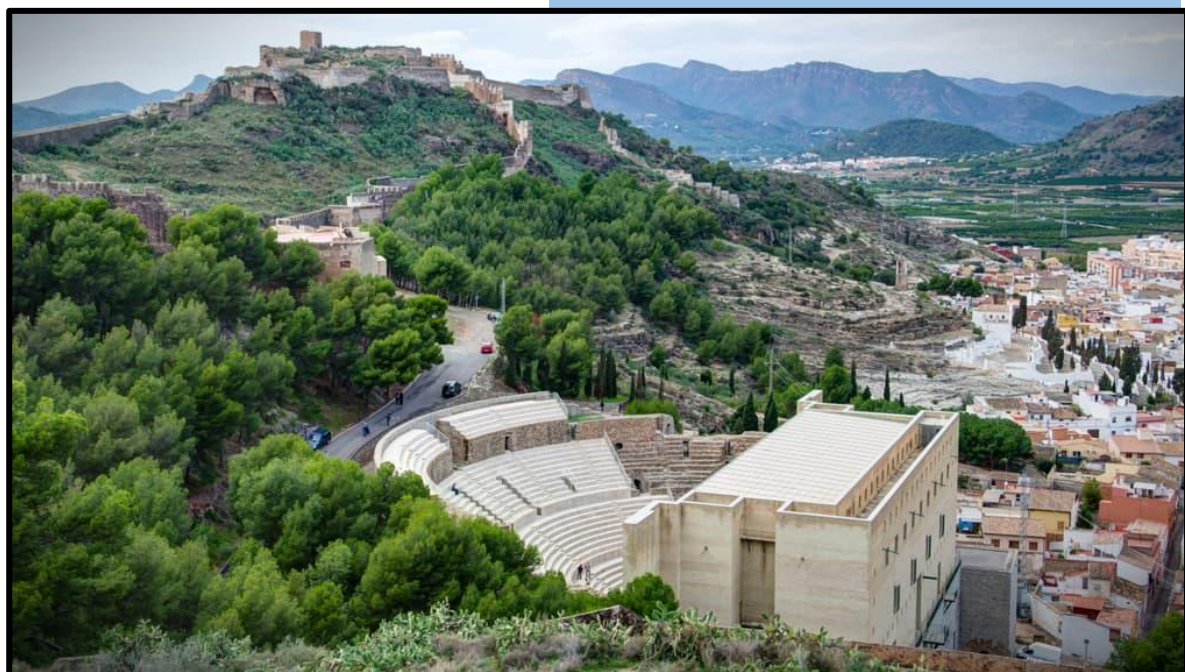


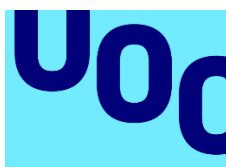
SAGUNTO Y EL TRATADO DEL EBRO COMO DESENCADENANTES DE LA SEGUNDA GUERRA PÚNICA: ENTRE EL MITO Y LA REALIDAD



**Máster universitario de
Mediterráneo Antiguo**

Curso 2021-2022

TRABAJO FIN DE MÁSTER



Universitat
Oberta
de Catalunya

IGNACIO J. ASÍN ALONSO

Valladolid. 7-01-2022

SAGUNTO Y EL TRATADO DEL EBRO COMO DESENCADENANTES DE LA SEGUNDA GUERRA PÚNICA: ENTRE EL MITO Y LA REALIDAD.

Ignacio J. Asín Alonso

INDICE

1.- Introducción.....	2
2.- Objetivos.....	4
3.- Justificación.....	5
4.- Metodología.....	7
5.- Marco Teórico.....	9
5.1.- Estado de la cuestión.....	9
5.2.- Las búsqueda de las causas de la guerra en los textos clásicos. La cuestión del <i>bellum iustum et pium</i>	14
6.- Antecedentes y causas del conflicto.....	18
6.1.- Contexto general. La situación en el período de entreguerras (240-220 a.C.)....	18
6.2.- La evolución política interna en los contendientes.....	24
6.3.- La expansión cartaginesa en la Península Ibérica.....	29
6.3.1.- Amílcar y Asdrúbal.....	29
6.3.2.- Aníbal.....	32
6.4.- Los factores económicos y el papel de Massilia.....	35
7.- El Tratado del Ebro.....	43
8.- La cuestión de Sagunto.....	50
9.- Conclusiones.....	63
Anexo I. Bibliografía.....	67

RESUMEN

El estudio de las causas que dieron lugar a la Segunda Guerra Púnica ha originado, desde la Antigüedad, una abundante bibliografía, en la que se han distinguido distintas corrientes, en función de su diferente interpretación de los hechos y de la parte del conflicto a que hacen responsable de la guerra. En la mayoría de estas obras, el Tratado del Ebro entre Asdrúbal y Roma del 226 a. C. C. y el asedio y conquista de Sagunto por Aníbal en 220 a. C. han jugado un papel fundamental. En el presente trabajo pretendemos analizar la importancia de estos dos elementos, dentro del conjunto de factores y causas que llevaron al estallido de la guerra y determinar si tuvieron o no el carácter decisivo que les atribuye la historiografía tradicional.

ABSTRACT

The study of the causes that gave rise to the Second Punic War has originated, since the Antiquity, an abundant bibliography, in which different currents have been distinguished, depending on their different interpretation of the facts and the part of the conflict to which they make the war responsible. In most of these works, the Ebro Treaty, between Hasdrubal and Rome (226 B.C.), and the siege and conquest of Sagunto by Hannibal in 220 B.C. have played a fundamental role. In the present paper we intend to analyze the importance of these two elements, within the set of factors and causes that led to the outbreak of war, and to determine whether or not they had the decisive character attributed to them by traditional historiography.

PALABRAS CLAVE

Roma. Cartago. Massilia. Iberia. Sagunto. Tratado. Aníbal

KEY WORDS

Rome. Carthage. Massilia. Iberia. Saguntum. Treaty. Hannibal.

1.- INTRODUCCIÓN

“διόπερ ἄμα τῷ διαπρεσβευσάμενοι πρὸς τὸν Ἀσδρούβαν ποιήσασθαι συνθήκας, ἐν αἷς τὴν μὲν ἄλλην Ἰβηρίαν παρεσιώπων, τὸν δὲ καλούμενον Ἴβηρα ποταμὸν οὐκ ἔδει Καρχηδονίους ἐπὶ πολέμῳ διαβαίνειν, εὐθέως ἐξήνεγκαν τὸν πρὸς τοὺς κατὰ τὴν”

“...enviaron emisarios a Asdrúbal y concluyeron un tratado, en el que nada se decía sobre el resto de Hispania, comprometiéndose los cartagineses a no cruzar el Ebro en pie de guerra”

POLIBIO, *Historias*, 2.13.7

La cita anterior de Polibio representa la versión más antigua que ha llegado hasta nosotros del Tratado del Ebro, concluido entre Roma y Cartago en el 226 a.C. y cuya vulneración por parte de los cartagineses habría sido, de acuerdo con la historiografía tradicional y con las fuentes antiguas, una de las principales causas del estallido de la Segunda Guerra Púnica.

Si admitimos la transcripción de Polibio como la más próxima al contenido real del tratado de las que disponemos - dado que es la más cercana en el tiempo a los acontecimientos - nos encontraríamos, tal vez, ante uno de los tratados internacionales más breves de la historia, pero también de los más trascendentes,

ya que, a pesar de su brevedad, como consecuencia del tratado – o, mejor dicho, de los acontecimientos que de su ruptura se derivaron - se produjo una transformación radical del equilibrio de fuerzas en el Mediterráneo occidental así como de la propia Roma.

Esta trascendencia ha dado lugar a que, a lo largo de los siglos, el Tratado, su alcance y sus consecuencias, hayan sido objeto de una profusa labor interpretativa, pudiendo decirse que el debate acerca de las responsabilidades respectivas de las partes en conflicto es uno de los más fecundos, controvertidos y de mayor recorrido en la historiografía.

No obstante, esta abundancia de fuentes y estudios no se traduce en una abundancia de información fidedigna, ya que, si, como afirmó George Orwell en 1944 en una de sus columnas – *Revising history* - en *Tribune* (1944), "la historia la escriben los vencedores" pocos conflictos ha habido en la historia en que dicha frase resulte más cierta que en el caso de las Guerras Púnicas en general, y en el de la Segunda Guerra Púnica en particular.

Y ello es así porque el desenlace final de este enfrentamiento por la hegemonía en el Mediterráneo occidental, saldado con la destrucción de Cartago hasta sus cimientos en 146 a.C., supuso el silenciamiento de cualquier voz que pudiera hablar en su defensa, de manera que la única visión del conflicto por sus protagonistas que ha llegado hasta nuestra época es la elaborada por los historiadores romanos o filorromanos.

Éstos, como veremos más adelante, centraron su labor en tratar de aportar argumentos que permitieran sostener la tesis del papel agresor de Cartago, de forma que la acción bélica romana adquiriese un carácter defensivo, orientado al restablecimiento de la *pax deorum*, revistiendo, así, las características de un *bellum iustum et pium*, consideración que se vería refrendada por la victoria de las armas romanas, interpretada, desde esta perspectiva, como un respaldo de los dioses a la reacción romana ante la acción impía de Cartago.

Los relatos de estos autores antiguos coinciden, asimismo, en señalar el papel central que el Tratado del Ebro y su ruptura, a causa del asedio y posterior conquista de Sagunto por parte de Cartago, tuvieron en el estallido de las hostilidades, ya que, al atacar a Sagunto, Cartago estaría incurriendo en una doble provocación a Roma:

En primer lugar, al quebrantar la *fides* puesta en el referido Tratado, actuando fuera del ámbito de actuación que en el mismo se reservaba a Cartago.

Y, en segundo lugar, al atacar a una ciudad aliada de Roma, lo que, forzosamente, habría de provocar la reacción romana, ya que, de otro modo, Roma incurriría, a su vez, en quebrantamiento de la *fides* depositada en el tratado de alianza que la unía a Sagunto.

A partir de estos textos se ha ido generando a lo largo del tiempo una gran profusión de obras, tanto monográficas, como de propósito general, que han venido a incidir sobre ellos, con el propósito de indagar en las causas de la que - parafraseando a Tucídides - Tito Livio calificó como "*la guerra más memorable de cuantas se han librado*" (*Ab Urbe Condita*, 21.1.2).

En este contexto, el presente trabajo se suma a esta ingente producción historiográfica, con el propósito de llevar a cabo una revisión de la cuestión, analizando los antecedentes, las motivaciones subyacentes, y los factores y causas que condujeron a la ruptura de las hostilidades, con una especial atención a la polémica en torno al Tratado del Ebro, su significado y alcance, así como a las relaciones entre Roma y Sagunto, teniendo presente que, dada la cantidad y calidad de los estudios que se han realizado sobre el tema, es muy difícil realizar aportaciones que puedan ser consideradas novedosas u originales.

Desde esta perspectiva, a partir del estudio y análisis crítico de las fuentes primarias y secundarias, pretendemos cuestionar, mediante una revisión del contexto político y económico y de las dinámicas internas existentes tanto en Roma como en Cartago en el período comprendido entre la Primera y Segunda Guerra Púnica, así como del papel de terceros actores, el papel que las fuentes antiguas y buena parte de la historiografía tradicional han atribuido al Tratado del Ebro y al asedio y caída de Sagunto entre los factores desencadenantes de la Segunda Guerra Púnica, demostrando que ésta, aunque inevitable, dado que las políticas de ambas potencias las abocaban, más pronto o más tarde, a un enfrentamiento armado en el que dirimir la hegemonía en el Mediterráneo occidental, no fue deliberadamente buscada por ninguno de los contendientes en torno al año 220 a.C., sino que su estallido se produjo, como en otras ocasiones a lo largo de la historia, como consecuencia de la concatenación de una serie de causas, entre las que cabría citar las diferencias en la interpretación de las cláusulas de los tratados por las partes signatarias, el error de cálculo en cuanto a las reacciones de la otra parte frente a los propios actos o el juego implacable de los pactos y alianzas suscritos por los beligerantes con terceras potencias.

2.- OBJETIVOS

El objetivo principal del presente trabajo es el estudio, análisis y exposición de las causas que dieron lugar al inicio de la Segunda Guerra Púnica y, en particular, del papel que dentro de dichas causas desempeñaron el Tratado del Ebro entre Roma y Cartago y la ciudad de Sagunto.

Tal y como se ha señalado en el apartado precedente, la identificación de las causas de la guerra y, con ella, la búsqueda de una justificación para la ruptura del *statu quo* creado por la Paz de Lutacio y el inicio de las hostilidades entre Roma y Cartago, ha sido un tema objeto de estudio y debate ya desde la Antigüedad.

En este trabajo nos proponemos, a partir del estudio y análisis crítico de las fuentes, tanto documentales, como materiales, hacer una interpretación de los distintos elementos concurrentes que permita llevar a cabo una exposición razonada de las que, consideramos, fueron las causas determinantes del conflicto, refutando la visión tradicional que hace pivotar la cuestión en torno al imperialismo agresivo de Cartago y a las ambiciones personales de los Bárcidas – y, en particular, de Aníbal – lo que, implícitamente, conlleva situar a Sagunto y a su ataque y posterior conquista por las tropas cartaginesas en un papel preponderante dentro del conjunto de factores que determinaron el estallido de la guerra.

La consecución de este objetivo principal implica, a su vez, el abordaje de otras cuestiones que dan lugar, por su parte, al planteamiento de otros objetivos específicos de carácter secundario.

Así, el estudio de las dinámicas internas de ambos contendientes en el período

comprendido entre el fin de la Primera Guerra Púnica y el inicio de la Segunda, lleva aparejado un análisis de la evolución de la situación política de cada uno de los Estados, de las luchas de poder y los complejos equilibrios entre facciones políticas opuestas, de la tensión entre los partidarios de una política más moderada y los partidarios de políticas más agresivas – entre “palomas” y “halcones”, como se expresaría en términos actuales – y de cómo ese equilibrio se va rompiendo progresivamente, en ambos casos, en favor de los segundos y en detrimento de los primeros.

Este análisis da pie a una reflexión final, en la que, a partir de la dinámica expuesta, el enfrentamiento entre ambos contendientes se presenta como un hecho inevitable en el tiempo, con independencia de que hubiese o no mediado el episodio de Sagunto.

En este contexto de la evolución política de ambas potencias y de la dinámica de las relaciones diplomáticas entre ambas entre los años 240 y 220 a.C., otro objetivo que se pretende abordar en el presente trabajo es el estudio de la naturaleza y alcance del “Tratado del Ebro”, su imbricación en el conjunto de tratados romano-cartagineses, de la diferente lectura que del mismo hicieron las partes e interpretar, a la luz de las conclusiones alcanzadas, las repercusiones del ataque cartaginés a Sagunto.

Por otra parte, el análisis del papel del ataque a Sagunto en el devenir de los acontecimientos posteriores, lleva aparejadas otras dos cuestiones, que dan lugar al planteamiento de otros objetivos secundarios:

En primer lugar, el estudio del rol de Sagunto en los años anteriores al estallido del conflicto, de su papel en el conjunto de las ciudades ibéricas del s. III a.C., de su inclusión en las rutas y circuitos comerciales del Mediterráneo occidental y, como consecuencia de ella, de su relación con el mundo helénico.

En segundo lugar, el estudio de las relaciones entre Roma y Sagunto y, en particular, de la naturaleza jurídica y del significado, si es que existió realmente, de la alianza entre ambas ciudades, vínculo que constituye, en las fuentes antiguas, una de las principales justificaciones esgrimidas para legitimar la actuación de Roma.

Y, por último, a la luz de los datos anteriores, el presente trabajo pretende exponer el papel que, en la creación del clima político más propicio a la intervención armada de Roma en la Península Ibérica, desempeñaron terceros estados, tradicionalmente situados fuera del foco central de los acontecimientos.

3.- JUSTIFICACIÓN

Las Guerras Púnicas y, en particular, la Segunda Guerra Púnica, constituyen uno de los hitos clave en la historia del Mediterráneo antiguo.

Sin este conflicto y, especialmente, sin su desenlace final, no sería posible explicar la historia posterior del espacio Mediterráneo. ¿Cómo hubiera evolucionado la historia de los pueblos ibéricos si las tropas romanas no hubieran desembarcado en *Emporion* en 218 a.C. y el dominio romano no hubiera sustituido al dominio cartaginés sobre las tierras peninsulares? ¿Cómo habría evolucionado la propia Roma? ¿Se habría quedado reducida al papel de una potencia regional en el ámbito itálico? ¿Habría proyectado su política exterior hacia el Mediterráneo oriental exclusivamente? ¿De qué forma habría evolucionado la cultura de los pueblos del Mediterráneo

occidental? ¿Habría llegado hasta ellos la cultura helenística o habrían evolucionado dentro de un contexto cultural púnico?

Por otro lado, este conflicto está caracterizado por el protagonismo de dos de los personajes más destacables de la Historia Antigua: Aníbal Barca y P. Cornelio Escipión “el Africano”, cuyas tácticas son aún objeto de estudio en las Academias militares.

Por último, la historiografía tradicional ha reservado un papel destacado en los momentos iniciales de este conflicto para una ciudad ibérica, Sagunto, cuya fidelidad a Roma y su resistencia hasta el límite de sus fuerzas al ataque cartaginés fueron ensalzadas ya desde la Antigüedad y junto a otros personajes y episodios de la Antigüedad, como Viriato o Numancia, se convertirían, de la mano de la historiografía nacionalista del s.XIX, en símbolo de los valores nacionales hispanos.

Es por ello, por lo que, pese a que el número de obras y estudios que se han ocupado de la cuestión desde, prácticamente, la finalización del conflicto hasta nuestros días, hemos elegido este tema como objeto del presente trabajo, centrándonos, especialmente, en la revisión del papel protagonista que las fuentes antiguas y la historiografía tradicional atribuyen a los acontecimientos de la Península Ibérica en el desarrollo posterior de los acontecimientos.

En este sentido, tal y como señala Shaefer (2015, 1) Roma comenzó la guerra como una potencia esencialmente italiana, cuya esfera de poder se circunscribía a la Península Itálica y algunas de las islas cercanas, pero, al término de la misma emergería con derechos sobre parte del territorio de la Península Ibérica y de Grecia y con experiencia en la Galia y en África.

Como afirma este mismo autor (2015, 40), esta lucha decisiva de dieciséis años provocó una serie de muy cambios decisivos en la economía romana, en su estructura militar, y política y en su territorio, haciendo que emergiera como la principal potencia del Mediterráneo. Estos cambios, por otra parte, habrían de tener importantes consecuencias en los siglos posteriores, estando en la base de las sucesivas crisis que llevarían a la quiebra del modelo republicano, de manera que, como destaca Shaefer (2015, 42), *“parece una gran ironía histórica que la Segunda Guerra Púnica, que fue el mejor momento para la República y el Senado, mostrando la resistencia, flexibilidad y persistencia del sistema, fuera la que, finalmente pusiera en marcha los acontecimientos que provocarían la caída de ese mismo sistema”*.

Por otra parte, este conflicto bélico entre Roma y Cartago constituye, asimismo, un hito fundamental en la historia de la Península Ibérica, ya que el desembarco de las tropas romanas dirigidas por Cn. Cornelio Escipión en *Emporion* en 218 a.C., al comienzo mismo de las hostilidades, marca el inicio de la presencia militar y política de Roma en las tierras peninsulares, la cual habría de prolongarse durante siete siglos, condicionando de manera decisiva la identidad cultural de los pueblos hispánicos.

La relevancia histórica de este enfrentamiento ha motivado, tal y como hemos señalado en apartados precedentes, que a lo largo del tiempo se hayan vertido ríos de tinta tratando de estudiar sus causas, su desarrollo y sus consecuencias.

Desde este punto de vista, el presente trabajo se enmarca en una tradición historiográfica que se remonta hasta la Antigüedad, pero, al mismo tiempo, pretende incardinarse en una corriente alejada de los planteamientos tradicionales y mayoritarios, ya que en él se pretende realizar un análisis objetivo de los acontecimientos, tratando de desentrañar las causas que llevaron a las armas a Roma

y a Cartago, pero evitando atribuir responsabilidades – o culpabilidades - a ninguno de los contendientes.

Teniendo presente este objetivo, el estudio del papel que en esta cadena de acontecimientos desempeñaron el Tratado del Ebro entre Roma y Cartago y la ciudad de Sagunto alcanza una gran importancia, ya que para la historiografía tradicional el uno y la otra fueron el móvil y la justificación que condujeron a ambos contendientes al campo de batalla.

4.- METODOLOGÍA

Para recopilar información en la investigación histórica, Grajales (2002) señala que el historiador debe, en primer lugar, delimitar un problema, estableciendo una o varias preguntas específicas frente a un hecho o evento histórico, con el fin de precisar lo sucedido, establecer comparaciones o determinar causas y/o consecuencias.

El historiador debe además establecer una hipótesis, a partir de preguntas de investigación, de modo que, a partir de su conocimiento, la información disponible y los elementos comunes a otros eventos semejantes, pueda identificar “las respuestas más plausibles a la pregunta de investigación, para luego dedicarse a la tarea de recoger evidencias y datos que permitan comprobar la viabilidad de las hipótesis o su rechazo” (p. 11).

En el presente trabajo el problema – o cuestión central del mismo – viene determinado por la identificación de las causas desencadenantes de la Segunda Guerra Púnica y, a partir de ellas, la atribución de la responsabilidad por la ruptura de las hostilidades a uno u otro de los contendientes.

En concreto, en relación con esta cuestión se plantea la cuestión del papel que en dichos acontecimientos desempeñaron la firma de Tratado del Ebro entre Roma y Cartago en el año 226 a.C. y el asedio y posterior conquista de Sagunto por parte de Cartago.

Desde este punto de vista, la pregunta de partida del presente trabajo sería la siguiente: ¿Fue el ataque y conquista de Sagunto por Cartago, en tanto que vulneración de los términos del Tratado del Ebro, la causa principal determinante del estallido de la Segunda Guerra Púnica?

La hipótesis que fundamenta el presente trabajo, es decir, la respuesta que, a través del mismo pretendemos dar a la pregunta de partida formulada, es que ni el Tratado del Ebro ni su – supuesta – ruptura con el ataque cartaginés a Sagunto fueron la causa que desencadenó la guerra.

Por el contrario, pretendemos demostrar, tal y como ya se ha expuesto, que las causas de la guerra eran más antiguas, profundas y complejas y que ésta, probablemente, se hubiera producido en un momento posterior, una vez que tanto Roma como Cartago hubieran consolidado sus conquistas de entreguerras, aunque no hubieran mediado ni el uno ni la otra.

Para llegar a estas conclusiones, de acuerdo con Grajales (2002, 11) el presente trabajo se apoya, fundamentalmente, en fuentes primarias y secundarias mediante las que “*proveerse de la información necesaria para cuestionar o comprobar sus hipótesis.*”

Las fuentes primarias son, exclusivamente, de carácter documental y vienen integradas por el conjunto de textos antiguos en los que, de manera, más o menos amplia, se aborda el estudio de las Guerras Púnicas – y, en particular, de la Segunda Guerra Púnica -.

En concreto, dentro de esas fuentes primarias destacan, fundamentalmente, tres: las *Historias* de Polibio de Megalópolis, *Ab Urbe Condita*, de Tito Livio y la *Historia Romana*, de Apiano de Alejandría.

Junto a estas fuentes principales, podemos citar otras fuentes primarias, de importancia menor, en las que también se hace mención a los acontecimientos que son objeto del presente trabajo. Se trata de obras como la *Bibliotheca Histórica*, de Diodoro Sículo, las *Antigüedades romanas*, de Dionisio de Halicarnaso, el *Epítome*, de Floro o el poema *Púnica*, de Silio Itálico.

En cuanto a las fuentes secundarias, están constituidas por el conjunto de libros, ensayos, artículos, biografías, monografías, etc., en los que se aborda el estudio de las fuentes primarias y a los que, de manera más detallada, se hará referencia en el apartado siguiente.

Junto a estas fuentes de carácter documental, hay que hacer referencia también a las fuentes materiales. En concreto, los datos proporcionados por el registro arqueológico, a través de los resultados de las actividades de investigación de los yacimientos arqueológicos correspondientes al período objeto del trabajo, realizadas en Sagunto, permitirán determinar, a partir de los elementos de cultura material conservados, el papel de la ciudad en el conjunto de las ciudades ibéricas de fines del siglo III a.C., la relevancia de sus vínculos con Roma y el alcance e importancia de las destrucciones producidas como consecuencia del ataque y posterior conquista por parte de las tropas cartaginesas.

Destacan, en este punto, los hallazgos numismáticos, que han dado lugar a estudios sobre la acuñación de moneda en Sagunto en el s. III a.C., como los realizados por Ripollés y Llorens¹, los hallazgos epigráficos, documentados y estudiados, entre otros autores, por Rodríguez Ramos², los restos de producción cerámica, que han permitido identificar una importante concentración de alfares, tal y como se destaca en los trabajos de Martí Bonafé³, Coll Conesa⁴ o Aranegui⁵ y los restos de arquitectura monumental, especialmente, los referentes a las estructuras defensivas con que contaba la ciudad en la época de la Segunda Guerra Púnica, estudiados, entre otros, por autores como Aranegui⁶, Hortelano⁷, Martí Bonafé⁸ o Martínez López⁹.

La información proporcionada por este conjunto de fuentes será objeto de un análisis crítico, mediante el empleo, esencialmente, de la metodología cualitativa, si bien en algunos casos podrá emplearse una metodología comparativa, con la finalidad

¹ RIPOLLÉS, P.P. Y LLORENS M.M.: *Arse-Saguntum. Historia monetaria de la ciudad y su territorio*. Sagunto, 2002.

² RODRÍGUEZ RAMOS, J.: Análisis de epigrafía ibera. *Anejos de Veleia*, 22. Vitoria/Gasteiz. 2004

³ MARTÍ BONAFÉ, M.A.: El área territorial de Arse-Saguntum en época ibérica. Valencia, 1998

⁴ COLL CONESA, J. "Aspectos de tecnología de producción de la cerámica ibérica", *Sagvntvm-Plav*, Extra 3. 2000

⁵ ARANEGUI GASCÓ, C.: *Saguntum. Ciutats romanes valencianes*. MARQ. 2014.

⁶ ARANEGUI GASCÓ, C.: *Sagunto. Oppidum, emporio y municipio romano*. Bellatera Arqueología. Barcelona. 2004 o "Sagunto en la encrucijada. Topografía de las fortificaciones del oppidum. La Segunda Guerra Púnica en la Península Ibérica", *Baecula*, arqueología de una batalla. Bellón et Alii eds. 2015, entre otras publicaciones.

⁷ HORTELANO, I.: "Excavaciones arqueológicas en la Iglesia de San Salvador de Sagunto". *Arse* 27. 1993 a.

⁸ *Ibid.*

⁹ MARTÍNEZ LÓPEZ, E., "Conjeturas sobre las defensas arsetanas." *Arse* 46. 2012.

de poder validar o rechazar las hipótesis de partida.

5.- MARCO TEÓRICO

5.1.- ESTADO DE LA CUESTIÓN.

El debate sobre las causas que motivaron el estallido de la Segunda Guerra Púnica y sus orígenes se remonta, casi, hasta la misma época del conflicto, pues aún resonaban los ecos de la tercera y definitiva confrontación entre Roma y Cartago cuando Polibio de Megalópolis dedicó a la cuestión buena parte del Libro III de sus *Historias*.

Las *Historias* de Polibio, - por su proximidad a los acontecimientos y por su cercanía a algunos de los principales protagonistas de los mismos¹⁰ - constituyen la más destacada de las fuentes primaria de que disponemos para el conocimiento y valoración de los acontecimientos.

Junto a ellas, tal y como hemos señalado en el apartado precedente, destacan las obras de Tito Livio, que se ocupa de la cuestión en el Libro XXI de su *Ab Urbe Condita*, Apiano de Alejandría, que aborda el relato de la Segunda Guerra Púnica en el capítulo II del Libro VIII de la *Historia romana*, o Dionisio de Halicarnaso, que se refiere al tema en los Libros IV a IX, así como en fragmentos de los Libros IV al VII de las *Antigüedades romanas*.

No obstante, un inconveniente con el que nos encontramos a la hora de trabajar con estas fuentes es que, tal y como hemos señalado, en ellas sólo se refleja el punto de vista de uno de los contendientes, estando centradas en la búsqueda y exposición de argumentos que justifiquen la legitimidad de la acción de Roma y que presenten a Cartago como la potencia agresora en el conflicto.

Así, Apiano (*Iberia* 9-10), Tito Livio (*Ab Urbe Condita*, 21.1.4) o Polibio (*Historias*, 2.9.6 y 2.13.1) inciden en presentar el afán de revancha de Cartago tras la derrota sufrida en la Primera Guerra Púnica como la causa última del enfrentamiento entre Roma y Cartago.

Asimismo, estos autores coinciden en señalar el papel protagonista que en el devenir de los acontecimientos desempeñaron los líderes cartagineses, primero Amílcar y, sobre todo, Aníbal, hasta el punto de que Polibio llega a denominar a este segundo conflicto armado “Guerra Anibálica” (*Historias*, 3.2.1).

En este mismo sentido, Tito Livio traza un semblante de la personalidad del líder cartaginés en el que recalca los aspectos impíos de ésta y su predisposición a la ruptura de los pactos y juramentos¹¹, presentándolo, así, como un enemigo natural de los dioses.

Sin embargo, por Polibio sabemos que esta postura, sin embargo, no era unánime entre los contemporáneos y así, autores como Filino, o los citados Quereas o Sosilo – cuyas obras no han llegado hasta nuestros días -sostenían la tesis

¹⁰ Sobre este punto en particular, baste recordar que Polibio, tras la victoria de Roma sobre Perseo de Macedonia en Pidna, en 168 a.C., permaneció en el exilio en Roma hasta 150 a.C. como preceptor de los dos hijos de L. Emilio Paulo, dados en adopción a las familias de los Fabios y los Escipiones, entablando una estrecha relación de amistad con P. Cornelio Escipión Emiliano, al cual acompañaría durante la Tercera Guerra Púnica.

¹¹ “*Has tantas viri virtutes ingentia vitia aequabant, inhumana crudelitas, perfidia plus quam Punica, nihil veri, nihil sancti, nullus deum metus, nullum ius iurandum, nulla religio*” (TITO LIVIO, *Ab Urbe Condita*, 21.4.6).

opuesta, presentando la guerra como consecuencia de una acción imperialista por parte de Roma¹².

Lo limitado de estas referencias nos ha privado de testimonios que nos permitan conocer, si quiera someramente, el punto de vista cartaginés respecto del conflicto, por lo que toda la labor investigadora que se ha llevado a cabo sobre este tema se ha desarrollado sobre los textos de los autores clásicos defensores de la actuación romana, a partir del análisis de sus palabras, de sus coincidencias y, también, de sus no pocas contradicciones e imprecisiones.

Este planteamiento halla continuidad en la historiografía cristiana de la Antigüedad Tardía, en la que la principal novedad es la adición, a la visión negativa de Aníbal que transmitían las fuentes antiguas, de una visión igualmente negativa de los protagonistas romanos, todo ello con el objetivo de descalificar el período previo al advenimiento del cristianismo. Dentro de los autores que, en este período se ocuparon del conflicto, puede citarse a Eusebio de Cesárea y su *Crónica*, San Isidoro de Sevilla y su *Chronica mundi* o Paulo Orosio y la *Historiae adversus paganos*, catálogo de tragedias entre las que se incluye el asedio de Sagunto.

La visión prorromana, transmitida por las fuentes antiguas, que hace a Aníbal responsable de la ruptura del Tratado del Ebro con el ataque a Sagunto y, por tanto, culpable de la guerra, que emprendería movido por su odio hacia Roma, se mantiene en época medieval - pudiendo citarse, a modo de ejemplo, la Primera Crónica General de España, escrita en tiempos de Alfonso X – y durante la Edad Moderna, en la que el interés por la Antigüedad y la recuperación de los clásicos permite, no obstante, depurar los errores y episodios legendarios presentes en los textos medievales por falta de documentación. Destacan, en este período, obras como la *Crónica General de España*, de Florián de Ocampo (1490-1558) o la *Historiae de rebus Hispaniae libri XXX*, del Padre Juan de Mariana (1536-1624).

La historiografía del siglo XVIII sobre la cuestión se caracteriza por la aparición de una corriente crítica que intenta reemplazar las leyendas, las narraciones fantásticas y el protagonismo de los héroes individuales, por el análisis de la economía, de la política, etc. sirviéndose, además, por primera vez, del apoyo de disciplinas auxiliares incipientes, como la Arqueología o la Numismática. De este modo, como señala Sánchez (2000,199), los historiadores de este período superponen la “*severidad crítica ante la sectariedad de las fuentes clásicas*”. Así, en la obra de autores como Masdeu, *Historia crítica de España y de la Cultura española* (1785), se realiza una crítica a Roma a la vez que se alaba la capacidad militar de Sagunto, apuntándose a la culpabilidad de Roma en la vulneración del Tratado del Ebro y, por tanto, en el inicio de las hostilidades.

El siglo XIX asiste al nacimiento de la Historia como disciplina científica. En este contexto, por lo que se refiere a la cuestión que nos ocupa, podemos destacar la obra de Mommsen, que se ocupa de las Guerras Púnicas en los capítulos I a VI del Libro III de su *Historia de Roma*.

Lo original del planteamiento de Mommsen radica en que, manteniéndose fiel a la visión tradicional, que hace recaer sobre Cartago y, en particular, sobre Aníbal, la responsabilidad por el inicio de la guerra, aparta el foco de la idea

12 No obstante, las tesis de estos autores son denigradas por Polibio, cuando afirma que “*semejantes escritos, como los de Quereas y Sosio, no merecen más refutación. Estos, en mi concepto no tienen trozo ni disposición de historia, sino de cuentos forjados en la tienda de un barbero y propalados por el vulgo*” (*Historias*, 3.20.5).

tradicional del afán de revancha de Aníbal para centrarlo en la coyuntura que Roma atravesaba en aquel momento y en la posibilidad que ésta ofrecía a Cartago de explotar la debilidad romana en su propio provecho.¹³

Por su parte, la historiografía de los siglos XX y XXI centra el debate en el análisis crítico de las fuentes antiguas y en el esclarecimiento de las dudas que suscitan las discrepancias y ambigüedades presentes en las mismas.

En estas obras cobran importancia dos cuestiones: por un lado, la relativa a la ubicación real de Sagunto y a sus relaciones con Roma y, por otro, la referente al verdadero alcance y significado del Tratado del Ebro, cuestiones ambas que, como se ha señalado, ocupan un lugar central en el presente trabajo.

Desde esta perspectiva, el estudio de las causas del conflicto por los historiadores de este período ha traído consigo, como principal aportación, la aparición de nuevos postulados teóricos que se alejan del patrón tradicional prorromano, de manera que junto a las obras de los autores que se mantienen fieles a la visión tradicional, se abren paso otras visiones alternativas, que hacen recaer sobre Roma la responsabilidad por el inicio de la guerra o que, al menos, distribuyen las responsabilidades entre ambos contendientes.

Puede decirse, por tanto, que en la actualidad, frente a la visión monolítica que ha imperado en la historiografía desde la Antigüedad, se pueden distinguir tres grandes corrientes respecto al tema que es objeto del presente trabajo.

Una primera corriente, que podríamos denominar “prorromana”, hace descargar la responsabilidad de la guerra en la actuación cartaginesa, legitimando, así, la reacción romana.

Dentro de ella podemos destacar a diferentes autores.

Así, en primer lugar, podemos mencionar a W.Hoffman, quien en su obra *Die Römische Kriegserklärung an Kharthago in Jahre 218* (1951)¹⁴ hace responsable del conflicto a Cartago, al violar los términos del Tratado del Ebro en su ambición por hacerse con el control de las ciudades situadas al norte de este río, lo que legitimaría la reacción romana, al haberse quebrantado la *fides* depositada en el acuerdo por ambas partes.

Cabe también hablar de Carcopino, quien, en *Le traité d'Hasdrubal et la reponsabilité de la deuxième guerre punique* (1953)¹⁵ coincide con Hoffman en señalar el papel protagonista del Tratado del Ebro, cuya violación por parte de Aníbal al atacar Sagunto sería la causa principal de la guerra.

La aportación más novedosa de este autor reside en su reinterpretación de la ubicación geográfica del río Ebro, al señalar que el río al que se refiere el Tratado no es el actual río Ebro, sino otro río situado más al sur, de manera que Sagunto se situaría en su orilla norte, fuera, por tanto, de la esfera de influencia

¹³ Así en el cap. IV del Libro III nos dice que “Apenas fue elegido para el mando en jefe, quiso romper de nuevo las hostilidades (en la primavera del año 534). Lo movían a ello serios motivos: los galos estaban aún en fermentación y la Macedonia parecía dispuesta a atacar a Roma. Si el salía inmediatamente a campaña, podía elegir su terreno antes de que los romanos tuviesen tiempo de comenzar la guerra con un desembarco en África, empresa fácil y cómoda a sus ojos.” (Mommsen, Th., *Historia de Roma*, III, IV, 105)

¹⁴ HOFFMAN, W., “Die Römische Kriegserklärung an Kharthago in Jahre 218”, *Neue Folge*, 94. Bd., 1. H. (1951), pp. 69-88

¹⁵ CARCOPINO, J., “Le traité d'Hasdrubal et la reponsabilité de la deuxième guerre punique”, *Revue des Études Anciennes*, 55-3-4, 1953, pp. 258-293

cartaginesa definida por el Tratado.

Esta teoría de Carcopino sobre “los dos Ebro”, ha influido en la obra de otros autores, entre los que se puede citar a Wickert¹⁶, Picard¹⁷, Jacob¹⁸ o, en España, Bosch Gimpera¹⁹

A esta misma corriente “prorromana” puede adscribirse a otros autores, como Gelzer²⁰, Sumner²¹ o Momigliano²², quien hace recaer la responsabilidad sobre Cartago, legitimando la reacción romana, al interpretar que el Tratado del Ebro impedía a Cartago pasar en armas al norte de este río, así como atacar a los aliados de Roma, mientras que, por lo que se refiere a ésta, no impedía que pudiera establecer relaciones o alianzas con pueblos situados al sur del río, como era el caso de Sagunto²³.

La segunda corriente, a la que hemos denominado “procartaginesa”, estaría integrada por aquellos autores que desplazan hacia Roma la responsabilidad por el inicio de la guerra, legitimando, por tanto, el ataque cartaginés a Sagunto.

Dentro de ellos podemos citar, en primer lugar, a Gsell, quien en su *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, afirma que el ataque cartaginés a Sagunto no entrañaba violación de los términos del Tratado del Ebro y que, por tanto, la declaración de guerra por parte de Roma fue un acto hostil e injustificado.²⁴

También cabe citar, dentro de los autores de la primera mitad del s.XX adscritos a esta corriente a Reid²⁵ o, entre los autores italianos, a De Sanctis, quien, en *Annibale e “La Schuldfrage” d'una guerra antica*²⁶ sostendrá las tesis opuestas a Momigliano, al defender la legitimidad del ataque cartaginés a Sagunto frente a la ilegítima actuación romana.

Otros autores que han defendido planteamientos similares dentro de la producción historiográfica internacional han sido Liebmann-Frankfort²⁷, Errington²⁸ o Albert²⁹

Entre los autores españoles que se adscriben a esta corriente podemos destacar a Kindelán, que en su trabajo *El tratado de paz del Ebro y la Segunda*

¹⁶ WICKERT, L., “Das Schöne Vorgebirge und der Ebro”, *Neue Folge*, 101, (1958), p. 96

¹⁷ PICARD, G., “Le traité romano-barcide de 226”, *Mélanges d'archéologie, d'épigraphie et d'histoire offerts à Jérôme Carcopino*, (1966), pp.747-762

¹⁸ JACOB, P., “L'Ebre de Jerome Carcopino”, *Gerión. Revista de Historia Antigua*, 6, (1988), p.187.

¹⁹ BOSCH GIMPERA, P., *Problemas de la Segunda Guerra Púnica. Los dos Ebro de Carcopino*, Ed. Universidad de La Laguna, La Laguna, 1970.

²⁰ GELZER, M., “Über die Ursachen des Hannibalischen Krieges”, *Mische Politik bei Fabius Pictor*, *Hermes* 68. Bd., H. 2 (1933), pp. 129-166

²¹ SUMNER, G.V., “The Chronology of the Outbreak of the Second Punic War,” *PACA* 9 (1966) pp.5-30

²² MOMIGLIANO, A., *Annibale político*, Soc. ed. La Cultura, fasc. 1, 1932, pp. 61-72

²³ Planteamientos similares a los de Momigliano podemos ver en la historiografía española en F.R. Rodríguez Adrados, “La fides ibérica”, *Emerita* 14, 1946, pp. 128-209

²⁴ GSELL, S., “*Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*”, Ed. Hachette, Paris, 1913, pp. 1921-1928.

²⁵ REID, J.S., Problems of the Second Punic War. *Journal of Roman Studies*, 5, 1915, pp. 87-124.

²⁶ DE SANCTIS, G., “Annibale e “La Schuldfrage” d'una guerra antica”, *Problemi di Storia Antica*, 1932, pp. 162-186.

²⁷ LIEBMAN-FRANKFORT, T., “Du traité de l'Èbre à la paix de Dardanos Variations romaines sur le respect dû à la parole donnée”. *Latomus*, 30(3), 1971, 585–597

²⁸ ERRINGTON, R. M., “Rome and Spain before the Second Punic War”. *Latomus*, 29(1), 1970, 25–57.

²⁹ ALBERT, S., “*Bellum iustum*: Die Theorie des ‘Gerechten Krieges’ und ihre praktische Bedeutung für die auswärtigen Auseinandersetzungen Roms in republikanischer Zeit” (Fas, 10). Kallmünz: Lassleben, 1980, p. 152

*Guerra Púnica*³⁰, rechaza la teoría de Carcopino de “los dos Ebro”, considerando que el ataque cartaginés a Sagunto, en la medida en que se hallaba dentro de la zona de actuación cartaginesa delimitada por el Tratado del Ebro, era legítimo, careciendo de justificación la reacción romana. No obstante, coincide este autor con De Sanctis en señalar que Aníbal debió considerar que su acción, aunque legítima, había de provocar la reacción romana, con lo que la guerra devendría inevitable.

Una postura similar, aunque desde planteamientos más radicales, es la defendida por Blázquez. Este autor³¹ hace recaer toda la responsabilidad por el conflicto sobre Roma, al considerar que ésta y sus socios masaliotas, como consecuencia del Tratado del Ebro, habían renunciado a cualquier tipo de relación con los pueblos de la Península situados al sur de la línea del Ebro, como Sagunto, la cual quedaba, por tanto, incluida de pleno derecho dentro de la zona de acción cartaginesa.

Por último, otros autores como Sánchez Royo³² o González Wagner³³ inciden en los aspectos formales de la relación entre Roma y Sagunto, considerando que ésta no revestía las características de una verdadera alianza, por lo que la reacción romana frente al ataque cartaginés a Sagunto carecía de legitimación, al no estar ésta situada bajo su protección.

Por último, la tercera corriente, a la que podríamos denominar “corriente neutral”, estaría integrada por aquellos autores que hacen a ambas partes responsables del conflicto, siendo esta corriente en la que se enmarca el presente trabajo.

Para estos autores la guerra entre Roma y Cartago se presentaba como un hecho inevitable a causa del devenir político y económico de ambas potencias, no siendo el episodio del ataque a Sagunto sino un evento más en la cadena de acontecimientos que habrían de precipitarla.

Pueden citarse dentro de esta corriente a autores como Heichelheim³⁴, Eckstein³⁵ o Scullard³⁶. Es especialmente interesante la tesis de Heichelheim, quien atribuye la causa de la declaración de guerra a una diferente redacción del Tratado en las dos versiones, latina y púnica, de modo que en la versión cartaginesa el ataque a Sagunto estaría legitimado, mientras que en la versión romana el ataque supondría una violación de las cláusulas del Tratado.

Asimismo, debe citarse la obra de Tsirkin.³⁷ Sostiene este autor que el Ebro fue fijado en el Tratado “no sólo como el límite de las conquistas cartaginesas, sino también como la frontera jurídicamente reconocida entre los dominios de Roma y

³⁰ KINDELÁN, A., “El tratado de paz del Ebro y la Segunda Guerra Púnica”, *La Revista de Historia Militar*. Año IV. Núm. 6, 1960.

³¹ BLÁZQUEZ, J.M., “Las relaciones entre Hispania y el Norte de África durante el gobierno bárquida y la conquista romana (237-19 a. J. C.)”, *Saitabi*, No. 11, 1961, pp. 21-43

³² SÁNCHEZ ROYO, A., “En torno al tratado del Ebro entre Roma y Asdrúbal”, *Habis*, 7, pp. 75-110

³³ GONZÁLEZ WAGNER, C., “Sagunto y la cuestión de las responsabilidades”, *Hannibal Pyrenaeum Transgreditor*, XXII Centenari del pas d’Annibal pel Pirineu (218 a.C- 1982 d.C.), %º Col.loqui internacional d’arqueologia de Puigcerdà, 1984, pp. 189-195.

³⁴ HEICHELHEIM, F. M., “New Evidence on the Ebro Treaty”. *Historia: Zeitschrift Für Alte Geschichte*, 3(2), 1954, pp. 211-219.

³⁵ ECKSTEIN, A., “Rome, Saguntum and the Ebro Treaty”, *Emerita*. 52, 1984, pp. 51-68.

³⁶ SCULLARD, H. H., “Rome’s declaration of war on Carthage in 218 b.C.”, *Rheinisches Museum Für Philologie*, 95(3), 1952, pp. 209-216

³⁷ TSIRKIN, Ju. B., “El tratado de Asdrúbal con Roma”, *POLIS, Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 3, 1991, pp.147-152.

*Cartago*³⁸. Esto suponía que los romanos no tenían posibilidades de intervenir en la esfera de influencia cartaginesa sin incurrir en violación del tratado, pero, a cambio, Cartago se vio obligada a “*a reconocer la independencia de Sagunto*”³⁹, por lo que, en consecuencia, las dos partes serían responsables de la guerra, al haber quebrantado ambas las cláusulas del tratado.

Por último, puede hacerse mención, dentro de este grupo de autores a Astin⁴⁰. Este autor sostiene que el ataque cartaginés a Sagunto, aunque legítimo según los términos del Tratado, era moralmente cuestionable, concluyendo que “*es muy posible que ninguna de las partes estuviera siendo conscientemente provocativa o agresiva; que el gobierno cartaginés y Aníbal, aunque dispuestos a aceptar la guerra en lugar de sufrir daños a lo que concibieron que eran sus intereses, no necesariamente buscaban una guerra contra Roma; y que los romanos no se proponían necesariamente socavar el dominio púnico en España*”⁴¹.

El planteamiento de este autor, para el que la guerra no se presenta como un resultado deliberadamente pretendido por ambos actores con ocasión del ataque cartaginés a Sagunto, sino como consecuencia de una serie de acontecimientos y de errores de cálculo respecto al alcance de los propios actos y las reacciones del oponente, es coincidente, en cuanto a sus conclusiones, con el que expresamos en el presente trabajo.

5.2.- LA BÚSQUEDA DE UNA JUSTIFICACIÓN PARA LA GUERRA EN LOS TEXTOS CLÁSICOS. LA CUESTIÓN DEL *BELLUM IUSTUM ET PIUM*.

La atención prestada por los historiadores antiguos a la búsqueda de las causas que llevaron al estallido de la Segunda Guerra Púnica y a la justificación de las mismas aparece intrínsecamente unida a la consideración que de la guerra tenían los antiguos romanos.

En este sentido, cabe recordar que en el derecho romano el recurso a la guerra no estaba legitimado *per se*, ya fuera como una consecuencia o como una herramienta instrumental al servicio de la política exterior de la *Res publica*. Por el contrario, era imprescindible que la guerra estuviera justificada, es decir, que concurriese alguna causa que legitimase el empleo de la fuerza como forma de conseguir los objetivos políticos perseguidos⁴².

Esta idea de la necesidad de justificación de toda guerra se plasma en el concepto del *bellum iustum*.

Dado que la explicación más clara de este concepto se encuentra en la obra

³⁸ *Op. cit.*, p. 152.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ ASTIN, A. E., “Saguntum and the Origins of the Second Punic War”, *Latomus*, 26(3), 1967, pp. 577–596.

⁴¹ *Op. cit.*, p. 593

⁴² En este punto, por tanto, vemos que la concepción que de la guerra tenían los romanos era opuesta a la clásica definición de la guerra de CLAUSEWITZ, para quien, en la medida en que la guerra es “*una continuación de la actividad política, una realización de la misma por otros medios*”, se define como “*un acto de fuerza que se lleva a cabo para obligar al adversario a acatar nuestra voluntad*.” (CLAUSEWITZ, K. v., *De la Guerra*, Madrid, La Esfera de los libros, 2005). De manera que, si la concepción de Clausewitz ampara una visión ofensiva de la guerra, para los romanos, por definición, toda guerra tendría, a priori, una naturaleza defensiva, como reacción ante una causa previa que la justifica

de Cicerón⁴³ tradicionalmente se ha atribuido a éste su creación, lo que plantearía la duda de la validez de aplicar este concepto a todos los conflictos armados en que intervino Roma antes del s. I a.C., como es el caso de las Guerras Púnicas

Sin embargo, puede afirmarse que este concepto es, en realidad, anterior y que, en este punto, el pensamiento romano sería continuador del pensamiento griego, del debate existente en este sobre la moralidad de la guerra y sobre cuando ésta puede reputarse justa o injusta.

En apoyo de esta tesis pueden citarse distintos pasajes de obras antiguas. Así, por ejemplo, podemos hacer referencia a Tito Livio, en concreto, al discurso que Licortas - padre de Polibio - dirige a Apio Claudio ante las acusaciones que éste formula a los aqueos con ocasión de sus ataques contra los lacedemonios en 184 a.C. (*Ab urbe condita*, XXXIX, 36.12)⁴⁴ o también al propio Cicerón, en su referencia en el libro tercero de su *De Re publica* al discurso pronunciado por el estoico Carnéades en Roma en 155 a.C. sobre la noción de la justicia y su influencia en el propio pensamiento ciceroniano⁴⁵.

El concepto de *bellum iustum* tendría, así, un fundamento de carácter ético, que supone que para que una guerra pudiera ser considerada justa, debería concurrir alguna causa moral que la hiciese legítima, entre las cuales, de acuerdo con San Vicente (2013, 176), con base en los propios autores antiguos, cabría incluir el repeler una invasión, la ruptura de un tratado o la represalia por un pillaje del enemigo.

Esto conlleva, por tanto, tal y como hemos señalado que, para el pensamiento romano, a fin de poder ser reputada justa, la guerra habría de tener un carácter defensivo, en tanto que la guerra de carácter agresivo habrían de ser considerada *bellum iniustum*, idea que puede verse expuesta, de manera reiterada en las obras de los autores clásicos⁴⁶.

Ahora bien, por importante que llegase a ser este concepto en el derecho público romano y por poderosa que fuera - que lo fue - su influencia en la obra de los autores romanos que dedicaron su trabajo a la indagación de las causas y a la justificación de la Segunda Guerra Púnica, no podemos perder de vista un hecho: por puras razones cronológicas el concepto de *bellum iustum* era un concepto desconocido en la época en que se produjo este conflicto, por lo que cualquier tentativa de justificarlo desde esta perspectiva debe ser considerada como una reelaboración posterior, ajena, por tanto, a las causas que realmente lo motivaron en su momento.

Esto obliga a buscar la justificación de la guerra, en su contexto temporal

⁴³ CICERÓN, *De officiis*, 1, 36: "Ac belli quidem aequitas sanctissime fetiali populi Romani iure perscripta est. Ex quo intelligi potest nullum bellum esse iustum, nisi quod aut rebus repetitis geratur aut denuntiatur ante sit et indicium" e *Ibid.* 1,38. "Cum vero de imperio decertatur belloque quaeritur gloria, causas omnia subesse tamen oportet easdem quas dixi paulo ante iustas causas esse bellorum."

⁴⁴ "En vuestro nombre, pues, hicimos una guerra justa y legal. Puesto que otros la aplaudieron y, ni siquiera los lacedemonios pueden criticarla y, puesto que los mismos dioses, al concedernos la victoria, la aprobaron, ¿cómo puede ser objeto de disputa cualquiera de las cosas que tuvieron lugar bajo la ley de la guerra?"

⁴⁵ Tal se desprende de la cita que hace al respecto San Agustín, cuando señala que " en el libro tercero de *La República*, de Cicerón, si no me equivoco, se sostiene que cualquier Estado rectamente ordenado no debe emprender guerra alguna si no es en defensa de sus pactos o de su supervivencia" (SAN AGUSTÍN, *La ciudad de Dios*, XXII, 6.2).

⁴⁶ Así, por ejemplo, en la acusación de impiedad que Catón el Joven dirige contra Julio César con ocasión de su campaña en las Galias (SUETONIO, *Cesar*, 30.3), en Polibio, cuando señala que "los romanos planteaban la guerra para defenderse y defender a sus aliados" (*Historias*, 2,8.10) o en Cicerón, cuando afirma que "Roma siempre había librado sus guerras pro fide o pro salute" (*De Re publica*, 3.34).

en otro concepto que aparece, asimismo, mencionado en alguno de los textos clásicos a que se ha hecho referencia: es el concepto de *bellum pium*.

El concepto de *bellum pium* se basa en las raíces religiosas y rituales que sirven de fundamento a las primeras manifestaciones del derecho romano.

Supone, en esencia, que los romanos no podrían emprender ninguna guerra que no contase con la previa aprobación de los dioses, ya que, de lo contrario, dicha guerra supondría una ruptura de la *pax deorum*, lo que conllevaría terribles repercusiones para la ciudad como consecuencia de la ira de los dioses⁴⁷.

En este sentido, hay que señalar que la idea de *pax deorum* probablemente debió ser conocida desde época arcaica, si bien la mención más antigua del mismo que ha llegado hasta nosotros se debe a Plauto, en concreto, en su obra *Poenulus*⁴⁸, lo que revela que era ya un concepto sobradamente conocido a finales del s. III y comienzos del s. II a.C., hasta el punto de poder ser empleado en obras cómicas.

Esta idea suponía, tal y como afirma San Vicente (2013, 178-179), que, para los romanos, todo acto guardaba relación con los dioses y la quiebra de la *amicitia* que podía estar provocada por errores u omisiones del ritual, o por otras causas, como la impiedad, de las que podían ser responsables los ciudadanos aislados, la familia o los magistrados y sacerdotes de la República, conllevaba calamidades que repercutían sobre el conjunto del *populus romanus*, ya que el responsable de la quiebra de la *amicitia* era, en última instancia, el pueblo romano y, por tanto, sobre él podía recaer la venganza de los dioses.

En el ámbito de las relaciones con otros pueblos y, por tanto, de la guerra y de la paz, la idea del mantenimiento de la *pax deorum* aparece estrechamente relacionada con el *ius fetiale*, conjunto de normas integrantes de los *iura sacra* encargados de la regulación de las relaciones internacionales de la primitiva República, así como de los ritos y procedimientos para la declaración de guerra.⁴⁹

La descripción que del ritual formal para la declaración de guerra con arreglo a las normas del *ius fetiale* nos ha transmitido Tito Livio⁵⁰ revela que, incluso en tiempos remotos, la idea de una guerra ofensiva y carente de motivación era ajena al pensamiento romano. Lo que el ritual refleja es que la concepción de la guerra en Roma - ya desde la época monárquica - suponía que tenía que existir una causa justa - desde el punto de vista romano - que el adversario debía haberse negado a atender, de manera que la guerra aparecería, así, como un mecanismo de defensa por parte de Roma frente a la acción injusta de aquél.

La importancia de estos ritos era tal que, conforme señala Oyarce-Yuzzelli (2005, 122) no era posible para Roma librar un *bellum iustum et pium* si previamente no se habían observado tales normas.

⁴⁷ SANTANGELO, F.: «Pax deorum and Pontiffs», en Richardson, J. H.; Santangelo, F., (ed.), *Priests and State in the Roman World*, Stuttgart, 2011, 161-186, (162).

⁴⁸ "sed hoc nunc responde: sunt hic omnia, quae ad deum pacem oportet adesse?" (*Poenulus*, 252).

⁴⁹ Sobre los orígenes remotos de este conjunto de normas, véase la obra de Tito Livio, quien nos dice que " Numo instituyó prácticas religiosas en tiempos de paz... y que las guerras no solo deberían ser libradas, sino también declaradas conforme a algún tipo de formalidad, que adoptó de la antigua tribu de los Aequicoli " (*Ab Urbe Condita* , 1.32.5).

⁵⁰ *Ibid.* 1.32, 6-14

De este modo, mediante la observancia del rito fecial, se trataba de garantizar ante los dioses que Roma obraba correctamente y preservaba la *pax deorum*. Con ello, Roma se aseguraba de que había actuado en todo momento sin alterar los mandatos de los dioses, intentando llegar a un acuerdo con el enemigo, siendo achacable a éste la ruptura del conflicto y, así, al librar un *bellum pium*, los dioses defenderían su postura y facilitarían su victoria sobre un adversario que, por el contrario, libraba un *bellum impium*⁵¹.

Por lo tanto, para la concepción jurídico-religiosa romana, era fundamental, so pena de someter a la *Res publica* a la ira y la venganza divinas, que cualquier guerra que Roma pretendiera librar se basara en una causa justificada - relacionada con el mantenimiento de la *pax deorum* - y que en su declaración se hubiesen observado las prescripciones y formalidades establecidas por el *ius fetiale*⁵².

A la vista de todo ello se comprende la atención prestada por los historiadores romanos a la cuestión de las causas de la Segunda Guerra Púnica - atención que, sin duda, fue reflejo diferido en el tiempo de los debates que debieron existir en torno a dichas causas en su momento - y que se centra, esencialmente, en descargar sobre Cartago la responsabilidad principal de la ruptura de las hostilidades y en presentar la decisión de Roma como una actuación prácticamente debida.

La labor de los autores antiguos se orienta, por tanto, a aportar argumentos que permitan mantener la tesis de que la guerra que Roma libró contra Cartago fue un *bellum pium*, en el que la actuación romana fue poco menos que obligada, so pena de incurrir en una quiebra de la *pax deorum*, viniendo ratificada dicha consideración por la victoria final completa obtenida por Roma, lo que sería reflejo del respaldo de los dioses frente a la actuación impía de Cartago.

En este sentido cobra importancia un último concepto, el de *fides*, ya que será el respeto a la misma el argumento fundamental en que los autores antiguos se basarán para calificar la guerra contra Cartago como *bellum iustum et pium*.

Para los romanos la *fides* era un elemento esencial de toda relación social y política que implicaba un concepto de confianza recíproca entre las partes de un acuerdo, basado en el respeto a la palabra dada, del cual se derivaban derechos y obligaciones para ambas partes⁵³. En sus orígenes, tal y como señala Villarreal (2010), esta idea abstracta se personificaba en una diosa, Fides, de manera que el quebrantamiento de un vínculo obligacional sellado mediante un juramento, constituía una ofensa a la propia diosa, la cual era castigado por Júpiter, haciendo recaer sobre el incumplidor la *ira deorum* y convirtiéndose éste en *consecratus*, lo que comportaría su exclusión de los *sacra*, y, por ende, de la comunidad, perdiendo la protección del derecho y siendo legítima su eliminación.(Villarreal, 2010).

En el ámbito de los acuerdos internacionales suscritos por Roma con otros pueblos, la *fides* posee un carácter público, hablándose, entonces, de *fides populi romani* (Villarreal, 2010). Además, esta dimensión religiosa se veía potenciada por un elemento adicional: El procedimiento para la adopción de estos acuerdos se ajustaba, como ya hemos señalado, a los ritos establecidos por el *ius fetiale*⁵⁴ y dentro del mismo

⁵¹ SAN VICENTE, J.I., "La victoria como justificación del *bellum pium* y la *pax deorum*: el caso de Numancia", *Arys*, 11, 2013, p. 184

⁵² Con respecto a estas últimas, algunos autores han mantenido su pervivencia incluso hasta la época altoimperial, así, por ejemplo, Santangelo, (2008, 76)

⁵³ Desde esta perspectiva, podría ser considerado equivalente al concepto moderno de "buena fe" en las relaciones jurídicas.

⁵⁴ Dicho procedimiento, denominado *foederis percusio* aparece descrito por Tito Livio (*Ab Urbe Condita*, 1.24.3-9.)

desempeñaba un papel esencial el *ius iurandum*, juramento de execración ante la divinidad en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos,

De este modo, como señala Tito Livio, el tratado se habría concertado "*Di testes, arbitri foederis*"⁵⁵, de modo que, si bien se fundamentaba en la *fides*, al poner a los dioses como testigos del juramento de él derivaría un vínculo obligacional - que Cicerón denomina *foederis religio* - cuyo incumplimiento supondría el quebrantamiento de la palabra ofrecida a los dioses.

El acuerdo de voluntades expresado en el tratado, o *foedus* se definiría, así, de acuerdo con Villarreal (2010) como una *fides publica inter populos*, caracterizada por la reciprocidad y por el acto de aseguración que se desprende de ella, garantizado por el juramento.

En conclusión, podemos decir que la ruptura de la *fides* puesta en un tratado internacional o la no asunción de un pacto derivado del implicarían la ruptura de la *pax deorum*, por lo que cualquier guerra que se librase, ya fuera en respeto a la *fides* prestada ya lo fuese como consecuencia de la ruptura de dicha *fides* por la contraparte, se consideraría - siempre que en su declaración se respetasen las formalidades del *ius fetiale* - como *bellum pium*.

Es en este contexto en el que cobran la mayor importancia, en relación con la búsqueda de las causas justificativas de la Segunda Guerra Púnica, los tratados suscritos por Roma con Cartago y con Sagunto, pues el quebrantamiento de la *fides* prestada por parte de los cartagineses⁵⁶ en el primero y el respeto por parte de Roma a la *fides* prestada a los saguntinos en el segundo, serán las piedras angulares sobre las que los historiadores antiguos - y también los contemporáneos integrantes de la que hemos denominado "corriente prorromana" - harán descansar la legitimidad de la guerra librada por Roma, haciendo desplazar sobre Cartago el papel de agresor.

Por el contrario, los integrantes de la denominada "corriente procartaginesa" pondrán todos sus esfuerzos en tratar de desvirtuar las interpretaciones que de estos tratados han venido realizando los anteriores, con el objetivo de rechazar, por un lado, que el ataque de Cartago a Sagunto supusiera una violación del "Tratado del Ebro", y por tanto de la *fides* depositada en dicho tratado, y de afirmar, por otro, que la naturaleza de las relaciones existentes entre Roma y Sagunto no obligaba a la primera para con la segunda en los términos expuestos por la historiografía tradicional, de manera que la declaración de guerra de Roma a Cartago se presentaría como un *bellum impium* y, por tanto, *iniustum*, por más que, finalmente, las armas romanas fueran beneficiadas por el favor de los dioses al obtener la victoria.

6.- ANTECEDENTES Y CAUSAS DEL CONFLICTO.

6.1.- CONTEXTO GENERAL. LA SITUACIÓN EN EL PERÍODO DE ENTREGUERRAS (240-220 a.C.)

El desarrollo de los acontecimientos que dieron lugar a la ruptura de las hostilidades entre Roma y Cartago no puede entenderse sin tener en cuenta la situación atravesada por cada uno de los contendientes en el período

⁵⁵ *Ibid.* 6.29.2.

⁵⁶ Sobre este particular, señalar que en Roma era una frase hecha la expresión "*Punica fides*" como sinónimo de mala fe, de fidelidad ambigua o sospechosa o de falta absoluta de respeto a la palabra dada.

comprendido entre el fin de la Primera Guerra Púnica y el inicio de la Segunda.

La Primera Guerra Púnica concluyó, tras la contundente victoria naval romana en la batalla de las islas Égadas, que llevó a la firma del llamado "Tratado de Lutacio" en 242 a.C.



Las condiciones impuestas por Roma en este tratado fueron muy severas, a pesar de que la guerra había dejado a los romanos "agotados y debilitados"⁵⁷ Así, tras la revisión de las condiciones iniciales impuestas por Lutacio Cátulo por una comisión de diez hombres, al juzgarlas no

Fig. 1.- El Mediterráneo occidental en 220 a.C. (fuente: Llamas Gómez)

suficientemente duras, se estipuló que *"habría amistad entre los cartagineses y los romanos en los siguientes términos: los cartagineses evacuarían toda Sicilia y no atacarían a Hierón, o se alzarían en armas contra los siracusanos o los aliados de éstos. Entregarían a Roma todos sus prisioneros, sin rescate"*⁵⁸ Además, Cartago pagaría a Roma tres mil doscientos talentos en diez años y debería evacuar todas las islas comprendidas entre Sicilia e Italia.

La lectura del libro III de las *Historias* nos revela, no obstante, una versión algo distinta del tratado. En ella las referencias a Hierón de Siracusa son sustituidas por referencias genéricas a los aliados respectivos. Así, se dice que *"habrá seguridad por parte de unos y otros para los aliados respectivos"*⁵⁹, esta diferencia, en caso de aceptar esta redacción del tratado como la definitiva, tendrá especial relevancia a la hora de analizar las relaciones entre Roma y Sagunto, pues el ataque de Aníbal a esta última ciudad pudo ser interpretado por Roma como un quebrantamiento del Tratado de Lutacio y, por tanto, como legítimo *casus belli*⁶⁰

Tras el fin de la guerra, *"la mayor, más larga e ininterrumpida que se haya conocido"* en palabras de Polibio⁶¹, ambos contendientes atravesaron nuevas dificultades, mayores a corto plazo en el caso de Cartago.

Así, al término del conflicto las autoridades cartaginesas se vieron ante la

⁵⁷ POLIBIO, *Historias*, 1.62.7

⁵⁸ *ἐπὶ τοῖσδε φιλίαν εἶναι Καρχηδονίους καὶ Ῥωμαίους, ἐὰν καὶ τῷ δήμῳ τῶν Ῥωμαίων συνδοκῆ. ἐκχωρεῖν Σικελίας ἀπᾶσ ης Καρχηδονίους καὶ μὴ πολεμεῖν Ἴερωνι μηδ' ἐπιφέρειν ὄπλα Συρακοσίους μηδὲ τῶν Συρακοσίων* (Ibid., 1.62.8)

⁵⁹ *ῥκειμένων Ἰταλίας μεταξύ καὶ Σικελίας. τὴν ἀσφάλειαν ὑπάρχειν παρ' ἐκατέρων τοῖς ἐκατέρων συμμάχοις* (Ibid. 3.27.3)

⁶⁰ Sobre las diferencias entre las versiones del tratado de Lutacio y las referencias al mismo en los distintos autores antiguos véase el trabajo de Díaz Tejera (1972, 109-126).

⁶¹ Ibid. 1.62.4

tesitura de tener que hacer frente a los compromisos económicos asumidos con los mercenarios que, en gran número, nutrían su ejército, en un contexto caracterizado por la pérdida de los ingresos derivados de Sicilia y las demás islas entregadas a Roma por virtud del Tratado de Lutacio y por la necesidad de hacer frente al pago de las indemnizaciones a Roma impuestas por ésta en dicho tratado.

La situación financiera de Cartago era, pues, comprometida, como señala Polibio⁶², lo que llevó a su líder Giscón a adoptar una estrategia basada en tratar de dispersar a los mercenarios, al tiempo que se les proponía un aplazamiento del pago o una remisión parcial de las deudas que se mantenían con ellos.

Esta política, sin embargo, no dio los resultados esperados, y los mercenarios se alzaron en armas contra Cartago, amenazando "*su territorio, su libertad, e, incluso, el suelo de su propia ciudad*"⁶³, siendo la situación especialmente comprometida en Cerdeña.

Tras el fracaso del mando inicial conferido a Hanón, fue Amílcar el encargado de sofocar la rebelión, para lo cual contó con la ayuda de los númidas⁶⁴ y, lo que es más importante, de la propia Roma, que, tras cierta tensión diplomática motivada por el apresamiento por Cartago de varios mercaderes romanos, no sólo relajó esta tensión, sino que devolvió a Cartago todos los prisioneros de la anterior guerra que aún estaban en su poder, permitió a sus mercaderes comerciar con Cartago pero no con los rebeldes y se negó a atender las peticiones de ayuda de éstos⁶⁵, llegando a autorizar a Cartago, incluso, a reclutar mercenarios entre sus propios aliados⁶⁶.

En este clima de relaciones amistosas, la decisión de Roma en 238 a.C. de atender la llamada de los mercenarios rebeldes de Cerdeña y enviar una expedición que, bajo el mando del cónsul T. Sempronio se hizo con el control de la isla sin librar una batalla⁶⁷ debió ser percibida en Cartago como una verdadera "puñalada por la espalda".

Esta idea se refleja en la obra de Polibio, cuando afirma que en dicha acción "*es imposible descubrir ningún pretexto o causa razonable. En este caso todos han de estar de acuerdo en que los cartagineses, en contra de toda justicia y, simplemente porque la ocasión era propicia, fueron obligados a evacuar Cerdeña*"⁶⁸.

El agravio fue, si cabe, mayor, porque Roma, pretextando que la preparación de fuerzas por Cartago para sofocar la revuelta, suponía una ruptura del Tratado de Lutacio, declaró la guerra a Cartago, ante lo cual, los cartagineses, incapaces de hacer frente a una nueva guerra contra Roma, aceptaron una revisión de dicho tratado, por la cual, además de reconocer la legitimidad del dominio de Roma sobre Cerdeña, se obligaban a pagar a ésta otros mil doscientos talentos en concepto de indemnización⁶⁹.

La Guerra de los mercenarios, a la que Polibio se refiere como la Guerra Líbica, tuvo, de este modo, una especial trascendencia en cuanto que factor desencadenante de los acontecimientos posteriores:

⁶² *Ibid.*, 1.66.5

⁶³ *Ibid.* 1.65.4

⁶⁴ *Ibid.* 1.78.9

⁶⁵ *Ibid.* 1.83.8-11

⁶⁶ DIÓN CASIO, *Historia romana*, 12.18

⁶⁷ *Ibid.*, 12.18.

⁶⁸ POLIBIO, *Historias*, 3.28.1-3

⁶⁹ *Ibid.* 3.27.8

Así, por un lado, desde el punto de vista cartaginés la actuación de Roma se pudo considerar como una ruptura de la *fides* depositada en el Tratado de Lutacio, lo que enrarecería de forma irreversible las relaciones entre ambas potencias, convertidas, desde entonces, en enemigas irreconciliables.

Y, por otro, al privar a Cartago de su principal fuente de ingresos y recursos (tras la pérdida de Sicilia) provocó la expansión cartaginesa en busca de fuentes alternativas de recursos en el único espacio del Mediterráneo occidental en el que no habría de colisionar - al menos a priori - con Roma, la Península Ibérica, de acuerdo con los términos estipulados en el segundo tratado romano-cartaginés de 348 a.C.⁷⁰

Esta guerra puso de manifiesto, además, las disensiones existentes en el seno de las élites cartaginesas, polarizadas entre una facción conservadora, liderada por Hanón el Grande y la facción populista, liderada por los Bárquidas. Las diferencias entre ambas no sólo se pondrían de manifiesto con ocasión del desacuerdo entre Hanón y Amílcar a la hora de dirigir la campaña contra los mercenarios rebeldes⁷¹ sino también en cuanto a la nueva orientación de la política exterior cartaginesa, pues, en tanto que los conservadores eran opuestos a la política de expansión en la Península Ibérica, los Bárquidas serían sus más decididos impulsores.

En cuanto se refiere a Roma, tampoco ésta pudo disfrutar durante demasiado tiempo de la paz ganada tras una larga y extenuante guerra.

Así, apenas había concluido ésta, Roma se veía involucrada en un nuevo conflicto, en esta ocasión con los faliscos, pueblo itálico que ya se había enfrentado anteriormente a Roma. Las causas de la guerra no están claras y si bien las fuentes antiguas señalan que fueron los faliscos los que se sublevaron contra Roma, otros autores apuntan a que fue ésta la que provocó el conflicto⁷² En cualquier caso, el conflicto fue breve y se saldó con una aplastante victoria romana y la destrucción de *Falerii*, capital de los faliscos, y el sometimiento de todo su territorio a Roma⁷³

Mayor desafío supusieron otras dos campañas en las que las armas de Roma se vieron implicadas en este período de entreguerras: la guerra de Iliria y la guerra contra los galos.

La primera de estas guerras es consecuencia de la preocupación romana por la amenaza que para las rutas comerciales del Adriático representaba la actuación de los ilirios, unidos bajo la dirección de la reina Teuta. La guerra concluyó con la victoria de Roma, que situó bajo su protección a distintas ciudades griegas antes ocupadas por los ilirios (como Epidamno, Corfú o Faros) y la instalación en el trono ilirio de Demetrio de Faros.⁷⁴

⁷⁰ Así, hay que recordar que este tratado estipulaba que los romanos "No se dedicarán a hacer presas, ni comerciarán ni edificarán ciudad más allá del Bello Promontorio y de Mastia Tarseion" (Pib., 3.24.3-4), lo que, a priori, dejaba el territorio peninsular fuera de la zona de actuación de Roma.

⁷¹ *Ibid.* 1.82.4

⁷² Así, por ejemplo, Bakum ("The Latin dialect of the Ager Faliscus: 150 years of scholarship", *UvA Proefschriften*, 1, 2009, Amsterdam University Press) o Loreto ("Il conflitto romano-falisco del 241/240 a.C. e la politica romana degli anni successivi". *Mélanges de l'Ecole française de Rome*. Antiquité, 101, 1989, pp.717-737).

⁷³ Polibio nos dice que la guerra duró "pocos días" (Pib., 1.65.2), mientras que Dión Casio habla de dos batallas tras las que Roma se hizo con el control del territorio falisco (*Historia romana*, 12.18) y Tito Livio cuenta que "fueron sometidos al sexto día y se aceptó su rendición" (*Ab urbe Condita*, XX).

⁷⁴ Sobre el desarrollo de esta guerra, véase Polibio, *Historiae*, 2.2-12, Dión Casio, *Historia Romana*, 12, 20, o Tito

La segunda supuso un peligro mucho mayor para el territorio romano, ante la amenaza de una invasión de éste por parte de los pueblos celtas de la Galia Cisalpina. Dión Casio nos dice que los ínsubros se rebelaron contra Roma y saquearon varias ciudades⁷⁵, para lo cual contaron con el apoyo de los boios así como de galos transalpinos⁷⁶. Los galos invadieron y saquearon Etruria, llegando a la ciudad de *Clusium*, a tres jornadas de Roma.⁷⁷

Estos avances provocaron la alarma en Roma, donde muchos creyeron que pudiera repetirse el episodio de Breno el Galo.⁷⁸

Finalmente, las armas romanas, pese a sufrir una derrota en Fiesole, lograron imponerse a los invasores en la decisiva batalla de Telamón (225 a.C.), tras la cual Roma sometió el territorio de los boios⁷⁹ cruzando sus ejércitos por primera vez el valle del Po, que quedó controlado por Roma tras la victoria de M. Claudio Marcelo frente a los ínsubros en 222 a.C.⁸⁰

Es durante el transcurso de esta última guerra que se produce uno de los acontecimientos que ocupan un papel principal en el presente trabajo: la firma del "Tratado del Ebro" entre Roma y Cartago.

De hecho, si prestamos atención a las fechas, vemos que la firma de este tratado corresponde con el período de mayor peligro para Roma, cuando los ejércitos galos avanzaban hacia la ciudad sin encontrar apenas oposición⁸¹.

Desde este punto de vista, resulta difícil interpretar el Tratado del Ebro como una maniobra ofensiva por parte de Roma, dirigida a intimidar a Cartago y frenar su expansión en la Península Ibérica. Parece, por el contrario, mucho más razonable interpretar que el tratado obedeció a una finalidad estrictamente defensiva, a tratar de evitar la apertura de un nuevo frente como consecuencia de que pudiera llegarse a algún tipo de acuerdo entre los galos y los cartagineses, que comprometiese aún más la delicada posición de Roma.

Así lo afirma Polibio, cuando señala que *"aseguraron su posición contra los cartagineses mediante el tratado con Asdrúbal, cuyos términos he referido y pusieron todo su esfuerzo en la lucha con sus enemigos en Italia, considerando su principal interés llevarla a una conclusión decisiva"*⁸²

Más adelante volveremos sobre esta cuestión, al abordar el análisis del Tratado del Ebro.

Del relato de los acontecimientos sucedidos en Roma durante el período de entreguerras podemos extraer algunas conclusiones:

En primer lugar, se puede afirmar que el objetivo estratégico principal de la

Livio, *Ab Urbe Condita*, XX.

⁷⁵ DION CASIO, *Historia romana*, 12.20

⁷⁶ POLIBIO, *Historias*, 2.22.1

⁷⁷ *Ibid.* 2.25.2

⁷⁸ Así lo refiere Polibio (*Historias*, 2.23.7), cuando señala que *"Hubo una alarma generalizada en Roma, ya que todos pensaron que estaban ante un peligro cierto e inminente, lo que era natural, pues aún albergaban sus mentes el terror que la vieja invasión les había producido"*

⁷⁹ DIÓN CASIO, *Historia romana*, 12.20 y POLIBIO, *Historias*, 2.31.9

⁸⁰ TITO LIVIO, *Ab Urbe Condita*, XX.

⁸¹ POLIBIO, *Historias*, 2.25.1

⁸² *Ibid.*, 2.25.1

política romana durante este período sería culminar su dominio sobre la totalidad de la Península itálica, objetivo que lograría con la victoria en la guerra contra los galos y la posterior victoria sobre los ligures (ésta ya coincidiendo temporalmente con el desarrollo de la Segunda Guerra Púnica).

En segundo lugar, podemos considerar que la victoria sobre Cartago en la Primera Guerra Púnica tampoco supuso una redefinición de la política exterior general de Roma.

Así, esta política continuó focalizándose en el Mediterráneo central, si bien, como consecuencia de la guerra contra los ilirios y el establecimiento de un protectorado sobre diversas ciudades griegas se produjo un deslizamiento de la esfera de intereses romanos hacia el Mediterráneo oriental y la Hélade, con una implicación cada vez mayor de Roma en los asuntos griegos.

Frente a ello, el Mediterráneo occidental continuó desempeñando un papel marginal en los intereses de la política exterior romana, como puede verse en el hecho de que ni el Tratado de Lutacio, ni su revisión posterior en 238 a.c. supusieron una redefinición de las áreas de influencia romana y cartaginesa en dicha zona, establecidas por el tratado de 348 a.c.

En cuanto a la relación con Cartago, debemos admitir que, concluida la Primera Guerra Púnica, es probable que Cartago saliera del foco de atención principal de la política romana, ya que a los problemas y conflictos que acabamos de referirnos, que, sin duda, centraron la atención de Roma, hay que añadir la propia situación de Cartago al término de la guerra y sus dificultades internas, lo que hacía que no representase una amenaza inmediata para los intereses de Roma.

Esto no significa que Roma dejara de interesarse por completo en Cartago, pues, por debilitada que hubiese salido de la guerra, y por más dificultades internas que atravesara, continuaba siendo su principal rival estratégico.

Así, podemos decir que aunque la atención principal de Roma estuviera puesta en otros frentes, siguió manteniendo un ojo vigilante sobre su antigua enemiga.

Un ejemplo de ello lo podemos ver en su colaboración con Cartago durante la guerra de los mercenarios, mediante la cual Roma no solamente quería "ganarse una reputación de nación justa y honorable"⁴⁹ si no que, como señala MANGAS, trataba de asegurarse la continuidad del estado cartaginés, garantizando el pago de las indemnizaciones convenidas en el Tratado de Lutacio, al tiempo que mantenía un *statu quo* internacional conocido y predecible

Otro ejemplo lo podemos ver en la intervención en Cerdeña. En este caso, una vez asegurada la continuidad de Cartago, Roma decidió aprovechar la debilidad de su rival para hacerse con el control de la isla.

En esta intervención, más que un deseo de debilitar a Cartago, hay que ver una consecuencia lógica de su política exterior, a que antes hemos aludido, de control hegemónico del Mediterráneo central, junto con una política preventiva:

Así, asegurándose el control de Cerdeña, Roma evitaba que una Cerdeña independiente en manos de los antiguos mercenarios púnicos pudiera convertirse en un nido de piratas que amenazase la navegación del Tirreno, del mismo modo que

los ilirios amenazaban el Adriático.

De igual forma, evitaba la amenaza que para su dominio sobre Italia pudiera suponer la recuperación del control de Cerdeña por Cartago. Así, tras haber borrado de Sicilia y las islas menores a los Cartagineses entre 242-238, asegurado entre 238 - 230 el control de Córcega y de la costa ligur, la conquista de Cerdeña y con ella de las bases púnicas situadas frente a la Península, se convertía, *de facto*, el Tirreno en un lago romano en el que su superioridad marítima era incontestable.

El último ejemplo viene constituido, precisamente, por el Tratado del Ebro. La firma de este tratado en 226 a.C. evidencia como, incluso en el momento en que mayores dificultades estaba atravesando, Roma no perdía de vista los movimientos de Cartago en el extremo occidental del Mediterráneo, zona en que, como hemos señalado, no tenía especial interés, de modo que, con el propósito de desactivar cualquier intención de Cartago de sumarse a la guerra que los galos sostenían contra Roma, no dudó en enviar emisarios a la Península Ibérica para negociar un tratado que garantizase la neutralidad cartaginesa en aquel conflicto.

Estos tres ejemplos ilustran, además, como las relaciones entre Roma y Cartago fueron evolucionando a lo largo de este período.

Así, de unas iniciales relaciones amistosas se pasó a una etapa de recelo, para concluir el período con una etapa marcada por la desconfianza y el temor ante la recuperación del poder de Cartago. Díaz Tejera (1971,.....) ha documentado esta evolución a partir del estudio de los cambios en los términos empleados en los sucesivos tratados firmados entre ambas potencias en las transcripciones que Polibio hace de los mismos en sus *Historias*.

Podemos ver, en definitiva, como el período de entreguerras se configura como una etapa en la que, sin que se produzca un enfrentamiento abierto y directo entre ambas potencias, ocupadas como estaban en otras empresas, se va verificando un progresivo aumento de la tensión, con la acumulación de causas de fricción y de recelo mutuo, hasta desembocar en un clima prebélico hacia finales de la octava década del s.III a.C.

Esta escalada de la tensión se puede explicar, siguiendo a Castro Hernández (2013), como consecuencia del equilibrio de poder resultante de la Primera Guerra Púnica en el Mediterráneo centro occidental y del conflicto de intereses subsiguiente entre ambas potencias, que, en su afán de consolidar su posición frente al adversario, se embarcan en unas políticas de expansión territorial y de fortalecimiento de su poder que, por ser antagónicas son, en sí mismas, excluyentes.

De acuerdo con esta visión, el nuevo enfrentamiento entre Roma y Cartago se presentaba como inevitable, si bien nada podía hacer pensar, *a priori*, que los acontecimientos de la Península Ibérica fueran a ser su detonante, pues tal vez ésta era el punto del Mediterráneo en el que menor era la tensión entre ambas potencias.

6.2.- LA EVOLUCIÓN POLÍTICA INTERNA EN LOS CONTENDIENTES.

Al término de la Primera Guerra Púnica las élites cartaginesas distaban de ser un bloque monolítico. Por el contrario, en ella se podían distinguir dos bloques, claramente antagónicos.

Un primer bloque, que podríamos denominar “conservador”, se aglutinaba en torno a la figura de Hanón “el Grande” y estaría compuesto por lo que De Sanctis (1967) denomina “oligarquía expansionista norteafricana”.

El segundo bloque, que podríamos llamar “populista”, estaría liderado por la poderosa familia de los Bárcidas, encabezada por Amílcar y su yerno Asdrúbal y estaría compuesto por lo que el mismo autor denomina “demócratas expansionistas de ultramar”.

Ambos bloques partían de una misma premisa: la necesidad de la república de obtener nuevas fuentes que pudieran reemplazar los ingresos perdidos como consecuencia de la pérdida de Sicilia, con los cuales poder, simultáneamente, hacer frente a los gastos necesarios para continuar la guerra contra los mercenarios y cumplir con los pagos acordados con Roma⁸³.

Tal y como señala Hoyos (1994, 265) la reacción propugnada por ambos bloques políticos para dar respuesta a la situación de Cartago era la clásica de las sociedades premodernas en dificultades económicas: ante su incapacidad para poder incrementar su productividad de manera significativa, se lanzaron al engrandecimiento territorial.

La diferencia entre ambos bloques radicaba en la elección del ámbito territorial hacia el que dirigir esa política expansionista de Cartago.

Así, Mientras que el partido “conservador” propiciaba una orientación novedosa en la política cartaginesa: la expansión del poderío cartaginés con base en el desarrollo de territorial en el norte de África, , el partido “populista” se mostraba partidario de la búsqueda de nuevos territorios sobre los que extender la dominación cartaginesa, de modo que se incrementasen los recursos humanos y materiales disponibles, permitiendo, al mismo tiempo, disminuir la presión ejercida sobre los territorios africanos.

Esta diferente orientación de la política expansiva cartaginesa tendría sus consecuencias, también, en las relaciones entre Roma y Cartago: Mientras que la política del bloque “conservador” daría lugar a una menor rivalidad – al menos en el corto plazo – entre ambas potencias, la política del bloque “populista”, al favorecer una presencia más agresiva de Cartago en el Mediterráneo, llevaría a un incremento de la rivalidad y la tensión en las relaciones entre ambos estados.

Es por ello que no debe extrañarnos, como señala Hoyos,⁸⁴ el que en las fuentes romanas los Bárcidas sean presentados como enemigos irreconciliables de Roma, partidarios de la revancha frente a ésta por la humillación infligida tras la Primera Guerra Púnica, Hanón sea presentado como el “archi-apaciguador” en las relaciones con Roma y, por ello, adversario declarado de los Bárcidas.

En los momentos inmediatamente posteriores al fin de la Segunda Guerra Púnica ambos bloques parecerían estar bastante equilibrados. Así se desprende de las fuentes antiguas cuando reflejan como el Senado cartaginés decidió repartir el

⁸³ Las necesidades financieras de Cartago son puestas de manifiesto, entre otros por Apiano, quien nos informa que “los cartagineses enviaron una embajada a Ptolomeo, el hijo de Ptolomeo el hijo de Lagos, rey de Egipto, buscando pedir prestados 2000 talentos” (Sic. 1.1-2) si bien el soberano egipcio, rechazó conceder dicho préstamo, argumentando que “Le corresponde a uno ayudar a los amigos contra los enemigos, pero no contra los amigos” (Ibid.)

⁸⁴ HOYOS, D., “Barcid ‘proconsuls’ and punic politics, 237-218 B.C.” *Rheinisches Museum Für Philologie*, vol. 137, no. 3/4, J.D. Sauerländers Verlag, 1994, pp. 246–74,

mando de las tropas entre Hanón y Amílcar durante la guerra de los mercenarios (*Plb.* 1.87.4-6) o durante la campaña en Numidia (*Apiano, Iber.* 1.4).

Asimismo, tras el fin de esta última campaña, la política de expansión cartaginesa no parecía estar totalmente decantada. Así, mientras que Polibio nos dice que “*tan pronto como habían puesto en orden los asuntos de Libia, despacharon a Amílcar hacia Iberia, confiándole una fuerza adecuada*”⁸⁵, Diodoro Sículo⁸⁶ y Cornelio Nepote⁸⁷ destacan como, una vez sofocada la rebelión Cartago, bajo el mando de Amílcar, extendió sus dominios en el norte de África.

Sin embargo, parece indudable que los éxitos de los Bárcidas en Iberia habrían de tener su influencia sobre la situación política en Cartago.

A corto plazo la decisión de intervenir en Iberia se presentaría como una decisión muy afortunada, pues los nuevos dominios incorporados a Cartago sustituyeron, con ventaja, los territorios perdidos en la guerra contra Roma y en la posterior contra los mercenarios, permitiendo a Cartago disponer de un gran volumen de recursos humanos y materiales, con los que, no sólo recuperar sus fuerzas y pagar a Roma las sumas comprometidas, sino también amasar un tesoro y disponer de soldados con los que hacer frente a futuras campañas.

Desde el punto de vista político, el éxito de la intervención en la Península Ibérica, en la medida en que, conforme señalan Cornelio Nepote⁸⁸ o Apiano⁸⁹ permitió a la población cartaginesa participar del botín y de los ingresos derivados de las campañas, proporcionó al partido de los Bárcidas un sólido apoyo popular, desplazando definitivamente al bloque conservador liderado por Hanón.

De este modo, Hoyos (1994, 271) señala como, probablemente, una destacable proporción de los hombres elegidos a lo largo de este período para el Senado y para las distintas magistraturas serían partidarios de los Bárcidas. Y, en este mismo sentido, también la historiografía romana destaca como el Senado, en tiempos de Aníbal, estaba controlado, casi totalmente, por los Bárcidas y sus seguidores⁹⁰.

Si esta fue la evolución política en Cartago, en Roma la situación se fue transformando de manera semejante.

Así, la clase senatorial romana a finales del s. III a.C., de acuerdo con Münzer (1928) y Scullard (1952), se hallaba dividida en tres grandes grupos liderados por importantes familias patricias, los *Fabii*, los *Claudii* y los *Aemilii*.

El grupo liderado por los *Fabii* había sido el predominante en los tiempos

⁸⁵ POLIBIO, *Historias*, 2.1.5. No obstante, frente al relato de Polibio, Dión Casio presenta la expedición a la Península Ibérica como una acción independiente de Amílcar, sin contar con un mandato expreso del Senado (*Historia romana*, 12.17)

⁸⁶ DIODORO SÍCULO, *Biblioteca histórica*, 25.10.1

⁸⁷ CORNELIO NEPOTE, *Amílcar*, 2.2

⁸⁸ *Ibid.* 3.1

⁸⁹ *Iberia*, 5.28 o 6.22

⁹⁰ Así, leemos en Tito Livio como tras la petición romana de que se les entregara a Aníbal por haber roto los tratados con su ataque a Sagunto, solo Hanón se mostró partidario de ceder ante Roma, mientras que “*nadie consideró necesario replicar, pues así, como un todo, estaba el Senado de parte de Aníbal*” (*Ab Urbe condita*, 21.11). Por su parte, Dión Casio nos da una versión algo más matizada, pero que refleja igualmente como la marea en el Senado de Cartago se había inclinado, de forma decisiva, en favor del partido liderado por los Bárcidas y, así, Zonaras nos dice que “*cuando Hanón ceso de hablar, los Cartagineses más ancianos que recordaban la anterior guerra, se pusieron de su parte, pero los más jóvenes, especialmente los partidarios de Anibal, se opusieron violentamente. De este modo, el Senado de Cartago no dio una respuesta definitiva, y dejó la decisión en manos de los enviados de Roma*” (8.22)

iniciales de la República (Scullard, 1952, 31), habiendo ocupado en el período comprendido entre 360 y 265 a.C. el título de *Princeps Senatus* en tres ocasiones⁹¹. En el período que es objeto de este trabajo, esta facción estaba liderada por Q. Fabio Máximo *Cunctator*, quien, entre 233 a.C. y 209 a.C. desempeñaría el consulado en cinco ocasiones.

El grupo liderado por los *Claudii* había alcanzado un gran protagonismo político en los últimos años del s. IV y los primeros años del s. III a.C., bajo el liderazgo de Apio Claudio el Ciego, cónsul en 307 y 296 a.C. y censor en 312 a.C.. Scullard (1952, 37) señala que entre 298 y 294 a.C.) esta facción estuvo aliada políticamente con la de los *Fabii*. Sin embargo, a partir de 240 a.C., año en el que C. Claudio Cento desempeñaría el consulado, esta facción pasaría a un segundo plano, en el que permanecería hasta la segunda década del s. II a.C.

En cuanto al último de los grupos, el liderado por los *Aemilii*, al cual pertenecían los *Cornelii Scipiones*, entre el s. IV a.C. y la primera mitad del s. III a.C., alternó períodos de protagonismo político con otros de oscuridad, pasando a asumir un papel destacado a partir de 255 a.C.⁹² Este protagonismo alcanzaría sus niveles más altos entre 222 y 216 a.C. período en el que Scullard (1952, 39) destaca como la facción de los *Aemilii - Cornelii Scipiones* desempeñaría siete consulados patricios y dos o tres consulados plebeyos, al tiempo que uno de sus miembros, L. Cornelio Léntulo Caudino, alcanzaría el cargo de *Pontifex maximus* en 221 y la condición de *Princeps Senatus* en 220 a.C.

Por tanto, podemos ver como en el período inmediatamente anterior a la ruptura de las hostilidades entre Roma y Cartago, esta facción era la predominante en la política romana.

Desde el punto de vista de su orientación política, pueden señalarse importantes diferencias entre los grupos.

Así, los dos primeros grupos, de carácter más conservador, tenían importantes alianzas con destacadas familias de otras ciudades de Italia, e importantes intereses en Etruria y Campania⁹³, por lo que su acción primordial se centraba en la Península Itálica, y, subsidiariamente, en el este.

Por el contrario, el grupo de los *Aemilii - Cornelii Scipiones* tenía una visión política más liberal y, quizá, como consecuencia de su importante clientela de mercaderes y hombres de negocios, se orientaba preferentemente hacia el Mediterráneo centro-occidental.

La diferente orientación de la acción política de los distintos grupos, por tanto, llevaba a un diferente enfoque de las relaciones con Cartago: Mientras que la de los *Fabii* y de los *Claudii* llevaba a una política más contemporizadora, al mantenerse, en última instancia, apegada a la delimitación de las áreas de influencia y actuación recíprocas definidas en los Tratados anteriores a la Primera Guerra Púnica, la política de los *Cornelii* forzosamente habría de conducir, a medio plazo, a una escalada de la tensión en las relaciones romano-cartaginesas, como consecuencia de la rivalidad diplomática y comercial al pelear por las

⁹¹ M. Fabio Ambusto, entre 360 y 322 a.C., Q. Fabio Máximo Ruliano, entre 322 y 295 a.C. y Q. Fabio Gurges, entre 295 a.C. y 265 a.C. (Plinio, *HN*, VIII, 133)

⁹² Así, Scullard (1952, 36), señala como, a partir de esta fecha, accederán al consulado distintos miembros de esta facción, como Cn. Cornelio Escipión (254 a.C.), Cn. Servilio Cepión (253 a.C.), P- Servilio Gémino (252 a.C.), C. Aurelio Cota (252 y 248 a.C.)

⁹³ Scullard, *op. cit.* 32.

mismas zonas de influencia.

La influencia de las distintas facciones puede verse en los acontecimientos inmediatamente posteriores a la paz de Lutacio.

Así, las campañas contra los faliscos y las sucesivas guerras ilíricas revelarían la influencia de la “facción conservadora”, al tiempo que, especialmente las segundas, irían deslizando, de manera apreciable, los intereses de la política exterior romana hacia el mundo helénico⁹⁴

Otro tanto puede decirse de la guerra contra los galos. Esta guerra, en un primer momento, quizá bajo el recuerdo de la ocupación de Roma por Breno en 387 a.C.⁹⁵, tuvo un carácter claramente defensivo, pero, tras la decisiva victoria de las armas romanas en la batalla de Telamón, pasó a adquirir un marcado tinte ofensivo⁹⁶, con los ejércitos romanos cruzando el río Po por primera vez⁹⁷ y el establecimiento del dominio romano sobre la llanura padana y los territorios del norte de la Península Itálica.⁹⁸ La guerra contra los galos tuvo, además, otra consecuencia importante desde el punto de vista político: al centrar la atención en la Península Itálica, tuvo el efecto de sacar a Cartago del foco principal de la política romana, centrada, primero, en la defensa de su territorio frente a los invasores galos y, después, en la extensión de su dominio a los territorios de la Galia cisalpina.⁹⁹

Frente a ello, la ocupación de Cerdeña y Córcega supondría un ejemplo de la influencia en la política romana de la facción liderada por los *Aemilii – Cornelii Scipiones*. Esta campaña obedecería, a juicio de autores como Taubler (1921, 16)¹⁰⁰ o Errington (1972, 32)¹⁰¹ a la toma de conciencia por parte de la clase dirigente romana de la importancia geoestratégica de Cerdeña, con la finalidad de que, por una parte, sirviera de base para la expansión de la actividad romana en el Mediterráneo centro-occidental y, por otra, con la de evitar que Cartago, una vez concluida la Guerra de los Mercenarios, pudiera utilizarla para consolidar su posición y emplearla como base para amenazar las costas de Italia y el comercio romano y de sus aliados, tal y como señalan Vianelli (1904, 515-517)¹⁰² o Meyer (1924, 386-387)¹⁰³.

Como hemos visto, durante buena parte de los s. IV-III a.C. se observa un equilibrio entre las distintas facciones políticas, con predominio de la liderada por los *Fabii*, sin embargo, en los últimos años de la década del 220 a.C. se produce un progresivo afianzamiento de la facción liderada por los *Aemilii-Cornelii Scipiones*, lo

⁹⁴ Así, señala Polibio (*Historias*, 2.11.7-8) como estas campañas supusieron “*que por primera vez Roma entrase en relaciones mediante una embajada con Grecia, tras lo cual, los romanos, inmediatamente después, enviaron otras embajadas a Atenas y a Corinto, como resultado de las cuales los Corintios admitieron, por primera vez, su participación en los Juegos Ístmicos*”.

⁹⁵ Que el recuerdo de la ocupación de Roma por los galos estaba muy presente en el pensamiento de los romanos con ocasión del alzamiento en armas de los boios y los ínsubros se evidencia por las palabras de Polibio cuando nos dice que (*Ibid.* 2.22.7) “*durante todo este tiempo, los romanos, ya sea escuchando lo que estaba sucediendo o adivinando lo que se avecinaba, estaban en tal estado de constante alarma e inquietud, que a veces los encontramos ocupados enrolando legiones y haciendo provisiones de maíz y otras provisiones, a veces, marchando hacia la frontera, como si el enemigo ya hubiera invadido su territorio, mientras que, de hecho, los celtas aún no se habían movido de su propio país.*”

⁹⁶ Así lo destaca Polibio (*Ibid.* 2.31.8), cuando afirma que el éxito en Telamón “*animó a los romanos a esperar que serían capaces de expulsar por completo a los celtas de la llanura del Po y tanto los cónsules del año siguiente, Quinto Fulvio y Tito Manlio, fueron enviados contra ellos con una formidable fuerza expedicionaria.*”

⁹⁷ Dión Casio, *Historia romana*, 22.20

⁹⁸ Polibio, *Historias*, 2.35.4.

⁹⁹ *Ibid.*, 22.9-11.

¹⁰⁰ E. Taubler, *Vorgeschichte des zweiten punischen Kriegs*, Berlin, 1921, 16

¹⁰¹ Errington, R.M., *The Dawn of Empire*, Ithaca, 1972, 32

¹⁰² Vianelli, N. “Quando e perche i romani occuparono la Sardegna,” *RSA* 8 (1904), pp. 515-17

¹⁰³ Meyer, E., *Kleine Schriften*, Max Von Niemeyer Verlag, Halle, 1924, pp. 386-387

que se refleja en una política exterior romana más agresiva hacia Cartago (sobre todo una vez que el enfrentamiento contra los galos cisalpinos dejó de ser una guerra defensiva para pasar a ser una guerra ofensiva).

La tensión entre ambas facciones no se había resuelto cuando se produjo el asedio de Sagunto por parte de Aníbal y la petición de ayuda por parte de los saguntinos. Así, Dorey (1959, 8) señala que en vísperas del estallido de la Segunda Guerra Púnica hubo un agrio enfrentamiento en el que la facción de los *Claudii*, con el apoyo de los *Fabii*, trató de romper el protagonismo reciente de los *Cornelii Scipiones*, si bien estos últimos lograrían imponerse, al reemplazar a los dos cónsules del 220 a.C., Valerio Levino y Q. Mucio Escévola por dos miembros de su facción, L. Veturio Filón y C. Lutacio Cátulo.

La pugna entre estas facciones explicaría, además de razones estratégicas, la demora en la respuesta de Roma a la petición de ayuda de Sagunto e, incluso, el debate en el Senado sobre qué respuesta habría de darse.

Así, Zonaras (8.22) nos señala como mientras L. Cornelio Léntulo, *Princeps Senatus*, perteneciente a la facción de los *Aemilii-Cornelii Scipiones*, presionaba para que se declarase urgentemente la guerra a Aníbal y se dispusiera el envío de tropas a África e Hispania, Q. Fabio Máximo abogaba por enviar una embajada a Cartago y, sólo si de la misma resultara que los cartagineses eran culpables de romper la paz, entonces declararles la guerra. El Senado, finalmente, optaría por una solución de compromiso, enviando la embajada, pero haciendo también los preparativos para la guerra.

No obstante, el compromiso fue más aparente que real, como revela el que entre los miembros de la embajada eran mayoría los miembros del grupo de los Escipiones y que Hispania y África fueran sorteadas como provincias para el 218 a.C.

Por tanto, podemos ver cómo, a medida en que iba transcurriendo el tiempo desde la Paz de Lutacio y que las relaciones entre Cartago y Roma se iban enrareciendo al tiempo que iban surgiendo nuevos puntos de fricción, en ambas potencias se hacían con el control político las facciones más agresivas y partidarias de dirimir la hegemonía en el Mediterráneo occidental a través de una nueva guerra.

De este modo, podría decirse que el enfrentamiento armado era algo inevitable y que tanto unos como otros únicamente aguardaban a que surgiera un pretexto adecuado y una situación propicia para provocar su estallido.

No obstante, que Sagunto fuera ese pretexto y que ambos contendientes pensaran que el momento era esa ocasión es algo que consideramos discutible.

6.3.- LA EXPANSIÓN CARTAGINESA EN LA PENÍNSULA IBÉRICA.

6.3.1.- AMÍLCAR Y ASDRÚBAL.



Fig. 2: Expansión cartaginesa en la Península Ibérica (Fuente: <https://www.romaimperial.com/primeraguerra-punica/>)

Como ya hemos visto, tras la conquista de Cerdeña por Roma, Cartago se planteó la necesidad de buscar fuentes alternativas de recursos con las que, al tiempo que cumplía con los compromisos adquiridos con Roma, sentaba las bases para la recuperación de su poder.

El control que del área central del Mediterráneo occidental ejercía Roma hacía imposible cualquier tentativa de expansión sin chocar con ella, algo que Cartago no estaba en condiciones de afrontar, como acababa de verse con

ocasión de la pérdida de Cerdeña.

Ante ello sólo quedaban a los cartagineses dos posibilidades: O bien ampliar sus bases políticas y económicas en el norte de África, - posición defendida por el partido conservador, liderado por Hanón "el Grande" - o bien buscar nuevas bases en las que apoyar la recuperación del poderío cartaginés.

Desde este último punto de vista, la Península Ibérica, cuyas posibilidades económicas eran conocidas desde antiguo por los cartagineses - herederos de los fenicios en el comercio en aquellas costas -, y situada, como ya hemos visto, fuera de la esfera de influencia romana, de acuerdo con el tratado romano-cartaginés de 348 a.C., se presentaba como la alternativa natural a la expansión africana¹⁰⁴.

La opción hispana, defendida por el partido populista liderado por los Bárcidas, acabaría por imponerse en los debates en el Senado cartaginés y el líder de este partido, Amílcar Barca sería el encargado de liderar la expedición.

Los planes cartagineses se desarrollaron con sorprendente rapidez, y en menos de veinte años (entre 237 y 220 a.C.) Cartago logró establecer un sólido dominio sobre el sur y sudeste peninsular.

Ese período puede, a su vez, dividirse en dos fases, en función de los líderes encargados de dirigir los esfuerzos cartagineses en cada una de ellas.

La primera fase, del 237 al 229-228 a.C. está marcada por el liderazgo de Amílcar. En ella predominaron las operaciones militares, dirigidas, en un primer

¹⁰⁴ Sobre este punto, González Wagner (1999, 265) añade una ulterior consideración de tipo económico: "las consideraciones de aquellos que, como Hanón en Cartago, proponían la creación de un imperio exclusivamente africano y definitivamente alejada de Roma, equivalía en la práctica a entrar antes o después en dependencia de los comerciantes itálicos que ya habían comenzado a sustituir a los púnicos en el Mediterráneo. Era la pérdida de la independencia económica. Y la dependencia económica a menudo conlleva la política."

momento, al control de las zonas mineras de la Alta Andalucía, con el fin de, como señala González Wagner, garantizarse el control de una fuente de metales preciosos que le permitiera "evitar que se repitieran situaciones como la que, tras el final de la Primera Guerra Púnica, había imposibilitado el pago de las tropas, que finalmente se sublevaron, llevando a Cartago al borde del desastre"¹⁰⁵.

En esta fase, tras despachar parte de sus tropas bajo mando de su yerno Asdrúbal a África, para sofocar una revuelta de los númidas, según las fuentes antiguas, fundaría la ciudad de Akra Leuke,¹⁰⁶ que sería su base de operaciones para la conquista de las zonas mineras de Cástulo y el litoral del sudeste peninsular.

Los progresos de Amílcar no pasarían desapercibidos para Roma y, según Dión Casio¹⁰⁷, ésta envió una embajada a la Península Ibérica con el propósito de interesarse por la acción cartaginesa. Según Mangas (1999, 100), el objetivo de esta misión sería verificar que Cartago no incumplía los términos del segundo tratado de 348 a.C.

De acuerdo con Dión Casio¹⁰⁸, Amílcar replicó que sus acciones en Iberia no tenían más propósito que el obtener riquezas con las que pagar a Roma las indemnizaciones impuestas en el Tratado de Lutacio y en el de 238 a.C. No sabemos a ciencia cierta si dicha respuesta satisfizo o no a Roma, pero ésta, que como hemos visto, tenía sus fuerzas comprometidas en otros frentes, no llevó más allá la presión sobre Cartago, que pudo así proseguir sus operaciones.

En el curso de estas operaciones, entre 229-228 a.C. Amílcar encontraría la muerte en el campo de batalla¹⁰⁹, iniciándose así la segunda fase, de siete años de duración, en que la dirección cartaginesa estuvo en manos de su yerno Asdrúbal.

Esta fase estuvo caracterizada por el predominio de la diplomacia frente a las operaciones militares. Así, Apiano nos dice que se ganó el apoyo de muchas tribus hispanas mediante la persuasión, sirviéndose de Aníbal cuando era necesario el recurso a la fuerza¹¹⁰ en tanto que Diodoro Sículo nos dice que, aprendiendo del desastre de Amílcar, entendió que la negociación es mejor que la fuerza, prefiriendo la paz a la guerra¹¹¹ prueba de lo cual sería su matrimonio con una princesa indígena.

Esta segunda fase, en la que el dominio cartaginés se extendió hacia el

¹⁰⁵ *Ibid.* 265.

¹⁰⁶ Diodoro Sículo, *Biblioteca Histórica*, 25.10.3

¹⁰⁷ Dión Casio, *Historia romana*, 12.48. Si bien las investigaciones arqueológicas no han conseguido identificar la ciudad de Akra Leuke, si son numerosas las evidencias proporcionadas por el registro arqueológico de la presencia de asentamientos púnicos en la provincia de Alicante, pudiendo señalarse, entre otros, los del conjunto formado por los yacimientos del Tossal de Manises y del Tossal de les Bases, donde se ha excavado un barrio portuario con almacenes y un muelle de carga, datado entre los siglos V y IV, en el que se han hallado restos de birremes identificados como púnicos (Rosser, 2007; Esquembre y Ortega, 2008), el yacimiento de La Illeta dels Banyets, en El Campello, donde se han excavado los restos de dos templos de tipología claramente oriental, así como infraestructuras destinadas a la producción de vino, cerámica y salazones de pescado (Olcina, 2005: 147-178; Olcina et al., 2009; Olcina et al., 2010: 229-249) o la necrópolis de Les Casetes, en La Vila Joiosa, necrópolis orientalizante, llamada de les Casetes, con tumbas de cremación datadas entre el último cuarto del s. VII y la primera mitad del s. VI a.C. (García, 2009; Sala, 2010: 933-959)

¹⁰⁸ *Ibid.*

¹⁰⁹ Según Diodoro Sículo (*Biblioteca histórica*, 25.11) su muerte se produjo durante el asedio de Helike, ciudad tradicionalmente identificada con la actual Elche (Alicante).

¹¹⁰ Apiano, *Iberia*, 2.6.

¹¹¹ Diodoro Sículo, *Biblioteca histórica*, 25.11

interior, tuvo un punto culminante en el año 227 a.C. con la fundación de una nueva ciudad, *Carthago Nova*, que se convertiría, en lo sucesivo, en la sede principal del poder cartaginés en Iberia.

La política cartaginesa dio los frutos esperados, y la explotación de los recursos materiales de la Península permitió que Cartago cumpliera con las obligaciones asumidas con Roma en el tratado de Lutacio al tiempo que se recuperaba su tesoro. Así nos lo indica Polibio cuando señala que Asdrúbal hizo, “*gracias a su sabia y práctica administración, un gran progreso general, y con la fundación de la ciudad llamada por algunos Cartago, y por otros la Ciudad Nueva, hizo una contribución material a los recursos de Cartago, especialmente debido a su posición favorable para acción en Iberia o Libia*”¹¹²

Estos avances de Cartago tuvieron, nuevamente, eco en Roma. Al margen de la acción de los agentes romanos sobre el terreno (que sin lugar a dudas debieron existir, a pesar del silencio de las fuentes) la noticia de los progresos cartagineses en Iberia llegó a Roma a través de las colonias griegas de la Península y, especialmente, de Massilia, que veían amenazados sus intereses como consecuencia de la acción cartaginesa. La presión diplomática ejercida por los massalotas en favor de una intervención romana¹¹³ encontró, además, un aliado en los planteamientos políticos de las facciones más proclives al imperialismo del Senado romano, especialmente de la liderada por los *Aemilii-Cornelii Scipiones* y sus partidarios, tal y como señala Hernández Prieto (2012).

Resultado de ello fue el envío de una nueva delegación romana a la Península, que tras reunirse con Asdrúbal, acordaría con él, en 226 a.C. el Tratado del Ebro.

El tratado, sobre el que más adelante volveremos, no supuso, en realidad, ningún freno a las operaciones cartaginesas, ya que, como ha señalado Errington (1970, 37), el frente de avance cartaginés en el momento de firmar el tratado se hallaba más de doscientos kilómetros al sur del cauce del Ebro.

Durante los años que siguieron hasta su muerte, Asdrúbal se dedicó a organizar administrativamente y a sistematizar la explotación de sus recursos. En 221 a.C. moriría en extrañas circunstancias¹¹⁴, siendo sucedido por el hijo de Amílcar, Aníbal.

6.3.2.- ANÍBAL

Con Aníbal se inicia la tercera y última de las etapas en las que se divide la presencia cartaginesa en la Península Ibérica.

Esta etapa está marcada, de acuerdo con el carácter de Aníbal que nos han transmitido las fuentes, por una recuperación de la primacía de la acción bélica frente a las iniciativas diplomáticas. Así Aníbal se aprestó a acometer una serie de campañas que le permitieran extender los dominios de Cartago hasta los límites fijados en el Tratado del Ebro y, entre 221 y 220 a.C se enfrentaría a los olcades,

¹¹² Polibio, *Historias*, 2.13.1-2

¹¹³ En el siguiente punto estudiaremos en detalle el papel desempeñado por Massilia en el curso de los acontecimientos, así como el peso de los factores económicos en las decisiones adoptadas por los distintos actores. Sobre este punto, resulta también reseñable el trabajo de Errington, R.M., “Rome and Spain before the Second Punic War”, *Latomus*, XXIX, 1970, pp. 39-41.

¹¹⁴ Así nos lo transmiten Diodoro Sículo (*Biblioteca histórica*, 25.12) y Polibio (*Hist.* 2.36.1), que aluden a su asesinato en sus aposentos, a manos de un sirviente celta, por oscuras motivaciones.

vacceos y carpetanos, ampliando el control cartaginés sobre los territorios del interior peninsular hasta la sierra de Guadarrama.

En todas estas campañas Aníbal se mostró extremadamente cuidadoso en no infringir los términos del Tratado del Ebro, lo que revela que, al menos en este momento, no entraba dentro de sus intenciones un conflicto armado con Roma. Así nos lo señala Polibio, cuando afirma que "*intentó...no proporcionar a Roma un pretexto para la guerra hasta haber asegurado la posesión de la totalidad del país, siguiendo así el consejo y sugerencias de su padre Amílcar*"¹¹⁵

Se han apuntado como objetivos de estas campañas el asegurarse el control de la antigua ruta que enlazaba los territorios tartésicos con el noroeste peninsular, rico en oro y estaño, así como el acceso a los recursos humanos y agrícolas del interior peninsular¹¹⁶ y aunque los historiadores prorromanos han querido ver en ello una intención de acumular recursos de cara a una inminente guerra contra Roma, pensamos que, sin descartar por completo esta intención, habría de verse también en ello una intención defensiva, de protección de los territorios ya controlados frente a las habituales incursiones de que eran víctima por parte de las belicosas tribus del interior peninsular.

En 220 a.C. la política de Aníbal saltó por los aires como consecuencia de un incidente aparentemente menor, en el que ninguna de las grandes potencias estaba directamente implicada.

Según las fuentes antiguas, se originó una disputa entre Sagunto y un pueblo vecino, los turboletas¹¹⁷. Este conflicto acabaría por arrastrar a Roma y Cartago, aliadas de saguntinos y turboletas respectivamente. No está claro el origen del enfrentamiento - más adelante veremos más en detalle la cuestión de las relaciones entre Roma y Sagunto - pues aunque Tito Livio (*Ab Urbe condita*, 21.6) o Apiano (*Iberia*, 2.10) apuntan a que fueron los cartagineses quienes instigaron a los turboletas a enfrentarse a los saguntinos, el carácter abiertamente prerromano de su obra hace que esta afirmación no pueda ser aceptada sin más reserva. Por el contrario, la lectura de Polibio podría llevarnos a inferir que habrían sido los saguntinos quienes habrían iniciado el conflicto, con el propósito de atraer la atención de Roma hacia los asuntos peninsulares y asegurarse su protección frente al amenazador avance cartaginés¹¹⁸.

Roma respondió a la llamada de los saguntinos enviando una embajada, formada por P. Valerio Flaco y Q. Bebio¹¹⁹, que se reunió con Aníbal en Cartago Nova en 219 a.C.. De acuerdo con Polibio, los embajadores conminaron a Aníbal a abstenerse de atacar a Sagunto "*pues estaba bajo su protección*"¹²⁰ advirtiéndole que en caso de que persistiera en su actuación, Roma enviaría una embajada similar a Cartago¹²¹ pidiendo del Senado cartaginés la entrega de Aníbal¹²².

¹¹⁵ Polibio, *Historias*, 3.14.10

¹¹⁶ González Wagner, C., "Los Bárquidas y la conquista de la Península Ibérica", *Gerión*, 17, Universidad Complutense de Madrid, 1999, 272.

¹¹⁷ Apiano, *Iberia*, 2.10. No obstante, Tito Livio identifica a este pueblo con los turdetanos (*Ab Urbe Condita*, 21.6)

¹¹⁸ Así podría deducirse de *Hist.* 3.14.9, cuando nos dice que "*no hubo ya pueblo, del Ebro para acá, que osase hacer frente a los cartagineses como no sea Sagunto*" o de *Hist.* 3.15.1-2 cuando afirma que "*los saguntinos enviaban a Roma correos de continuo, ya porque presintiendo lo que había de ocurrir, temían por sus personas, ya porque querían informar a los romanos de los progresos de los cartagineses en Iberia. En Roma se habían mirado con indiferencia estas representaciones*".

¹¹⁹ Tito Livio, *Ab Urbe condita*, 21.6.8

¹²⁰ Polibio, *Historias*, 3.15.5

¹²¹ Dión Casio, *Historia Romana*, 12 (Zonaras, 8.21)

¹²² Incidentalmente, debe señalarse que este pasaje sirve para ilustrar el concepto de *bellum pium*, que antes hemos expuesto, ya que, de acuerdo con dicho concepto, los romanos tenían estipulado que en caso de que un magistrado

Es probable que Roma pensara que, como en ocasiones anteriores, la amenaza de la declaración de guerra sería suficiente para hacer desistir a los cartagineses de sus intenciones.

Sin embargo, Aníbal rechazó las pretensiones romanas, invocando, en favor de su derecho a intervenir en el conflicto, el que previamente Roma se había inmiscuido en los asuntos internos de Sagunto, favoreciendo la eliminación de destacados líderes locales.

Más allá de la legitimidad de los argumentos expuestos por Aníbal¹²³ lo que revela su actuación es que creía seguir obrando dentro del marco legal estipulado por los tratados y que, por tanto, no veía razón para que de ella debiera seguirse una ruptura de las hostilidades entre Roma y Cartago.

En este sentido, es un hecho indudable que los términos del Tratado del Ebro, como más adelante veremos, amparaban las operaciones del ejército cartaginés, ya que frente a las tesis de autores como Carcopino¹²⁴, es incontrovertible que Sagunto estaba situada al sur del valle del Ebro. Por otra parte, podían existir dudas razonables en el mando cartaginés sobre en qué medida las condiciones del tratado de Lutacio impedían la intervención en Sagunto.

La respuesta de Aníbal a los embajadores romanos parece traslucir que el general cartaginés consideraba que Sagunto quedaba fuera de las condiciones de dicho tratado, de manera que tan reprochable podía ser la intervención cartaginesa como la romana.

Finalmente, es probable que Aníbal pensara que el compromiso de Roma para con Sagunto no iría mucho más allá del intercambio de mensajes diplomáticos más o menos conminatorios.

Indudablemente Aníbal debía estar al corriente por medio de sus agentes¹²⁵ del escaso eco que en Roma habían encontrado anteriores peticiones de ayuda por parte de los saguntinos, así como de la división existente en el seno de la clase dirigente romana.

Este hecho, unido a la situación militar de Roma, que a su enfrentamiento con los galos había añadido una nueva guerra en Iliria contra Demetrio de Faros,¹²⁶ pudo hacer pensar al líder cartaginés que Roma no estaría dispuesta a abrir un nuevo frente, iniciando una nueva guerra contra Cartago por este motivo.

Estos planteamientos podrían no estar desencaminados, si atendemos al desarrollo de los acontecimientos inmediatamente posteriores, así como a lo que nos transmiten los autores antiguos.

Así, tras despachar a los embajadores romanos, Aníbal se aprestó a marchar

fuera encontrado culpable de haber seguido una guerra considerada impía, la restauración de la *pax deorum* exigía que fuera entregado a aquellos a quienes había atacado.

¹²³ Sobre este punto es interesante ver como Polibio rechaza los argumentos esgrimidos por Aníbal pero, al mismo tiempo, enumera una serie de razones que, a su juicio, podrían haber fundado legítimamente la oposición cartaginesa a Roma (*Historias*, 3.10.11)

¹²⁴ *Vid. Op. cit. supr.*

¹²⁵ En tal sentido, el pasaje de Polibio al que nos hemos referido en la nota anterior pone de manifiesto que en Sagunto existió, sin duda, una importante facción procartaginesa que, desde luego, habría de mantener a Aníbal al corriente de los asuntos de la ciudad.

¹²⁶ Polibio, *Historias*, 3.16.2

sobre Sagunto a la que puso sitio. El asedio fue duro y prolongado. Según Polibio¹²⁷ se prolongó durante ocho meses, en el curso de los cuales los cartagineses sufrieron gran número de bajas e, incluso, el propio Aníbal resultó herido de consideración.¹²⁸ Es difícil pensar que, a medida en que su situación se iba haciendo cada vez más desesperada, los saguntinos no enviaran nuevos mensajes solicitando ayuda de Roma, del mismo modo que no resulta verosímil pensar que Roma no tuviera conocimiento de los sucesos de Sagunto por medio de sus agentes.

Y, sin embargo, nada hizo en defensa de su aliada. Así nos lo transmiten Dión Casio, cuando afirma que no recibieron "*ninguna ayuda por parte de los romanos*"¹²⁹ y Apiano, cuando señala que los saguntinos "*desesperaron de recibir ayuda de Roma*"¹³⁰. Sólo cuando llegó a Roma la noticia de la caída de Sagunto¹³¹ se decidió el Senado de Roma a enviar una nueva embajada a Cartago¹³², lo que demostraría que los cálculos iniciales de Aníbal, a los que hemos aludido, no carecían de fundamento.

No obstante, lo que Aníbal no tuvo en cuenta fue la evolución del clima político en Roma, en el juego de las distintas facciones enfrentadas en el Senado, en el que progresivamente, se había ido produciendo, como hemos visto, un deslizamiento del predominio hacia aquellas facciones más hostiles hacia los cartagineses.

6.4.- LOS FACTORES ECONÓMICOS Y EL PAPEL DE MASSILIA

Tal y como señaló Frank (1917, 66) a lo largo de la historia de Roma los factores económicos solo desempeñaron un papel principal a la hora de explicar el curso de los acontecimientos en un reducido número de ocasiones.

Ello era consecuencia de la propia estructura socioeconómica de la Roma republicana, en la que las clases trabajadoras, la plebe, tenían muy poco poder, ya que o bien eran esclavos o bien clientes que seguían los dictados políticos de su *patronus*. Además, en caso de que quisieran actuar políticamente de forma independiente, el efecto de su voto quedaba neutralizado, al englobarse dentro de alguna de las cuatro tribus urbanas. De este modo, las clases populares no tenían una forma eficaz de ejercer presión sobre el gobierno para lograr que éste atendiera sus intereses y necesidades.

Tampoco los hombres de negocios, los comerciantes, banqueros..., cuyos principales miembros se integraban en el *ordo equester*, tenían una posición ventajosa que les permitiera condicionar, de forma directa, la política romana. Tal y como señala este mismo autor (1917, 67), cuando estos *homines novi* accedían a las más altas magistraturas, no lo hacían a causa de su poder económico, sino debido a sus habilidades en el ámbito militar o en los tribunales, de manera que podría decirse que, durante la época de las Guerras Púnicas – así como durante la mayor parte del período republicano –, la riqueza económica no vinculada a la tierra no fue fuente de prestigio social y político, sino que éstos descansaron, fundamentalmente, en la propiedad fundiaria.

¹²⁷ *Ibid.* 3.17.9

¹²⁸ Tito Livio, *Ab Urbe condita*, 21.7

¹²⁹ Dión Casio, *Historia romana*, 13 (Zonaras, 8.21)

¹³⁰ Apiano, *Iberia*, 3.12

¹³¹ Tito Livio (*Ab Urbe condita*, 21.9) nos da cuenta del envío de una tercera embajada, que se entrevistaría con Aníbal durante el asedio, pero existen dudas acerca de la existencia real de dicha embajada, ya que no se menciona en ninguna otra fuente antigua.

¹³² Polibio, *Historias*, 3.20.6

Por tanto, en la medida en que el poder político fue detentado por una clase senatorial, que tenía prohibido el ejercicio de actividades económicas distintas de la explotación de la tierra y, cuyos intereses, por consiguiente, coincidían con los de los grandes propietarios, puede decirse que la política romana estuvo orientada por los intereses de esta aristocracia terrateniente, permaneciendo ajena al valor político de una industria y un comercio sólidos.

Por ello, como afirma Frank (1917, 67), el punto de vista de los, relativamente, pocos romanos capaces que se dedicaban a estas actividades, no fue apreciado, ni éstos constituyeron en la época en la que se enmarca el presente trabajo, un grupo prestigioso e influyente, resultando inconcebible "*para cualquiera que conozca en profundidad el funcionamiento de la sociedad y las costumbres romanas...la existencia de un grupo de presión en el Senado formado por navieros e industriales*".

Todo ello lleva a este autor (1917, 69) a concluir que "*Roma era uno de esos estados en los que la presión de los factores económicos se encontraba con poderosas fuerzas de contrapeso. Los plebeyos no podían llamar la atención de las clases dirigentes, los intereses industriales y comerciales eran débiles, y su valor subestimado. Los agricultores, aunque influyentes, estaban separados geográficamente, lo que dificultaba que sus intereses pudieran coordinarse y la aristocracia estaba tan preocupada por problemas puramente administrativos y tan celosa de su propio prestigio que prestaba escasa atención a las cuestiones económicas*".

Ello podría inducirnos a pensar que los factores económicos, en principio, no desempeñaron un papel relevante en el curso de los acontecimientos que desembocaron en el estallido de la Segunda Guerra Púnica, y que ésta habría respondido, por tanto, a causas puramente políticas.

Sin embargo, esto no es completamente cierto. Así, ya al analizar la evolución política de Cartago en los años inmediatamente posteriores a la Paz de Lutacio señalamos como fueron factores, fundamentalmente, económicos, los que impulsaron la política de expansión cartaginesa por el Mediterráneo occidental y la Península Ibérica, que habría de llevar al enfrentamiento con Roma.

Y, otro tanto, podríamos decir con respecto a Roma, ya que los factores económicos estuvieron detrás de alguna de las decisiones tomadas por ésta, entre las que destaca, especialmente, la firma del Tratado del Ebro - durante el período de entreguerras.

En este punto es preciso recordar, como señalábamos anteriormente, que durante este período histórico el poder político en Roma estuvo, en buena parte y, sobre todo, entre los años 222-216 a.C., en manos de la facción de los *Aemilii-Cornelii* Scipiones, en cuya acción política fue significativa la influencia de su importante clientela de *negotiatores* y *mercatores*.

Con todo, siguiendo a Kramer (1948), consideramos que el peso de los factores económicos en la toma de decisiones fue debido, no tanto a la presión de los *negotiatores* romanos, como a la influencia ejercida sobre el Senado por Massilia, cuyo papel ha pasado desapercibido tanto en las fuentes históricas como para buena parte de los investigadores posteriores¹³³.

¹³³ En esta misma línea pueden citarse, asimismo, los trabajos de Hallward, *Cambridge Ancient History*, VIII, 31,

Sobre este particular, debemos señalar que las fuentes antiguas nos ofrecen numerosos testimonios de las relaciones de amistad entre Roma y Massilia¹³⁴, según los cuales esta amistad se remontaría a la propia época fundacional de la *polis* masaliota,¹³⁵ lo que lleva a De Witt (1940, 608) a afirmar que, desde esta época debieron existir pactos de hospitalidad – *hospitium* – no solo entre romanos y masaliotas, sino, también, entre ambas ciudades.

Un ejemplo de la importancia de estos vínculos nos lo ofrece Diodoro Sículo¹³⁶, cuando destaca como los masaliotas dedicaron una crátera en el santuario de Delfos para celebrar la victoria romana sobre *Veii*.

Aunque, quizá, el ejemplo más relevante nos lo ofrece Justino¹³⁷, al señalar como, al tener noticia de la ocupación de Roma por los galos de Breno, “*los masaliotas hicieron pública manifestación de duelo y aportaron oro y plata, tanto públicos como privados, para compensar la suma que debían dar a los galos, de quienes sabían que se compraba la paz*”.

Por su parte, Roma honraría la amistad de Massilia y, una vez conjurada la amenaza de los galos, acordaría con los masaliotas un tratado *aequo iure*, en virtud del cual se les concedería exenciones tributarias y un *locus spectaculorum in senatu*¹³⁸, lo que se ha interpretado como el privilegio de poder asistir a las deliberaciones del Senado desde una galería especial¹³⁹

La colaboración entre Roma y Massilia, sobre la base de estos pactos y del intercambio de embajadas, será constante a lo largo de la época republicana, pudiendo decirse, de acuerdo con Torregaray (2014, 688), que estaría centrada en tres aspectos fundamentales: la información sobre aspectos que pueden ser del interés de Roma, el ofrecimiento de ayuda económica o militar y la petición de ayuda a Roma en los conflictos que Massilia mantenía bien con otras potencias mediterráneas, bien con los pueblos celtas de su entorno.

Esta colaboración, basada, como hemos visto – al menos en la época que es objeto del presente trabajo – en un plano de igualdad¹⁴⁰ cimentó en el discurso diplomático romano de la época una imagen de Massilia centrada en las ideas de lealtad y fidelidad a Roma, lo que permitió, a su vez, a ésta, gozar de una posición privilegiada con respecto a otros estados en sus relaciones con Roma y de un elevado grado de influencia en la política romana¹⁴¹

Scullard, *A History of the Roman World from 753 to 146 B. C.*, Londres, 1935, 201, Nap, *Die Römische Republik*, Leiden, 1935, pp.54-55, De Sanctis, *Storia dei Romani*, Turín, 1916, pp. 307 y 410 o Schulten, *Cambridge Ancient History*, VII, pp. 787-788.

¹³⁴ Así, por ejemplo podemos verlo en Justino (*Epítome*, 43.5.3 o 8-10) Estrabón (*Geografía*, 4.1.5); Valerio Máximo, *Hechos y dichos memorables*, 2.6.7); Amiano Marcelino (*Historias*, 15.14); Cicerón (*Pro Fonteio* 13.5, 14.6, 34.14, 45.30; *De Officiis* 2.8.28; *Filípicas*, 2.37.94; 8.6.18); Polibio (*Historias*, 3.95.6-7) o Julio César (*Comentarios sobre la Guerra Civil*, 2.22.6)

¹³⁵ Justino, *Op. cit.*, 43.5.3, habla, para referirse a estas relaciones romano-masaliotas de “*foedus prope ab initio conditae urbis*”.

¹³⁶ Diodoro Sículo, *Biblioteca Histórica*, 14.93.3

¹³⁷ *Ibid.* 43.5.8-10

¹³⁸ Justino, *Epítome*, 43.5.8-10.

¹³⁹ De Witt, *Ibid.* 610

¹⁴⁰ Frank (1917, 69), incide en este mismo argumento, al señalar como Massilia no era una ciudad sometida a Roma a través de una relación de *deditio*, como Epidamno o Corcira, sino un aliado *aequo foedere*, cuyas tropas combatían junto a las romanas bajo su propio mando, citando, como ejemplo, un fragmento de Sosilo en que se narra como en una batalla naval en 217 a.C. la flota masaliota, actuando bajo mando propio, derrotó a la flota cartaginesa, ganando todos los honores por ello.

¹⁴¹ De Witt (1940, 613) o Torregaray (2014, 689) ponen como ejemplo de esta influencia el llamado *Decreto de Lámpsaco* (IGR IV 1799), en el cual se refleja como la embajada enviada por la ciudad de Lámpsaco para solicitar la protección de Roma se dirigió, en primer lugar, a Massilia, siendo los diplomáticos masaliotas los encargados de

Hacia el siglo IV a.C., una vez que *Emporion* se había desligado por completo de Massilia¹⁴⁷ y la influencia de ésta en el nordeste peninsular entró en declive, la atención se dirigiría, sobre todo, hacia el sureste, donde, de acuerdo con Aranegui (2011, 427) la expansión pasaría del ámbito estrictamente comercial al cultural, “reforzando los oppida ibéricos que se declaraban afines” (*Ibid.*, 423) y “ampliando entre las minorías ibéricas el uso de la escritura e introduciéndolas en la circulación monetaria”.¹⁴⁸

Para el desarrollo de esta política en el levante peninsular se requerían, fundamentalmente, tres elementos: navegación segura, puertos abiertos y relaciones amistosas con los indígenas.

Sin embargo, la disponibilidad de estos elementos se vería seriamente comprometida, como consecuencia de la entrada en escena, cada vez con mayor intensidad, de la otra potencia comercial del Mediterráneo occidental, Cartago.

Ésta venía desarrollando una política de fundación de puestos comerciales a lo largo del norte de África, el sur de España y las islas del mediterráneo occidental, donde sus comerciantes rivalizaban con los masaliotas.

Esta competencia, tal y como señala Frank (1917, 70), se planteaba en términos desiguales, ya que las manufacturas cartaginesas eran de calidad inferior a las massaliotas.

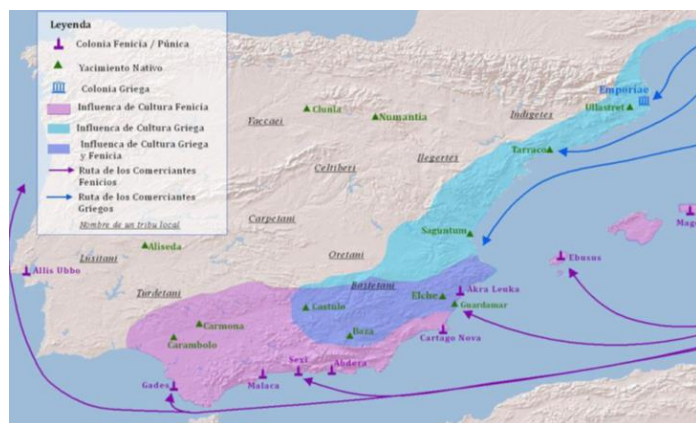


Fig.4: Colonias griegas, fenicias y púnicas en la Península Ibérica y áreas de influencia, antes del s.III a.C.(fuente: Revista Grafos.

<https://revistagrafos.files.wordpress.com/2013/02/colonias-griegas-y-fenicias-en-la-penc3adnsula-ibc3a9rica.pdf>

que

Los comerciantes cartagineses podían acudir, para compensar esta desventaja, a la importación de productos de las ciudades griegas de Sicilia y la Magna Grecia, o bien del Mediterráneo oriental, pero los incrementos en los costes derivados del largo viaje y de los beneficios de los intermediarios no compensaban la ganancia en competitividad frente a sus rivales de Massalia.

Por ello, los comerciantes cartagineses presionaban al gobierno para impusiera una política de *mare clausum* a

¹⁴⁷ Santos (2008, 47-79) ilustra el proceso de independencia de *Emporion* a partir del estudio de sus acuñaciones de moneda de plata, que comenzaron a mediados del . V a.C., siguiendo el patron masaliota, para intensificarse en el s.IV con la acuñación de moneda fraccionaria, concluyendo en el s.III a.C. con la emisión de dracmas con un patrón propio, distinto del de Massilia.

¹⁴⁸ En apoyo de esta argumentación, esta autora cita numerosos ejemplos proporcionados por el registro arqueológico, tales como la similitud desde el punto de vista urbanístico, del asentamiento de La Picola (Santa Pola, Alicante) con la colonia masaliota de Olbia, en Provenza, o el empleo de signos jonio-focenses en los plomos grecoibéricos de La Serreta, Coimbra del Barranco Ancho o El Cigarralejo.

lo largo de las posesiones púnicas, cerrando éstas al comercio de otros estados¹⁴⁹.

Esta política dañaba seriamente los intereses de Massilia, por lo que ésta protestó a menudo y luchó por sus intereses y, así, Justino¹⁵⁰ nos dice que Massilia a menudo derrotó a los cartagineses e impuso términos de paz, lo que parecería dar a entender que obligó a Cartago a reconocer los mares del este de la Península Ibérica como abiertos.

La rivalidad, y la tensión política, entre Cartago y Massalia creció en intensidad tras el fin de la Primera Guerra Púnica y el predominio político de la facción liderada por los Bárcidas, la cual encontraba, tal y como hemos visto, uno de sus principales apoyos, precisamente, en los comerciantes y artesanos cartagineses.

El escenario principal de esta tensión sería la Península Ibérica, hacia la que se dirigió, tal y como hemos expuesto en apartados precedentes, la acción política de Cartago.

La expansión cartaginesa por tierras peninsulares durante la época de Amílcar y Asdrúbal chocaba abiertamente con la política que Massilia había venido desplegando en esta zona, ya que, a medida que la penetración cartaginesa en el territorio peninsular - ya fuese por la vía militar o por la diplomática - se iba haciendo más profunda, se iba produciendo un cierre progresivo de las vías que había venido explotando el comercio masaliota en Iberia, al cortar el acceso a los puertos, que caían bajo control cartaginés, mientras que, al mismo tiempo, los intercambios comerciales con los pueblos ibéricos del interior eran desviados desde los emporios masaliotas hacia los puertos cartagineses¹⁵¹.

Esta nueva orientación de la política cartaginesa en la Península Ibérica, tal y como señala Frank (1917, 70), suponía, en la práctica, sustituir la anterior política *mare clausum* por una de *terra clausa*, lo que, sin duda, debió hacer saltar las alarmas en la clase dirigente de Massilia, ya que si, como hemos visto, la flota masaliota podía contrarrestar eficazmente a la cartaginesa, por tierra, en cambio Massilia estaba prácticamente desarmada, e incapaz de contener por sí sola los avances de los ejércitos de Cartago.

En este sentido, de acuerdo con Errington (1970, 39) podemos señalar como la rapidez con que avanzaban las conquistas territoriales de Cartago, al tiempo en que Asdrúbal acometía la labor de organizar eficazmente los territorios sometidos debió hacer saltar las alarmas en la clase dirigente masaliota, ya que sus asentamientos comerciales situados en el sureste peninsular estaban ahora tan cerca del centro del poder cartaginés - si no habían sido completamente absorbidos por éste - que sus intereses económicos se hallaban seriamente amenazados.

Ante ello, carente de recursos propios para hacer frente a Asdrúbal, a Massilia no le quedó otro recurso que tratar de buscar el apoyo de Roma, invocando la alianza entre ambas ciudades.

¹⁴⁹ Un ejemplo de esta política la podemos ver en los primeros tratados entre Roma y Cartago, en los que Cartago trataba de asegurarse sus mercados frente a la competencia romana al definir áreas de influencia excluyentes. No obstante, en tanto que la política cartaginesa se centraba, sobre todo, en los focos tradicionales del comercio fenicio, los enfrentamientos fueron limitados.

¹⁵⁰ JUSTINO, *Epítome de la historia filípica de Pompeyo Trogo*, 43,5

¹⁵¹ Aranegui (*Ibid.* 426-427) pone como ejemplos de este retroceso masaliota frente a Cartago el abandono del asentamiento de La Picola o la desaparición del grecoibérico en el ámbito murciano y alicantino, sustituido por la influencia púnica, a partir del s.III a.C.

Ahora bien, si Massilia quería que Roma se implicase en los asuntos de la Península Ibérica - por los que, como hemos visto, no había mostrado demasiado interés - no podía invocar únicamente intereses económicos, pues estos, ya lo hemos señalado, desempeñaban un limitado papel en la política romana. Así lo afirma Errington (1970, 39) cuando señala que Massilia podría aprovechar, en su propio beneficio, la preocupación causada por la invasión gala, provocando una intervención diplomática romana ante Asdrúbal, sugiriendo que sería más seguro para Roma garantizarse que aquél permaneciese en el sur de la Península Ibérica.

A la vista de ello, es probable que los masaliotas - informadores útiles y habituales de Roma - pusieran el acento en las pretensiones púnicas de acumular recursos y formar un gran ejército, con los que librar una guerra de venganza contra Roma. Asimismo, es plausible que incidieran en el planteamiento de que, si no se les frenaba a tiempo, los cartagineses podrían llegar a algún tipo de alianza con los galos transalpinos - como ya había sucedido durante la Primera Guerra Púnica - amenazando no solo a Massilia sino también a la propia Roma.

Estas advertencias masaliotas llegarían en un momento aparentemente desfavorable, ya que Roma tenía que hacer frente a la amenaza directa de los galos, pero en el que, como señala Kramer¹⁵², la influencia política de la facción de los *Aemilii-Cornelii Scipiones* estaba en su punto máximo.

Este hecho favorecería la acogida de las advertencias masaliotas, ya que, como señala este mismo autor, el partido de los *Aemilii*, al igual que sucedería en el período 226-225 a.C., sería consciente de la necesidad de implementar una política exterior de mayor alcance, con el fin de garantizar la seguridad nacional, siendo, por ello, más receptivo a la "propaganda masaliota" que sus adversarios políticos.

A ello se suma, además, que, en este momento, como sostiene este autor¹⁵³, se habría producido un alineamiento de esa política exterior más agresiva con la política interna impulsada por C. Flaminio y su *Lex Flaminia de agro gallico*, de 232 a.C., de manera que el objetivo de establecer una frontera fuerte al norte de Italia frente a los galos, que, en última instancia perseguía dicha Ley, se relacionaría con la política exterior de más amplias miras impulsada por los *Aemilii*, que, con el fin de garantizar la seguridad nacional, podría llevar a comprometer a Roma a una posible intervención más allá de las fronteras de Italia.

Como resultado de todo ello¹⁵⁴, tal y como hemos visto, Roma enviaría en 231 a.C. una primera embajada a la Península Ibérica¹⁵⁵, con el propósito de indagar acerca de las intenciones de Amílcar y de que éste se mantuviera dentro de los límites del Tratado de 348 a.C.

Que la embajada regresara a Roma, aparentemente, satisfecha con la respuesta evasiva proporcionada por Amílcar reflejaría que, al menos, en este momento, el gobierno romano no albergaba serias intenciones de intervenir de manera directa en los asuntos de Iberia.

¹⁵² *Ibid.*, 14

¹⁵³ *Ibid.* 11.

¹⁵⁴ En este sentido, Kramer, (1948, 14) afirma que "la principal inferencia que se puede extraer del alineamiento de partidos en 232-230 es que refleja en los pasos dados por Roma en el norte de Italia y España un acercamiento de los cónsules de Emilia y el grupo democrático en un programa integrado por la presión externa de los enemigos potenciales de Roma, los galos y los cartagineses. Esta política, si no es directamente el resultado de la diplomacia masaliota, fue al menos cristalizada por los alarmantes informes de Massilia, y los masaliotas, que, por su parte, encontraron facciones dominantes en Roma dispuestas a considerar seriamente estos informes."

¹⁵⁵ Dión Casio, *Historia Romana* 12.48.

Sin embargo, habida cuenta de los intereses en juego, es de esperar que la reacción romana no acabara de satisfacer a las élites masaliotas y que éstas, por consiguiente, siguieran presionando al gobierno romano con el fin de obtener de éste una intervención más decisiva en los asuntos peninsulares.

Sin embargo, durante los años inmediatamente posteriores a 231 a.C. esta presión encontraría menos eco en la política romana, dominada en esta etapa por la facción liderada por los *Fabii*, menos proclive a una política exterior agresiva y a la intervención en la Península Ibérica y más favorable, por el contrario, a consolidar una sólida posición en el norte de la Península Itálica como defensa frente a la amenaza de los galos.

Durante este período, como señala Kramer¹⁵⁶, la política romana estaría más centrada en asuntos más inmediatos que la amenaza cartaginesa, asuntos tales como tener que lidiar con la amenaza que representaban los ilirios liderados por la reina Teuta, o cuestiones de política interna.

La situación tomaría, sin embargo, un cariz distinto a raíz de la asunción del mando de las operaciones cartaginesas en la Península por Asdrúbal a partir de 229 a.C.

Como ya hemos visto, la política de Asdrúbal supuso una amenaza aún mayor para los intereses masaliotas en la Península Ibérica, por lo que es razonable pensar que, insatisfechos por la respuesta obtenida en 231 a.C., los gobernantes de Massalia redoblaran sus esfuerzos para tratar de obtener un mayor compromiso por parte de Roma en los asuntos peninsulares.

Al igual que en el caso anterior, tal y como afirma Kramer¹⁵⁷, sería la amenaza de un inminente ataque de los galos y, la posibilidad de que éstos pudieran alcanzar una alianza con Cartago, el elemento decisivo empleado por la diplomacia masaliota para tratar de movilizar a Roma. En este sentido, este mismo autor señala como las autoridades masaliotas eran conscientes del creciente malestar en las tribus galas, avivado por el proceso de asentamiento de colonos romanos en el *ager gallicus* derivado de la *Lex Flaminia*. Este malestar sería utilizado para presionar la política exterior del gobierno de los *Fabii* hacia posturas más favorables a los intereses masaliotas.

Este proceso de redefinición de la política exterior romana se vio favorecido, nuevamente, por el juego del equilibrio de fuerzas entre las facciones políticas del Senado romano ya que, si bien la facción de los *Fabii* consiguió obtener el consulado en 226 y 225 a.C. para M. Valerio Mesala y C. Atilio Régulo, la coalición entre los *Aemilii* y los *Claudii* permitió contrarrestar esta influencia, al lograr el consulado para L. Apustio Fulón y L. Emilio Papón y la censura para M. Emilio Pera y C. Claudio Cento.

Por tanto, en un momento decisivo para la evolución de los asuntos en la Península Ibérica, el poder político en Roma estaba, nuevamente, en manos de la facción política más proclive a la intervención romana en los asuntos peninsulares.

De este modo, al igual que en 231 a.C., los ruegos de los embajadores masaliotas tuvieron su efecto y Roma envió a la Península una nueva comisión senatorial.

¹⁵⁶ *Ibid.*, 14

¹⁵⁷ *Ibid.*, 13.

No obstante, el alcance del mandato de esta nueva comisión sería superior al de la comisión de 231 a.C. y, como resultado de sus actuaciones, negociaría y concluiría con Asdrúbal el Tratado del Ebro.

Frank¹⁵⁸ sostiene que Massilia fue parte signataria de este Tratado, si bien la ausencia de cualquier tipo de mención a ello en las fuentes antiguas hace que esta afirmación no pueda ser admitida sin reserva.

Lo que sí puede admitirse, en cambio, sin reservas, es que el tratado responde, en primer lugar, como se verá en el capítulo siguiente, a los intereses masalotas, pues al impedir que las tropas púnicas pudieran cruzar el Ebro, Massilia, al tiempo que garantizaba la pervivencia de los principales puestos comerciales griegos en el Noreste peninsular - *Emporion* y *Rhode* - así como el mantenimiento de las rutas comerciales hacia el interior peninsular por el valle del Ebro, se aseguraba de que no se produjese una alianza militar entre los belicosos pueblos celtas que rodeaban su territorio y los amenazadores cartagineses. En este sentido, Errington (1970, 40) argumenta que, probablemente, la elección del Ebro como nuevo límite a la acción militar cartaginesa en la Península obedecería a los intereses masalotas, quienes convencerían de ello al Senado romano, para el cual, donde se fijara el límite resultaría indiferente, con tal de que se garantizase su objetivo de mantener separados a Asdrúbal y a los galos.

Para Roma, que, como hemos visto, no tenía intereses directos en la Península al margen de la salvaguarda de los intereses económicos de los *negotiatores* itálicos presentes en el territorio peninsular, el Tratado únicamente le proporcionaba como ventaja el despejar el fantasma de una hipotética alianza entre Cartago y los galos¹⁵⁹.

Por último, para Cartago, el Tratado no suponía un obstáculo inmediato a su política, pues su frente de avance se hallaba aún bastante alejado del Ebro y, por otro lado, sus cláusulas, como veremos, no impedían el despliegue de actividades comerciales o diplomáticas más allá de dicho límite.

Todo ello nos permite concluir que fue, fundamentalmente, el juego de las alianzas y de los intereses económicos de terceras partes lo que llevaría a uno de los elementos centrales de la situación que estamos analizando, la firma del Tratado del Ebro, cuya diferente interpretación por las partes signatarias proporcionaría los pretextos adecuados para el estallido de las hostilidades.

7.- EL TRATADO DEL EBRO.

Como se ha venido señalando, el Tratado del Ebro se convirtió, ya desde la Antigüedad, en una de las piezas centrales de debate sobre las causas de la Segunda Guerra Púnica y sobre las responsabilidades por el estallido de la misma, habiendo dado lugar a interpretaciones muy diversas, cuando no, abiertamente contrapuestas, sobre su alcance y contenido y su naturaleza jurídica.

Lo cierto es que, tal y como veremos, un estudio en detalle del Tratado a partir de las fuentes antiguas y de la interpretación que de las mismas han hecho las

¹⁵⁸ *Op. cit, supr.*, 70

¹⁵⁹ Así puede inferirse de Polibio (*Hist.* 2.13), cuando afirma que Roma "...por el momento no se atrevió a imponer órdenes a Cartago, ni a ir a la guerra con ella, porque la amenaza de una invasión celta se cernía sobre ellos, siendo el ataque ciertamente esperado día a día. Decidieron, entonces, hacer suavizar y conciliar a Asdrúbal en primer lugar, y luego atacar a los celtas..."

distintas corrientes historiográficas posteriores, evidencia que el Tratado, en sí mismo, carecía de la fuerza suficiente para dar pie a las consecuencias que de él se pretenden extraer, sobre todo si tenemos en cuenta que, en realidad, sus cláusulas nunca fueron infringidas, al menos hasta el momento en que la guerra entre Roma y Cartago era ya una realidad que privaba de eficacia a cualesquiera acuerdos anteriores que se hubieran podido suscribir entre ambas partes.

Una de las primeras cuestiones que se suscitan a la hora de hablar del Tratado del Ebro es la referente a su contenido, al tenor literal de sus cláusulas, pues ni siquiera sobre este punto tenemos certeza a partir de las fuentes antiguas.

Así, como ya hemos visto al comienzo de este trabajo, Polibio nos dice respecto al contenido del tratado, que en él "*nada se decía sobre el resto de Hispania, comprometiéndose los cartagineses a no cruzar el Ebro en pie de guerra*"¹⁶⁰, idea que puede verse de manera reiterada a lo largo de las *Historias*, en las que, al referirse al Tratado, en ningún momento se alude a la existencia de otras cláusulas o condiciones¹⁶¹

Sin embargo, si examinamos otras fuentes más tardías nos encontramos versiones distintas del Tratado.

Por ejemplo, Apiano¹⁶² nos dice que "*un límite fue establecido a las posesiones cartaginesas en aquel país, de manera que no deberían cruzar el río Ebro, haciéndose un tratado al efecto entre los romanos y los cartagineses*"

Las diferencias entre el texto de Apiano y el de Polibio son sutiles, aunque significativas.

Así, mientras que el primero establecía que Cartago no podría cruzar en armas el Ebro, lo que no excluía la acción diplomática o comercial, Apiano establece un concepto de *limes*, de frontera entre los dominios Cartago y el resto de la Península, de forma que aquélla no podría rebasar en modo alguno el límite fijado por el curso del Ebro, que actuaría, así, como barrera para la acción cartaginesa - ya fuese en son de guerra o de manera pacífica - en tierras peninsulares.

A ello Apiano añade que "*los romanos no deberían llevar la guerra contra los súbditos de Cartago más allá de aquel río*" y que "*los saguntinos y otros griegos en Hispania deberían permanecer libres y autónomos*".

Es en estas cláusulas donde la versión de Apiano presenta mayores diferencias con la de Polibio. Si para este último el Tratado se presentaba como un acuerdo bilateral del que únicamente resultaban obligaciones para una de las partes - Cartago - el texto completo de Apiano nos sitúa ante un verdadero tratado bilateral del que surgen obligaciones para ambas partes, pues si, por un lado, Cartago ha de abstenerse de cruzar el Ebro y debe respetar la autonomía de todos los griegos de Iberia, con especial mención a los saguntinos, Roma se obliga a no intervenir al otro lado del Ebro, territorio respecto del cual reconoce la soberanía cartaginesa.

Por tanto, de aceptar, sin más, la versión de Apiano como válida estaríamos ante un tratado en el que lo que se llevaría a cabo sería, no tanto la fijación de un

¹⁶⁰ *Historias*, 2.13.7

¹⁶¹ Es este sentido, Sancho Royo (1976) o García Losada (2013), han recopilado las diversas referencias al Tratado del Ebro en la obra de Polibio (p.ej. en *Historias*, 3.15.5), señalando como, en todas ellas, el elemento común es la idea de que en ningún caso Cartago debía cruzar en armas el curso del Ebro

¹⁶² Apiano, *Iberia*, 7.2

límite a la expansión cartaginesa, como la delimitación de áreas de influencia en la Península Ibérica, de modo que el Ebro actuaría como frontera natural entre la zona romana, situada al norte y la cartaginesa, situada al sur.

Por su parte Tito Livio nos transmite que "*los romanos renovaron el tratado con Asdrúbal. De acuerdo con sus términos el río Ebro formaría la frontera entre ambos imperios y Sagunto, ocupando una posición intermedia entre ambos, sería una ciudad libre*"¹⁶³. Esta versión es, en lo sustancial, similar a la de Apiano, ya que insiste en la idea del Ebro como frontera entre las zonas de influencia romana y cartaginesa y en el respeto a la independencia de Sagunto, aunque no dice nada respecto a las restantes colonias griegas en Iberia ni, tampoco, respecto a que los cartagineses no pudieran cruzar en armas el curso del río Ebro, como sí recogen Polibio o Apiano.

Por último Dión Casio¹⁶⁴ nada nos concreta acerca del contenido del Tratado, salvo que "*en el tratado con los cartagineses se había hecho una excepción especial con ellos (los saguntinos)*".

A la vista de estas discrepancias, cabe plantearse, en primer lugar, a cuál de ellas dar crédito frente a las otras, o dicho de otro modo, cuál de las distintas versiones del tratado cabe considerar más próxima a la realidad.

Es esta una cuestión que ha sido objeto de gran controversia por parte de los investigadores, pues, en ella se ha hecho descansar en buena medida la postura que cada uno de ellos ha adoptado con respecto a la responsabilidad por el inicio de la guerra.

Así, por ejemplo, historiadores como De Sanctis¹⁶⁵, Momigliano¹⁶⁶, Täubler¹⁶⁷ o Schulten¹⁶⁸ se muestran partidarios de admitir como válida la versión del Tratado transmitida por Polibio.

Frente a ellos, otros investigadores como Sancho Royo¹⁶⁹, Tsirkin¹⁷⁰ o Walbank¹⁷¹ argumentan que el Tratado incorporaba cláusulas que afectaban a ambas partes signatarias, inclinándose, por tanto, a dar validez a las versiones transmitidas por Apiano o Tito Livio.

Por nuestra nos inclinamos por dar crédito a la versión de Polibio frente a las de Apiano y Tito Livio, y ello por varias razones.

En primer lugar, por una consideración de carácter cronológico: la versión de Polibio es la más próxima en el tiempo a los acontecimientos, estando, por este mismo motivo, más fresco en la memoria el recuerdo de los mismos y siendo, por ello, más difícil dar crédito frente a la opinión pública contemporánea a una versión que se hubiese apartado de los términos reales del tratado.

A ello habría que añadir, además, que Polibio manifiesta en sus Historias

¹⁶³ Tito Livio, *Ab Urbe Condita*, 21.2.7

¹⁶⁴ Dión Casio, *Historia Romana*, 13 (Zonaras, 8.21)

¹⁶⁵ DE SANCTIS, G., *Storia dei romani*, 1907, Ed. Fratelli Bocea, Turín

¹⁶⁶ MOMIGLIANO, A., *Annibale político*, Soc. ed. La Cultura, fasc. 1, 1932, pp. 61-72

¹⁶⁷ TÄUBLER, E., *Vorgeschichte des zweiten punischen Kriegs*, Berlin, 1921

¹⁶⁸ SCHULTEN, A. "The Romans in Spain", in *The Cambridge Ancient History* VIII, Cambridge, 1930, pp. 306-325.

¹⁶⁹ SANCHO ROYO, A., "En torno al tratado del Ebro entre Roma y Asdrúbal", *Habis*, 7, 1975

¹⁷⁰ TSIRKIN, Ju. B., "El tratado de Asdrúbal con Roma", *POLIS, Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 3, 1991, pp.147-152.

¹⁷¹ WALBANK, F.W., *A Historical Commentary on Polybius*, Clarendon Press, Oxford, 1967

haber trabajado sobre los textos originales de los tratados¹⁷², textos públicos, depositados en el tesoro del Templo de Júpiter Capitolino, por lo que cualquier manipulación de los mismos habría podido ser fácilmente refutada.

En segundo lugar, porque, por las razones que hemos venido exponiendo hasta el momento, no había motivos en 226 a.C. para que se estipulase un tratado entre Roma y Cartago en el que se delimitasen esferas de influencia en la Península Ibérica, menos aún, como pretende Tito Livio, "fronteras entre imperios".

La realidad, como se ha señalado, es que la presencia romana en Iberia en el momento de la firma del tratado no iba más allá de la actividad de los *negotiatores* y *mercatores* romanos e itálicos en los principales puertos del litoral mediterráneo y de un difuso interés por los progresos de Cartago, el cual podría justificar la acción de agentes romanos sobre el terreno (suponiendo que no fueran los propios mercaderes romanos e itálicos e, incluso, griegos, quienes prestaran ese servicio a Roma, tal y como hemos visto al hablar del papel desempeñado por Massilia).

El propio Tito Livio nos pone sobre la pista de este argumento, cuando afirma que, al firmar el Tratado del Ebro, Roma "renovó" su tratado con Cartago¹⁷³.

Si el Tratado del Ebro es la "renovación" de un tratado anterior, este tratado - o, más bien, estos tratados "renovados" - no podían ser otros que el de Lutacio de 242 a.C., en el que nada se decía respecto a la Península Ibérica, así como los tratados anteriores, singularmente, el de 348 a.C. en el que se fijaba la ciudad de *Mastia Tarseion* como límite a la acción romana en la Península Ibérica.

Desde esta perspectiva, y teniendo en cuenta el escaso interés que Roma había mostrado hasta la fecha por los asuntos peninsulares¹⁷⁴ no hay razón aparente que justifique que Roma impusiese a Cartago, cuya implantación en el territorio era mucho más sólida, la firma de un tratado en el que se reservase para sí más de un tercio de la superficie de la Península.

Del mismo modo, tampoco habría razón para entender por qué Cartago habría de aceptar un tratado tan gravoso, sin recibir ninguna contrapartida a cambio.

Hay que destacar sobre este punto que la situación táctica en el momento de la firma del Tratado favorecía a Cartago: Así, contaba con el grueso de su ejército en la Península, a su favor obraban el conocimiento del terreno después de más de una década de presencia en ella y el apoyo de las tribus indígenas, ganado mediante la diplomacia de Asdrúbal.

Frente a ello, Roma se hallaba en una posición mucho más desventajosa: sin presencia en la Península, sin aliados locales - dejando a un lado la posible alianza con Sagunto - y sin posibilidad de desplazar tropas a Hispania para imponer sus planteamientos, comprometidos como estaban sus ejércitos en la lucha contra los galos que, recordemos, en el momento de firmar el tratado se hallaban a escasas tres jornadas de marcha de la propia Roma.

En estas circunstancias, la lógica debería llevarnos a pensar que si había una

¹⁷² *Ibid.*, 3.26.1

¹⁷³ TITO LIVIO, *Ab Urbe Condita*, 21.2.7.

¹⁷⁴ Sobre este punto, ya ampliamente comentado, recordar aquí que Dión Casio nos transmite que "nunca antes del tratado habían preocupado a los romanos los asuntos de Iberia" (*Historia Romana*, 12.48)

parte presionada por la necesidad de llegar a un acuerdo y sin capacidad efectiva - más allá del efecto intimidatorio ejercido por el recuerdo de la Primera Guerra Púnica - para imponer sus pretensiones a la otra parte era, precisamente, Roma.

El propio Polibio corrobora este punto de vista cuando afirma que los romanos "aseguraron su posición contra los cartagineses mediante el tratado con Asdrúbal, cuyos términos he referido y pusieron todo su esfuerzo en la lucha con sus enemigos en Italia, considerando su principal interés llevarla a una conclusión decisiva."¹⁷⁵

En este punto, discrepamos del parecer de autores como Sancho Royo¹⁷⁶, Walbank¹⁷⁷ o Schulten¹⁷⁸, cuando cuestionan la influencia masaliota en la adopción del acuerdo o objetan una posible insatisfacción masaliota por sus términos.

Del mismo modo, tampoco compartimos la interpretación de Sancho Royo¹⁷⁹, conforme a la cual, el tratado debió incluir una cláusula limitativa de igual alcance respecto a la acción romana en Iberia.

Y, ello porque no podemos dejar de perder de vista que el Tratado del Ebro, como todo acuerdo internacional, fue suscrito *rebus sic stantibus*, es decir, en un contexto determinado y, dentro de este contexto, la "versión" del texto del Tratado transmitida por Polibio resulta completamente acorde a las circunstancias.

Así, como ya hemos tenido ocasión de ver, en los años anteriores a la firma del Tratado del Ebro, el dominio cartaginés había avanzado, de hecho, bastante más al norte del límite fijado por el Tratado de 348 a.C.

En concreto, sabemos que en el invierno del 229-228 a.C. Amílcar moría mientras luchaba en el cerco de *Helike*: Diodoro Sículo¹⁸⁰ (XXV, 10, 3-4) sostiene que fue atacado por sorpresa por Orisón, jefe de un pueblo que acudió en ayuda de los sitiados, pereciendo en la retirada, al intentar vadear un río. Por su parte, Tito Livio¹⁸¹, menciona que Amílcar murió en *Akra Leuke*, que él denomina *Castrum Album*. Por tanto, tres años antes de la firma del Tratado del Ebro podemos ver como el frente de avance de la expansión cartaginesa había llegado hasta la altura de las actuales Elche o Alicante, más de 120 kms. al norte de *Mastia Tarseion*.

Esta política continuaría durante el gobierno de Asdrúbal, quien se ocuparía, sirviéndose de la diplomacia, de consolidar el dominio efectivo de Cartago sobre los territorios conquistados¹⁸². Durante este período es probable que los asentamientos comerciales masalotas situados al sur del Ebro a los que antes nos hemos hecho referencia cayeran bajo el dominio cartaginés.¹⁸³

Desde este punto de vista, el Tratado del Ebro vendría a modificar uno de los

¹⁷⁵ *Ibid.* 2.22.11

¹⁷⁶ *Op. cit. supr.*, 93

¹⁷⁷ *Op. cit. supr.*, 788

¹⁷⁸ SCHULTEN, A., *Fontes Hispaniae Antiquae*, III, Barcelona, 1935, 17

¹⁷⁹ *Ibid.* 91: "resulta extraño, como hemos dicho, que sólo existiera en el tratado una cláusula y ésta fuera precisamente prohibitiva para los cartagineses. Lógicamente, y en justa correspondencia, hemos de suponer la existencia de otra en términos similares para los romanos"

¹⁸⁰ Diodoro Sículo, *Biblioteca histórica*, 25.10, 3-4

¹⁸¹ Tito Livio, *Ab Urbe condita*, 24.41.3

¹⁸² Así nos lo indica Tito Livio, *Ab urbe condita*, 21.2.4, cuando nos dice que "Asdrúbal aumentó el dominio de Cartago más bien estableciendo relaciones amistosas con los jefes locales y ganando nuevas tribus mediante la buena voluntad de sus líderes que mediante la guerra y las armas".

¹⁸³ Así lo evidenciarían, tal y como hemos señalado anteriormente, el abandono del asentamiento de La Picola o la desaparición de los plomos greco-ibéricos, sustituidos por la influencia púnica a partir del s.III a.C.

aspectos del Tratado de 348 a.C., que había devenido obsoleto por el curso de los acontecimientos, como era el fijar *Mastia Tarseion* como límite para las respectivas áreas de acción de Cartago y Roma en la Península Ibérica.

El Tratado venía, así, a dar carta de naturaleza a una situación de hecho, otorgando amparo jurídico a la expansión de los dominios cartagineses que había tenido lugar, fijando un nuevo límite, situado, esta vez, 200 kms. más al norte del frente de avance cartaginés.

Bajo esta perspectiva, el Tratado no puede entenderse como una imposición de Roma a Cartago, sino como un éxito de la diplomacia cartaginesa, que obtendría el reconocimiento por parte de Roma de la legitimidad de sus conquistas en la Península Ibérica, la cual, desde la perspectiva de los términos del Tratado de 348 a.C. era cuestionable.

Por otra parte, el nuevo tratado dejaba manos libres a Cartago para poder actuar en los territorios situados al sur del Ebro, permitiéndola desplegar su actividad, tanto diplomática, como militar, para asegurarse el control efectivo de los recursos naturales del sureste peninsular, los cuales, no lo olvidemos, habían sido una de las causas principales de la política expansiva impulsada por los Bárcidas en la Península.

Desde el punto de vista de Roma, el Tratado puede considerarse, asimismo, un éxito, ya que, por un lado, le permitía presentarse como valedora de los intereses de su aliada, Massilia, al haber honrado los términos de la alianza entre ambas ciudades, intercediendo en su favor ante Cartago y obteniendo un acuerdo que, al menos, a corto plazo, salvaguardaba, como veremos, los intereses comerciales de Massilia.

Además, desde el punto de vista de los intereses romanos, el Tratado despejaba la principal amenaza que se cernía sobre Roma: la posibilidad de una alianza entre Cartago y los galos. Al impedir que los ejércitos cartagineses pudieran cruzar al norte del Ebro se conjuraba la posibilidad de esta amenaza militar, dejando, por tanto, a Roma, libre para poder concentrar todos sus recursos militares en la lucha contra los galos.

En este contexto, el acuerdo puede considerarse como el mejor que - habida cuenta de las circunstancias - podía alcanzar Roma, ya que ésta no estaba en condiciones de poder imponer por la fuerza a Cartago el regreso al *statu quo* de 348 a.C. y la renuncia a sus conquistas peninsulares, ya que todas sus fuerzas estaban comprometidas en la defensa del solar itálico frente a los ejércitos de los galos.

Por último, para Massilia que, como hemos señalado, carecía de la capacidad bélica para poder hacer frente a Cartago por tierra, el acuerdo podría considerarse, asimismo, como el menos malo de los posibles. Así, podríamos decir que mediante este acuerdo, Massilia lograba salvar lo que aún era salvable de su posición en la Península Ibérica: perdida la esperanza de recuperar su posición en el sureste peninsular, el Tratado alejaba la amenaza militar cartaginesa del nordeste peninsular, dejando a salvo a las colonias griegas de *Emporion* y *Rhode*, dejando, asimismo, abierta al comercio masaliota la ruta hacia el interior peninsular a través del valle del Ebro.

Es por ello por lo que hemos optado por dar crédito a la versión de Polibio frente a las transmitidas por Apiano o Tito Livio, las cuales fueron compuestas en una fecha muy posterior, en la que la realidad geoestratégica de Roma era otra distinta a la del s.III a.C. y en la que, como señalábamos al comienzo de esta exposición, era necesario justificar que la razón, y por tanto los dioses, estaban de parte de Roma en

este conflicto.

El Tratado del Ebro ha planteado, además, otra cuestión a los investigadores: la relativa a su naturaleza jurídica y su validez.

De todas las fuentes antiguas llegamos a la conclusión de que el Tratado fue suscrito en Iberia entre Asdrúbal y una comisión senatorial romana¹⁸⁴ enviada al efecto.

Ahora bien, de acuerdo con Polibio, su naturaleza no sería la de un verdadero tratado, sino la de un acuerdo o convenio local, suscrito entre Roma y un representante cartaginés investido con plenos poderes.

Ello se pondría de manifiesto, de acuerdo con Sancho Royo (1975, 76) en el hecho de que Polibio emplea para referirse a él la palabra *δμολογια* - acuerdo¹⁸⁵ - en lugar de *αυθηχα* que es la empleada para designar a los verdaderos tratados.

El convenio así firmado sería ratificado por el Senado romano, pero no por el cartaginés. Esto, no obstante, no afectaba a su validez jurídica, pese a lo afirmado por el Senado cartaginés en su respuesta a los embajadores romanos en 218 a.C.¹⁸⁶, pues como los propios embajadores romanos señalaron, el tratado había sido llevado a cabo por Asdrúbal con plenos poderes y no contenía ninguna cláusula final que condicionase su validez a la ratificación por los Senados respectivos, como sí contenía el Tratado de Lutacio¹⁸⁷.

Así pues, de acuerdo con los argumentos que hemos venido exponiendo, consideramos el Tratado del Ebro como un acuerdo suscrito entre los representantes de Roma en Hispania y Asdrúbal, a instancia del Senado romano, motivado por causas distintas:

Por un lado, por causas de tipo económico, derivadas de la influencia ejercida sobre el Senado romano por Massilia y por la clientela de *negotiatores* y *mercatores* dependientes de la facción política de los *Aemilii-Cornelii Scipiones* para salvaguardar sus intereses comerciales en la Península Ibérica.

Y, por otro, por causas políticas derivadas, por una parte, de la visión más amplia de la política exterior romana propia de esta facción política – que, como hemos visto, detentaba el poder político en el momento de la negociación y firma del Tratado – y, por otra, de la propia situación que atravesaba Roma, enfrentada a los galos y necesitada de garantizarse la neutralidad de Cartago en dicho conflicto, conjurando el fantasma de una posible alianza galo-cartaginesa.

El Tratado se añadiría, sin reemplazarlos, al cuerpo de tratados suscritos entre Roma y Cartago, especialmente al tratado de 348 a.C., al tratado de Lutacio y a su revisión de 242 a.C. y en el únicamente se estipularía, por lo que se refiere a la

¹⁸⁴ Así puede verse en *Pol.* 2.13.7: *...enviaron (los romanos) emisarios a Asdrúbal y concertaron con él un tratado...*, Tito Livio, *Ab Urbe Condita*, 21.2.7: *...los romanos renovaron el tratado con Asdrúbal...*, Apiano, *Iberia*, 2.7: *“El Senado, que no deseaba ver como aumentaba el poder cartagines, envió una embajada a Cartago...”*

¹⁸⁵ Puede verse, por ejemplo, en *Pol.* 2.22.11, 3.15.5, 3.21.1, 3.29.2-3 o 3.27.0, mientras que el término equivalente a “tratado” solo aparece citado, implícitamente, en *Pol.* 2.13.7 y 3.30.3. Apoya esta interpretación, según este mismo autor, el que en *Pol.* 3.27.9, cuando se hace una recopilación del conjunto de tratados suscritos entre Roma y Cartago, se alude a todos los tratados anteriores al Tratado del Ebro con la palabra *αυθηχα* mientras que para el Tratado del Ebro se emplea, expresamente, el término *δμολογια*

¹⁸⁶ *Pol.* 3.21.1, *“Ellos (el Senado cartaginés) no dijeron una palabra acerca del acuerdo con Asdrúbal, al considerarlo como inexistente, o, en el caso de existir, como no vinculante, ya que había sido alcanzado sin su aprobación”*

¹⁸⁷ *Ibid.* 3.29.2

Península Ibérica, que Cartago se abstendría de cruzar el Ebro en armas, pero no se estipularía ninguna otra condición o limitación.

Desde este modo, el Tratado suponía neutralizar la posibilidad de que un ejército cartaginés pudiera cruzar los Pirineos y unirse a los galos en su lucha frente a Roma, mientras que ésta no asumía ninguna limitación que la impidiera intervenir más adelante en los asuntos de la Península, si lo consideraba oportuno. Por su parte, para Massilia, implicaba salvar sus intereses comerciales en el nordeste peninsular, así como la ruta hacia el interior peninsular a través del valle del Ebro. Por último, para Cartago, suponía, un avance sobre el *statu quo*, al llevar la zona de acción cartaginesa mucho más al norte de *Mastia Tarseion* (situada en la zona de Cartago Nova¹⁸⁸), sin excluir su capacidad de actuación por la vía diplomática¹⁸⁹ o comercial al norte del Ebro, expandiendo así su presencia en la Península.

Por otra parte, el tratado, al sumarse al corpus de acuerdos internacionales suscritos entre Roma y Cartago suponía también que, aunque nada se dijera en él al respecto, ambas partes signatarias seguían manteniendo su compromiso de respetar y no atacar a sus respectivos aliados, estipulado en el Tratado de Lutacio.

Ello nos lleva a la cuestión, que seguidamente trataremos, de las relaciones entre Roma y Sagunto, pues si la alianza entre ambas ciudades era anterior al Tratado del Ebro sería innecesaria la referencia expresa a Sagunto en este último introducida por Apiano, Tito Livio o Dión Casio, ya que Sagunto se hallaría protegida por los términos del Tratado de 242 a.C.

8.- LA CUESTIÓN DE SAGUNTO

Dada la importancia que las fuentes antiguas atribuyeron al Tratado del Ebro y al asedio y conquista de Sagunto por las tropas cartaginesas, no puede extrañarnos que las referencias a la ciudad de Sagunto en dichas fuentes sean muy numerosas¹⁹⁰.

Así, Polibio¹⁹¹ nos dice que *“esta ciudad se encuentra al pie del mar de la cadena de colinas que conecta Iberia y Celtiberia, a una distancia de unos siete estadios del mar. El territorio de los Saguntinos rinde todo tipo de cultivos y es el más fértil de toda Iberia”*

Por su parte, Tito Livio¹⁹² afirma que *“esta ciudad era la más rica de las más allá del Ebro y estaba situada a una milla del mar. Se dice que sus habitantes procedían originalmente de la isla de Zacinto y que incluían también una cepa de los rútilos de Ardea. Sea como fuere, habían alcanzado rápidamente su gran prosperidad, ya sea debido a los productos del mar o de la tierra, al crecimiento de su*

¹⁸⁸ Tal y como afirman, entre otros, A. INIESTA, “Notas para la reconstrucción del área mastieno-bastetana en el Sureste peninsular”, en *XIX Congreso Nacional de Arqueología*, I, Zaragoza, 1989, págs. 1134 y ss.; L. ABAD, “Las culturas ibéricas del área suroriental de la Península”, *Complutum*, 2-3 (1992), pág. 162; A. RUIZ y M. MOLINOS, *Los iberos*, Barcelona, 1993, pág. 240; C. G. WAGNER, “El auge de Cartago (s. VI-IV) y su manifestación en la Península Ibérica”, en *VIII Jornadas de arqueología fenicio-púnica*, Ibiza, 1994, págs. 7-24; A. DÍAZ TEJERA, “El segundo tratado entre Roma y Cartago. Problemas de interpretación y textuales”, en *II Reunión de historiadores del mundo griego antiguo*, Sevilla, 1997, págs. 261-268

¹⁸⁹ Vía que, como ya hemos visto, fue la preferida por Asdrúbal para consolidar y extender su dominio sobre el sur y sureste peninsular, por lo que nada hace pensar que no previera hacer uso de este mismo Instrumento para extender su dominio más allá de los límites fijados en el tratado del Ebro.

¹⁹⁰ Aranegui (2004, 1) destaca, a este respecto, como Sagunto *“es la primera población de la Península Ibérica citada en la historia antigua de Roma”*

¹⁹¹ POLIBIO, *Historias*, 3.17.2-3

¹⁹² TITO LIVIO, *Ab urbe condita*, 21.7.2-3

población, o a la integridad de su disciplina, lo que los llevó a mantener la fe en sus aliados incluso para su propia ruina”.

Silio Itálico en su *Púnica*, nos habla de una fundación legendaria por Hércules, acogiendo los restos de su compañero Zacynthos, muerto en su regreso del décimo de los trabajos de Hércules¹⁹³. Más adelante, nos dice que “*más tarde, los colonos exiliados navegaron allí, impulsados por un viento del sur, gente de la isla de Zacynthos, rodeada por el mar Jónico, una vez parte del reino de Ulises. Entonces estos tenues comienzos fueron reforzados por hombres de Apulia, sin hogar, enviados por la famosa ciudad de Ardea, gobernada por grandes reyes, ricos en sus hijos.*”¹⁹⁴

Apiano¹⁹⁵ nos informa de que “*los Saguntinos, colonia de la isla de Zacinto, vivían a medio camino entre los Pirineos y el río Ebro, y otros griegos que habitaban en las cercanías de Emporion y otras ciudades españolas...*”

Floro¹⁹⁶, a su vez, se refiere a Sagunto como “*...una ciudad hispana antigua y rica, un ejemplo notable pero triste de lealtad hacia el pueblo romano.*”

También Estrabón¹⁹⁷, en su *Geografía*, se ocupó de Sagunto, afirmando que “*Al otro lado del Júcar, yendo hacia la desembocadura del Ebro, está Sagunto, fundado por los zacintios.*”

Por último, Ptolomeo¹⁹⁸ menciona a Sagunto, para incluirla dentro del territorio de los edetanos.

En todos estos textos encontramos una serie de elementos comunes como son la referencia al origen antiguo de Sagunto, su ubicación cercana al mar, pero no en la costa (ubicándose a, aproximadamente, un kilómetro y medio de ésta) y su prosperidad, que la hacía destacar entre las ciudades de Iberia.

A estos elementos, vemos como algunos autores como Apiano o Estrabón añaden el dato de su supuesta fundación por colonos griegos procedentes de Zacinto, a lo que Tito Livio añade, además, una vinculación con la legendaria tribu itálica de los rútilos, elementos éstos sobre los que volveremos más adelante.

Otro aspecto común en todas estas fuentes es la denominación con la que hacen referencia a la ciudad. Así, Polibio se refiere a ella como *Ζακύνθα* y a sus habitantes como *Ζακύνθαιοι*, término que es también empleado por Apiano en el pasaje que hemos transcrito más arriba. Por su parte, en Estrabón encontramos el término *Σαγουντων*, muy semejante al empleado por Ptolomeo: *Σαγοιντων*.

Del mismo modo, en todos los autores romanos encontramos un mismo término, *Saguntum*, con el que se emparentan, directamente, los empleados por Estrabón y Ptolomeo.

Los términos empleados coinciden, asimismo, con los proporcionados por la epigrafía. Así, podemos citar la inscripción dedicada a Cn. Cornelio Escipión,

¹⁹³ SILIO ITÁLICO, *Púnica*, I, 271-277.

¹⁹⁴ *Ibid.* I, 288-295.

¹⁹⁵ APIANO, *Iberia*, 7

¹⁹⁶ FLORO, *Epítome*, XXII.6.3

¹⁹⁷ ESTRABÓN, *Geografía*, 3.4.6

¹⁹⁸ PTOLOMEO, *Geografía*, II.5

conservada en el Castillo de Sagunto¹⁹⁹, en el que aparece la palabra *Saguntum*, la inscripción que figura en uno de los vasos de Vicarello²⁰⁰, en que encontramos la grafía *Sagyntum* o la inscripción griega documentada y estudiada por Sanmartí y Santiago (1987) en la que aparece la palabra *Σαιγανθειοπ*.

Sin embargo, el estudio de las acuñaciones de moneda realizadas por la ceca saguntina ha planteado un problema a los investigadores. Así, en el siglo IV a.C. se acuñaron óbolos, dracmas y piezas fraccionarias, siguiendo los patrones grecooccidentales, aunque con pesos propios, en los que aparecen leyendas en ibérico en las que se hace referencia a la localidad emisora bajo el topónimo *Arse* (o distintas variedades del mismo, como *ars-etar*, *ars-kitar* o *arsesken*). Sin embargo, las acuñaciones posteriores, de los siglos III-I a.C. corresponden a monedas acuñadas según el patrón romano, en las que aparece el topónimo latino *Saguntum* (o derivados o abreviaturas de éste, como *Sag* o *Sagu*). Junto a estas acuñaciones, Ripollés y Llorens (2002: 110-112 y 279-281) han documentado la existencia de monedas con inscripciones bilingües, en latín e ibérico, en las que coexisten ambas denominaciones.



Fig 5: Dracma de Sagunto (siglos IV-III a.C., en el que figura la leyenda en lengua ibérica ARSKITAR)

A la vista de los datos proporcionados por las diversas fuentes, se plantea como un hecho indiscutido la existencia, desde antiguo, de dos denominaciones para referirse a la ciudad, las cuales coexistirían durante largo tiempo hasta que, finalmente acabara por imponerse la fórmula foránea, recogida en las fuentes escritas y epigráficas.

Pero, si ello es así, los investigadores se interrogan acerca de los motivos por los que los foráneos designaron a la ciudad con un nombre distinto al que le daban sus habitantes y por qué este desapareció de todas las fuentes salvo las numismáticas.

A ello se suma un último elemento, como es la referencia que se hace en la *Geografía* de Ptolomeo²⁰¹ a una ciudad en territorio edetano denominada *Αρσι*, distinta de Sagunto, y con una denominación tan similar a la que ésta recibía de sus pobladores ibéricos.

Todo ello ha dado lugar a una importante polémica entre los investigadores, centrada en la cuestión de dilucidar si ambos términos designarían a una misma ciudad o, si, por el contrario, estaríamos ante dos ciudades distintas y claramente diferenciadas. No obstante, el estudio de esta cuestión excedería ampliamente los límites del presente trabajo, remitiéndonos, en este punto, a la exposición que de las diferentes posturas e interpretaciones existentes ha llevado a cabo Sánchez González (1987)²⁰²

¹⁹⁹ CIL II 3836; F. Beltrán: *Epigrafía latina de Saguntum y su territorium*, Valencia, 1980, 47.

²⁰⁰ CIL XI 3281

²⁰¹ *Op. cit. supr.*

²⁰² SÁNCHEZ GONZÁLEZ, L., "Origen y condición de Arse-Saguntum", en *Saitabi*, 47, 1997, pp.225-259

En nuestra opinión, siguiendo en este punto el parecer de distintos autores como Aranegui Gascó (2004) o Domínguez Monedero (2011), la existencia de dos nombres, *Arse* y *Ζακανθα/Saguntum* no ha de interpretarse como indicativo de la existencia de dos ciudades diferenciadas, no sólo desde el punto de vista político, sino también desde el punto de vista étnico – ibérica la primera y con predominio de población de origen grecolatino la segunda – ni, tampoco, como se ha interpretado por otros autores como signo de la presencia de una *dipolis*, interpretación conforme a la cual *Ζακανθα/Saguntum* sería una nueva fundación colonial grecorromana que se adosaría a la ciudad íbera preexistente, *Arse*.²⁰³ Por el contrario, consideramos que estamos ante una única ciudad que contiene dos núcleos de población diferenciados:

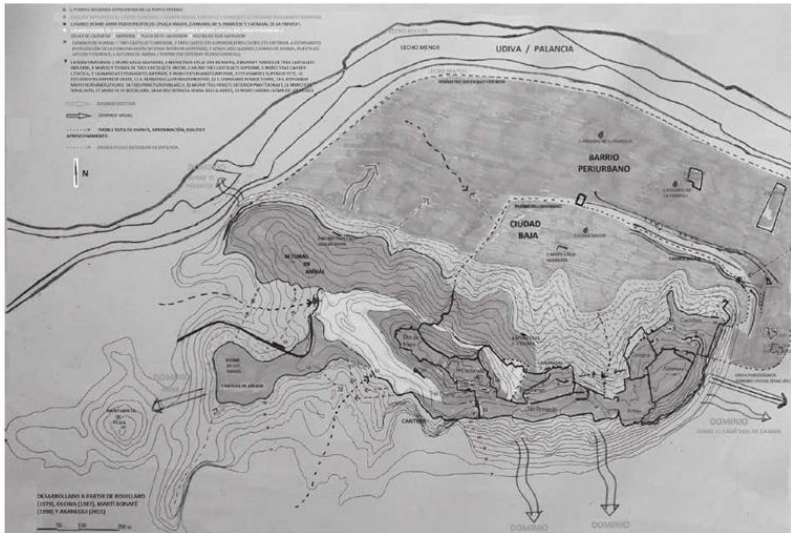
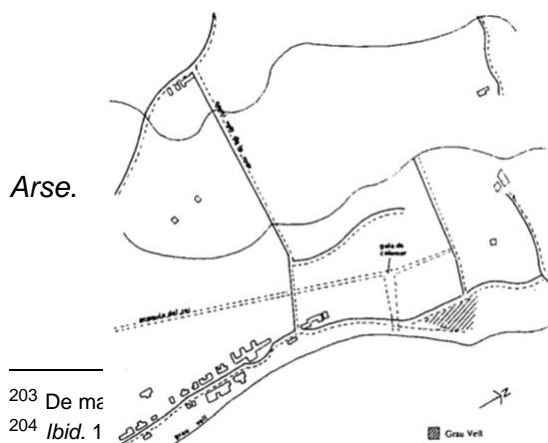


Fig.6: Plano de la ciudad de Arse.
(Fuente: Martínez López, E., "Topografía de la ciudad íberica de Arse", Arse 52, 2018, pp.63-76)

Un primer núcleo, *Arse*, genuinamente ibérico desde el punto de vista de su origen, características y población, se ubicaría en el interior, construido, inicialmente, en torno al Tossal del Castell, a la manera de un

oppidum desde el que se dominaría el territorio circundante, la cuenca del bajo Palancia, hasta la línea costera. Este núcleo se habría fundado hacia el s. VI a.C., tal y como señala Martínez López (2018, 65), expandiéndose a partir de mediados del s. IV a.C., con el abandono del asentamiento de Tòs Pelat. En este período se llevaría a cabo la reforma del recinto amurallado que defendía el asentamiento, destacando en esta ampliación la utilización de aparejo ciclópeo en el denominado por Martí Bonafé lienzo Nº 1 (1998, 106-114). El empleo de este tipo de aparejo es interpretado por Martínez López²⁰⁴ como "reflejo de las aspiraciones arsetanas de erigirse en potencia al menos de ámbito regional", de manera que "la magnitud de sus defensas sería acorde con tal aspiración."



Por su parte, el segundo núcleo, *Ζακανθα/Saguntum*, sería un asentamiento portuario, de fundación igualmente íbera, con la finalidad de proporcionar una salida marítima a Domínguez Monedero (2011, 404) señala como a lo largo del Mediterráneo no faltan ejemplos similares.

203 De me
204 *Ibid.* 1

Las excavaciones realizadas desde 1974 (Aranegui 1982; Barrachina y otras 1984, 205-228; Aranegui y otros 1985, 201-223; Aranegui y otras 1991, 117-127; Aranegui y otros 1998, 205-212, Bertó 1988, 198-201; DeJuan 2002, 115-126 o Giner 2002, 81-97) han ubicado esta zona portuaria en el área del Grau Vell²⁰⁵, situando sus orígenes a finales del s. VI a.C., obedeciendo su fundación, como señala Aranegui (2004) a la finalidad de crear una escala en el circuito comercial que enlaza las ciudades de la costa gaditana, de Málaga y Almería, las ciudades ibéricas del Este peninsular, las colonias fenicias de *Ebusus* y Cartago y las colonias griegas de *Emporion* y Massilia, que permitiese, no solo proveer de bienes a *Arse*, sino también permitir la exportación de la producción local a los puertos situados en esta ruta. Objeto de estos intercambios comerciales serían no solo alimentos – como pesca y sus derivados, aceite o vino – o artículos de uso cotidiano, como vajillas, sino también materias primas, habiéndose hallado fragmentos de galena argentífera procedentes de las minas de Sierra Calderona.

Fig. 7: El yacimiento del Grau Vell de Sagunto. Situación geográfica (Fuente: Aranegui Gascó, C. et. Al., 1996)

La apertura del emporio de *Ζακάνθα/Saguntum* al comercio exterior desde sus primeros tiempos, se pone de manifiesto en el hallazgo, en los niveles iniciales del yacimiento, de restos de ánforas fenicias del círculo del Estrecho y púnico-ebusitanas y de ánforas masaliotas, entre las importadas y de ánforas ibéricas de boca plana²⁰⁶ (Aranegui, 2004, 75-76).

A lo largo del s. IV a.C., paralelamente a la expansión del núcleo de *Arse*, se observa también una evolución del asentamiento portuario.

Tal y como señala Aranegui²⁰⁷, en el período comprendido entre el 325 y el 300 a.C. el predominio de las cerámicas áticas se sustituye por la presencia, junto a éstas, de imitaciones ebusitanas, de *Rhode* y del Languedoc, así como de cerámicas greco-ítálicas de origen magno-griego o siciliota del grupo MGS VI (Vandermerch 1994, 81-87 y 131-134), y del taller lacial de las pequeñas estampillas. En este período se documenta, también una creciente presencia de ánforas y cerámicas comunes para la preparación de alimentos de procedencia norteafricana. Con todo, lo que caracteriza a este período, según esta misma autora²⁰⁸, es un “*cuadro plural característico de la época, con muchos centros emergentes y ninguno hegemónico*”

Este equilibrio se rompe en el período comprendido entre el 300 a.C. y el inicio de la Segunda Guerra Púnica. En este período, en que se produce la ampliación de las instalaciones portuarias con la construcción del primer muelle en piedra del puerto, que permitió mejorar el tránsito de embarcaciones y el atraque de embarcaciones de mayor porte, las producciones púnicas pasan a ocupar un papel preponderante, en detrimento de las de origen griego e ítálico.

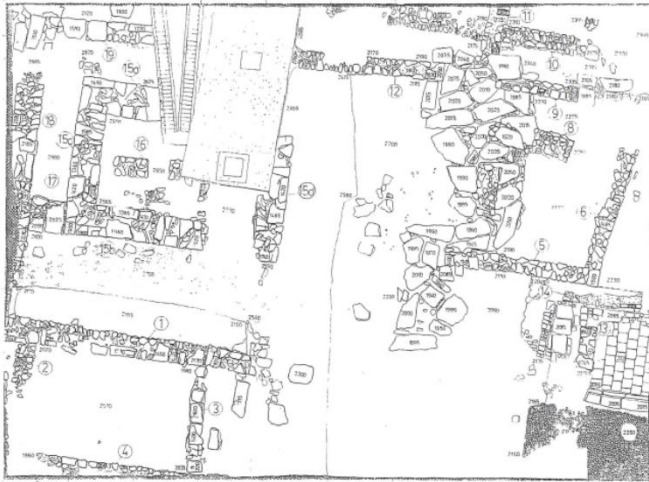
La evolución sufrida por el asentamiento portuario de Sagunto en el período comprendido entre su fundación permite caracterizarlo, por tanto, como un asentamiento de fundación arsetana, al que se irán incorporando, sucesivamente, mercaderes y navegantes de origen foráneo, griegos, púnicos e ítálicos, en el que, a medida que nos acercamos al período objeto del presente trabajo la presencia y, por tanto, la influencia, del elemento púnico va a dejarse sentir cada vez con mayor intensidad, alcanzando su momento culminante en el período 300-225 a.C., momento

²⁰⁵ Tradicionalmente, autores como Chabret o Schulten habían situado esta área portuaria en la zona de Els Estany de Almenara.

²⁰⁷ ARANEGUI GASCÓ, C. *Saguntum como puerto principal, una aproximación náutica*.

²⁰⁸ *Ibid.*, 4

en el que, de acuerdo con Aranegui, *Ζακάνθα/Saguntum* se erige en puerto principal del litoral levantino para la arribada de las naves de largo recorrido y la partida de las naves de redistribución.



Por otra parte, hay que señalar que el hecho de que el área portuaria arsetana recibiera una denominación distinta a la de la ciudad no puede entenderse

Fig. 8: Plano del yacimiento del Grau Vell de Sagunto. (Fuente: Barrachina, A., et. al., 1983)

como un impedimento para la interpretación que hemos mantenido.

Así, Domínguez Monedero (2011, 404) señala distintos ejemplos de casos análogos: Es el caso de ciudades como Tarquinia, Caere o la propia Roma, que dispusieron de áreas portuarias con un nombre distinto al de la comunidad de la que forman parte (Gravisca, Pyrgi u Ostia, respectivamente), de lo que también hay ejemplos en la zona del levante peninsular, como puede verse en *Ilici-Portus Ilicitanus*, habiéndose constatado como este último asentamiento tenía el carácter de emporio de *Ilici* en época ibérica.

En este sentido, podría haber sucedido, de manera análoga a los ejemplos invocados por este investigador, que el asentamiento portuario que la ciudad ibera de *Arse* construyó para beneficiarse de los intercambios con los navegantes mediterráneos hubiese recibido un nombre ibérico distinto del de aquella y que los comerciantes griegos pudieran haber entendido o interpretado como *Saigantha* o *Sakanqa*, transcribiéndolo fonéticamente al griego en la forma que ha llegado hasta nosotros en las fuentes citadas.

A partir de aquí, es probable que, con el correr del tiempo, los mercaderes foráneos que comerciaban en *Ζακάνθα* acabaran por dar esta denominación, no solo al asentamiento portuario, sino al también a la ciudad de la que éste formaba parte, de manera que ambos acabarían por identificarse para los grecolatinos con un mismo topónimo.

Y, en este mismo sentido, tal y como afirma Domínguez Monedero (2011, 404-405), dada la similitud fonética, transcurridas varias generaciones de comerciantes helenos asentados en el emporio, tampoco habría dificultad en admitir que éstos “intentaran equipararlo al de la conocida isla griega de Zacinto para justificar un (ficticio) carácter helénico” ni “tampoco plantearía problemas la relación Sagunto-Zacinto para los romanos sí, como muestra Moralejo (2011, 295-296), las primeras transcripciones al latín del nombre de la isla griega darían como resultado Sacunto.”

Como síntesis de todo lo anterior, podríamos afirmar que, en el caso de *Arse-Zakántha* nos encontraríamos ante una única ciudad, de fundación ibérica, que, a partir del s. VI a.C. va a comprender dos núcleos de población, uno, interior, *Arse*, situado en torno al Tossal del Castell, en el que se asentará la población ibera, dotado de obras de fortificación “de prestigio” y otro costero, situado junto a la desembocadura del río Palancia, que desempeñará la función de centro comercial del anterior, en el que residirá una parte de población indígena junto con mercaderes extranjeros,

griegos, púnicos e itálicos. Este núcleo empórico será denominado por los comerciantes extranjeros con la denominación de *Ζακανθα* ο *Σαγανθα* – transcripción al griego del topónimo ibérico con el que sus fundadores designaban al asentamiento – que, con el tiempo, acabará por identificar al conjunto de la ciudad y que facilitará, por homofonía, la atribución a esta por los mercaderes griegos de un origen helénico legendario.

En cuanto a la importancia de la ciudad en el conjunto de las ciudades ibéricas del Levante peninsular, como ya hemos visto, las fuentes antiguas destacan su prosperidad, caracterizándola como la más rica e importante de todo el territorio situado más allá del río Ebro.

Martínez López (2018, 71-72) ha propuesto para el núcleo interior de Arse una superficie total entorno a las 100 Ha, incluyendo el núcleo fundacional del Tossal del Castell y la zona de la ciudad baja ocupada a partir del s. IV a.C., rodeada, según este mismo autor, de un recinto amurallado, según el modelo de *gelandemauer*. A ello habría que añadir el núcleo portuario de *Ζακανθα/Saguntum*, que, como hemos visto, en el s. IV a.C. experimentaría un notable desarrollo, con la construcción de nuevos almacenes e instalaciones portuarias y un nuevo muelle de piedra de 35 m. de longitud. Todo ello permitiría a Sagunto convertirse, en el tránsito entre los siglos IV y III a.C. en una ciudad importante en el contexto del Mediterráneo occidental y, desde luego, en la más destacada de las ciudades ibéricas.

Todo ello permite a este mismo autor (2013,66) afirmar que Sagunto era “*una ciudad poderosa cuyo vasto territorio sería el más amplio entre los de las ciudades íberas, extendiéndose prácticamente desde el Camp del Turia hasta el Mijares (y su influencia hasta el Ebro)*”

En apoyo de esta afirmación, este autor señala distintas razones.

Así, en primer lugar, se destaca como *Arse-Zακανθα* será la primera ceca ibera. Estas primeras acuñaciones se han fechado en la segunda mitad del s. IV a.C.²⁰⁹, Este hecho reviste especial importancia, si tenemos en cuenta que la moneda, más allá de sus funciones económicas, ejercía un fuerte papel propagandístico e identitario y si recordamos que las primeras emisiones cartaginesas tuvieron lugar a fines del s. V a.C. y las primeras emisiones romanas no se producirían hasta mediados del s.III a.C. En este sentido, el que los arsetanos emitieran moneda según un patrón propio, y no un patrón foráneo, apenas medio siglo después de que lo hiciese Cartago y un siglo antes de que lo hiciese la propia Roma, es un elemento revelador del orgullo cívico de la comunidad y de su importancia relativa en el contexto peninsular de los siglos IV-III a.C.

Desde el punto de vista de las actividades productivas, se ha señalado como en el territorio saguntino se ha documentado una importante concentración de talleres de alfarería: El Pla de Piquer y Riera (en Alfara de Algimia), El Planet (Albalat dels Tarongers) y Molí de les Pintes (Sagunto), datados entre los ss. IV-III a.C., lo que hace destacar a la ciudad dentro del conjunto de las ciudades ibéricas, en las que, como destaca Aranegui, son pocos los yacimientos dedicados a la alfarería. (2004, 47-53; Martí Bonafé 1998).

Asimismo, puede afirmarse que, en el período prerromano, ya desempeñaba un papel destacado en la economía local la producción vinícola. En apoyo de esta afirmación puede señalarse la carta foceo-masaliota sobre plomo hallada en Ampurias

²⁰⁹ Ripollés (Ripollés y Llorens 2002, 276-282), data las primeras acuñaciones arsetanas (Grupo I) a mediados del s. IV a.C., emisiones formadas por dracmas, óbolos y hemióbolos que muestran en el anverso una cabeza femenina a derecha, con grafiía de puntos y, en el reverso, una rueda dividida en cuatro cuadrantes, con botón central; en los dos superiores signos ibéricos.

en un nivel arqueológico datado entre mediados del siglo VI y finales del V a.C. en la que se recogen las instrucciones transmitidas por un comerciante, probablemente masaliota, a un agente comercial residente en *Emporion* en orden a proponer un negocio a cierta persona que reside en el lugar denominado *Σαιγανθα*, en el que se hace referencia al vino. La importancia de la producción vinícola local se manifiesta, asimismo, en los tipos anfóricos producidos en los talleres cerámicos a que antes hemos hecho referencia, en los que se documenta la fabricación de un tipo de ánfora vinaria, de tradición fenicia, en forma de bellota, sin cuello y con bordes planos o ligeramente resaltados, fechada entre los siglos IV-III a.C.

Otro elemento que apoyaría esta afirmación y, al que ya hemos hecho referencia, son las infraestructuras portuarias con que contaría la ciudad. Las características y dimensiones de estas infraestructuras han permitido a Martínez López (2013, 64) afirmar que el puerto de *Arse/Zakavθα* “fue el único puerto mayor entre la desembocadura del Francolí (*Kesse/Tarraco*) y la del Júcar (*Portus Sucronensis*) y, posiblemente el más importante de los iberos, sólo superado por establecimientos de tipo colonial como *Emporion, Ebusus, Cartago Nova o Gades*.”

Por último, cabe hacer referencia a las fortificaciones y obras defensivas con que contaba la ciudad, a las que ya hemos hecho referencia con anterioridad y en las que destaca la utilización, con fines propagandísticos, del aparejo ciclópeo a partir de las obras de reforma y ampliación del siglo IV a.C.

Por lo tanto, podemos concluir que, antes de la llegada de las tropas de Aníbal, la ciudad de *Arse/Zakavθα* se configuraba como una ciudad importante, entre las más destacadas, sino la que más, de las ciudades ibéricas, con una importante actividad económica derivada, no solo de su propia producción, sino también, del papel destacado desempeñado por su puerto - el más importante del levante peninsular - como nodo comercial, que canalizaba la exportación de productos del interior peninsular y la importación y redistribución a nivel local de productos foráneos.

Esta ciudad tenía como particularidad, tal y como hemos visto, el estar constituida por dos núcleos de población diferenciados, uno interior, fortificado, de carácter predominantemente indígena y otro costero, de carácter portuario.

Esta dualidad de núcleos se traduciría, asimismo, en la coexistencia de diferentes grupos de población. Por una parte, estarían los propios arsetanos y, por otro lado, una población foránea, esencialmente comerciante, compuesta por griegos, itálicos y púnicos. Estos grupos, por otra parte, tal y como señala Sánchez González (1997, 253), no vivirían aislados el uno del otro, dándose la espalda, sino que las interrelaciones e influencias recíprocas entre ellos serían constantes

Ahora bien, esta influencia dará lugar, tal y como recogen las fuentes antiguas²¹⁰ a que en la ciudad se produjese una progresiva división dentro de sus habitantes en dos grupos claramente diferenciados, identificados no por su origen étnico, sino por sus intereses económicos y políticos, de manera que entre ellos podría distinguirse entre los partidarios de una mayor vinculación con Cartago – que integrarían la denominada “facción procartaginesa” y los partidarios de una mayor vinculación con el ámbito grecolatino, que integrarían la denominada “facción prorromana”.

Como hemos visto, a lo largo del siglo IV a.C. ambas facciones mantendrán un cierto equilibrio en la ciudad. Sin embargo, este equilibrio se romperá, a partir de comienzos del s.III a.C., en provecho de la facción procartaginesa, a medida en que el papel de Cartago en la economía saguntina se haga cada vez mayor. Esta influencia

²¹⁰ Así puede deducirse de Polibio, *Historias*, III.30, de Tito Livio, *Ab Urbe Condita*, 21.6, o de Apiano, *Iberia*, 2.10.

costrará mayor relieve, si cabe, a partir de 237 a.C., con el inicio de la presencia militar cartaginesa en la Península Ibérica, hasta alcanzar su momento culminante en la época de Aníbal, en que, como afirma Tito Livio “*todo el territorio al sur del Ebro, excepto Sagunto, estará en manos cartaginesas*”.²¹¹

En este contexto, es indiscutible que las élites gobernantes saguntinas, conscientes de su incapacidad para hacer frente a Cartago, trataran de buscar un acercamiento a ésta, apoyadas por la facción procartaginesa. Sin embargo, esta política no podría ser vista con buenos ojos por la “facción prorromana”, ya que un mayor acercamiento a Cartago y, por tanto, una mayor influencia de ésta en la ciudad, supondría una clara amenaza para sus intereses económicos y su presencia en el importante emporio comercial que era Sagunto, la cual no había hecho sino declinar en beneficio del comercio púnico, desde el papel preponderante que había tenido en los siglos VI-V a.C.

Por ello, es razonable pensar que, a medida en que la influencia cartaginesa en la política y la economía saguntina fueron creciendo, se fue produciendo una mayor polarización de la población en torno a ambas facciones, aumentando la tensión entre ellas, hasta llegar al enfrentamiento.

Polibio²¹² hace referencia a este enfrentamiento, cuando señala como “...hubo una riña partidaria en Sagunto, fueron convocados a arbitraje (los romanos) y injustamente dieron muerte a algunos de los dirigentes” y también podemos ver referencia a él en Apiano²¹³ cuando relata como “Aníbal envió embajadores a Cartago y escribió cartas privadas en que acusaba a los romanos de incitar a la hispania cartaginesa a rebelarse y que los saguntinos estaban cooperando con los romanos en esta empresa.”

De estos textos podemos inferir que el enfrentamiento interno en Sagunto estaría promovido por la facción prorromana, que intentaría, con ello, desplazar del poder a la facción procartaginesa, tratando de sustituir, así, la cada vez mayor influencia púnica por una mayor influencia grecolatina. De las fuentes antiguas podemos deducir, además, que el enfrentamiento fue cruento y que se saldó con la eliminación de algunos de los más destacados miembros de la facción procartaginesa.

El curso de los acontecimientos en Sagunto impulsó, según las fuentes antiguas²¹⁴ a incitar a un pueblo vecino de los saguntinos, los turboletas – a los que Tito Livio denomina turdetanos – a plantear sus reivindicaciones frente a las nuevas autoridades saguntinas, con el propósito, según puede inferirse de Tito Livio²¹⁵, de provocar un conflicto que justificase la intervención de Cartago, ya que, de actuar de manera directa, conforme señala Apiano²¹⁶, estaría infringiendo los términos del Tratado del Ebro, al franquear este río en armas.

Estos textos plantean varias cuestiones interesantes.

La primera de ellas es ¿por qué Aníbal prefirió servirse de un pueblo indígena como los turboletas para hacer frente a los saguntinos, cuando, como hemos visto, éstos eran la más poderosa de las ciudades ibéricas, en lugar de intervenir directamente?

²¹¹ TITO LIVIO, *Ab Urbe Condita*, 21.5.17

²¹² POLIBIO, *Historias*, III.15.6-8

²¹³ APIANO, *Iberia*, II.10.

²¹⁴ TITO LIVIO, *Ab urbe condita*, 21.6.1 o Apiano, *Iberia*, II.10

²¹⁵ *Ibid.*

²¹⁶ *Ibid.*

Es evidente que la motivación no podía ser evitar infringir el Tratado del Ebro, como sostiene Apiano, pues es claro que Sagunto se sitúa al sur de este río, dentro, por tanto, de la zona en la que Cartago podía operar con entera libertad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la motivación de Aníbal solo puede entenderse si tenemos en cuenta el marco configurado por el conjunto de tratados suscritos entre Roma y Cartago: Al hacer intervenir a los turboletas, aliados suyos, Aníbal estaba tratando de procurarse una justificación para una posterior acción bélica contra Sagunto, la cual estaría amparada, como hemos visto, por los términos del Tratado de Lutacio, tal y como se recoge en *Pol.* 3.27.2. La acción cartaginesa, adquiriría así, el carácter de una acción defensiva, realizada para defender a un aliado – los turboletas – y no una acción ofensiva contra Sagunto.

Ahora bien, el que Aníbal, en este punto, siguiera al pie de la letra las consignas de Amílcar²¹⁷, no queriendo presentarse como agresor de los saguntinos, plantea la duda acerca de la relación de éstos con Roma y, en concreto, de si existía entre ambas ciudades en aquel momento, algún tipo de alianza que, a tenor de las cláusulas del Tratado de Lutacio protegiese a la ciudad ibérica frente a las aspiraciones cartaginesas.

Surge, así, la segunda de las cuestiones que deriva de los textos que hemos citado: ¿existió realmente dicha alianza o, por el contrario, ésta fue una ficción, construida con posterioridad por la historiografía prorromana para presentar una justificación que legitimase la actuación romana?

Las fuentes antiguas no nos proporcionan información sobre en qué momento se iniciaron las relaciones entre Roma y Sagunto, lo que ha dado pie a que los investigadores hayan venido fijando para ello distintas fechas.

Así, algunos como Kramer la remontan a los inicios de la presencia cartaginesa en Iberia, a la embajada enviada a Amílcar en 231 a.C.²¹⁸, otros como Knapp²¹⁹ lo llevan a la época del tratado de 348 a.C., mientras que no faltan quienes la llevan a fechas posteriores al tratado del Ebro²²⁰.

La única referencia que encontramos al respecto en los textos antiguos la hallamos en Polibio, quien, con cierta ambigüedad, nos dice que *"los saguntinos se habían colocado bajo la protección de Roma muchos años antes de Aníbal"*²²¹.

De las *Historias* de Polibio podría inferirse que las relaciones entre Roma y Sagunto se remontaban, como poco, a la época de Amílcar, pues, como hemos visto, aquél nos dice que *"Aníbal intento con todas sus fuerzas mantenerse apartado de Sagunto, no deseando dar a los romanos ningún pretexto para la guerra...siguiendo en ello el consejo y sugerencias de su padre Amílcar"*²²²

El hecho de que Amílcar advirtiera a Aníbal de no molestar a los saguntinos para no enojar a los romanos podría ser un indicio de la existencia de algún tipo de relación entre Sagunto y Roma en su época. De existir dicha relación, debería haberse iniciado después de la embajada de Roma a Hispania en 231 a.C., pues, como hemos

²¹⁷ POLIBIO, *Historias*, 3.14.10

²¹⁸ KRAMER, F.R, "Massilian diplomacy before the Second punic war", *American Journal of Philology*, 49, 1948, pp. 1-26

²¹⁹ KNAPP, C.R *Aspects of the Roman Experience in Iberia 206-100 B. c.* Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977

²²⁰ Por ejemplo, DE SANCTIS, G., *Storia dei romani*, 1907, Ed. Fratelli Bocea, Turín, p. 417-418.

²²¹ POLIBIO, *Historias*, 3.30.1

²²² POLIBIO, *Historias*, 3.14.10

visto, hasta aquel momento no había mostrado Roma mayor interés por los asuntos peninsulares, más allá de los intereses económicos de los *negotiatores* y *mercatores* itálicos.

El establecimiento de esta relación surgiría de una confluencia de intereses entre Roma - que veía en ello la posibilidad de tener una información de primera mano sobre los avances cartagineses en la Península - y los comerciantes asentados en el emporio de *Ζακάνθα/Saguntum*, preocupados por la forma en que dichos avances afectaban a su estabilidad política y económica.

Como acabamos de ver, en el tránsito del s.IV a.C al s. III a.C. el equilibrio entre la población local, los mercaderes griegos, los púnicos y los mercaderes itálicos se quebró en favor de los cartagineses. En este escenario no es improbable pensar que las poblaciones griegas, itálicas y locales integrantes de la que hemos llamado “facción prorromana” trataran de contrarrestar el creciente peso cartaginés atrayendo a la potencia rival de Cartago a algún tipo de vinculación con Sagunto y que fuese, precisamente, confiados en esta vinculación, que impulsaran la sublevación contra la “facción procartaginesa” que, en ese momento, detentaba el poder en la ciudad.

Asimismo, aunque no disponemos de evidencias que lo demuestren, pensamos que fue en esta época cuando se elaboró y comenzó a emplearse por los comerciantes griegos e itálicos asentados en Sagunto, el mito de la fundación de la ciudad por los griegos de Zacinto y los descendientes de los rútuos de Ardea, que hemos visto que aparece recogido de forma reiterada en las fuentes antiguas.

Con la construcción de este mito este grupo trataría no solo de reforzar sus lazos identitarios y de pertenencia al espacio grecolatino, sino que, al mismo tiempo, trataría con ello de buscar un elemento que apoyase sus aspiraciones de alcanzar una vinculación más estrecha con Roma y de situarse bajo la protección de ésta.

En este sentido, tal y como señala Domínguez Monedero, *"para los griegos que residían allí darle al emporion al que se vinculaban un origen en la Grecia propia era un medio de reforzar su pertenencia al mundo griego. Para los romanos, aprovechar la homofonía entre Arse y Ardea significaba vincular el sitio al Lacio. Por ende, la isla de Zacinto aparece también relacionada con los orígenes legendarios de Roma al ser su fundador Zacinto hijo de Dárdano, este último antepasado también de Eneas, personaje cuya leyenda estaba en plena elaboración en los primeros historiadores romanos que escriben, precisamente, en estos años en los que la Segunda Guerra Púnica está en pleno apogeo"*²²³.

Podemos ver un ejemplo similar de la utilización de esta vinculación mítica con Roma en el caso, al que ya hemos hecho referencia anteriormente, del “Decreto de Lámpsaco” (IGR IV 1799). En este caso, la ciudad minorasiática de Lámpsaco, que no estaba vinculada a través de ninguna alianza formal con Roma, invocaba una supuesta relación de parentesco con Roma, que se remontaba a los míticos tiempos de la Guerra de Troya para obtener la protección romana frente a la amenaza que para su posición representaban los avances de Antíoco III el Grande.

Pese a todo ello, no poseemos elementos que nos permitan constatar que las relaciones entre Roma y Sagunto - al menos durante la época de Asdrúbal y hasta la firma del Tratado del Ebro entre éste y Roma - llegaran a formalizarse, dando lugar

²²³ DOMÍNGUEZ MONEDERO, A., "Sagunto, el *emporion* de Arse, punto de fricción entre las políticas de Roma y Cartago en la península Ibérica.", *Cuadernos de prehistoria y arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid*, 37-38, 2011-2012, pag. 411

bien a un *foedus* o alianza entre Roma y Sagunto bien a una relación de tipo dediticio, como en el caso de las ciudades griegas de Epidamno, Corcira o Faros, pues de haber sido así, el Tratado del Ebro hubiera hecho alguna mención expresa en tal sentido, cuestión que hemos descartado y, por otra parte, tampoco se han hallado hasta el momento restos epigráficos que lo constaten.

Por ello, pensamos que la relación que se estableció entre ambas ciudades fue una relación de tipo informal, basada en la *fides* y en el intercambio de embajadas y discursos diplomáticos, lo que serviría para proporcionar cierta seguridad a los saguntinos, al tiempo que no comprometía en exceso la posición política de Roma frente a Cartago. En apoyo de esta afirmación podemos recordar, además, que durante el período comprendido entre 230 y 220 a.C., tal y como ya hemos señalado anteriormente en el presente trabajo, el poder político en Roma estaría en manos de la facción liderada por los *Fabii*, la cual sería más refractaria a asumir un compromiso formal con Sagunto que pudiera llevar a una escalada de la tensión con Cartago que la de los *Aemilii-Cornelii Scipiones*.

Esta situación se habría mantenido, incluso, durante los momentos iniciales de la crisis entre Sagunto y Cartago, pues de otro modo, tal y como señala Dorey (1959, 1-10), la respuesta romana frente a las embajadas saguntinas de 220-219 a.C. hubiera sido mucho más rápida y contundente de lo que reflejan las fuentes antiguas.

En cualquier caso, y aun cuando hayamos descartado el establecimiento de una relación formal entre Sagunto y Roma con anterioridad al Tratado del Ebro, lo que sí es probable es que con posterioridad a dicho evento las relaciones existentes se hicieran más estrechas y Sagunto tratara de llegar a algún tipo de vinculación formal con Roma.

Así, como hemos visto, tras la firma del tratado la acción cartaginesa sobre los territorios incluidos dentro de su dominio se intensificó: durante los años que van desde el 226 al 221 a.C. Asdrúbal se ocupó de consolidar sus dominios, organizando un entramado administrativo y sistematizando la explotación de sus recursos. Esto, desde luego, debió suscitar preocupación en los saguntinos, que como hemos visto, eran el único pueblo no sometido a Cartago al sur del Ebro.

De esta forma, es probable que los saguntinos enviaran embajadas a Roma solicitando la protección de ésta frente al avance cartaginés. No nos transmiten las fuentes antiguas ninguna información sobre la acogida que recibirían estas embajadas, pero el hecho de que el poder político pasara a manos de los *Aemilii-Cornelii Scipiones* a partir de 222 a.C. sin duda alguna habría de favorecer que la cuestión ocupara un papel más destacado en la agenda política romana de lo que lo había hecho en la etapa anterior.

En cualquier caso, la cuestión distaría mucho de ser pacífica y, en este sentido, los debates en el Senado sobre la contestación que habría de darse a los saguntinos reflejarían la división de opiniones políticas existente en el Senado romano. A este respecto, no hay razón para pensar que si incluso después de haberse suscrito un acuerdo entre Roma y Sagunto, el ataque a ésta última por parte de Cartago dio pie a un debate entre los partidarios de la guerra y los partidarios de contemporizar con Cartago²²⁴, la formalización de dicho acuerdo, con el riesgo que entrañaba de incrementar la tensión con Cartago, no diera lugar a un debate semejante.

Por otra parte, como hemos visto, la cuestión de las relaciones de Sagunto con

²²⁴ Así puede verse en Tito Livio, *Ab urbe condita*, 21.6.6-8

Roma y Cartago provocó también fuertes tensiones internas dentro de la propia ciudad arsetana, tensiones que acabaron por desembocar en un verdadero enfrentamiento civil entre los partidarios de acercarse más a Roma para salvaguardar la propia independencia y los partidarios de integrarse dentro de la órbita cartaginesa.

Este enfrentamiento civil se saldaría, al menos en un primer momento, con la victoria de la facción prorromana, para lo cual dicha facción contaría con el apoyo de Roma, tal y como puede deducirse de Polibio, cuando nos dice que "*hubo una disputa entre partidos en Sagunto y ellos (los romanos) fueron llamados para arbitrarla*"²²⁵ información que amplía más adelante, cuando afirma que "*cuando un conflicto civil estalló en Sagunto, ellos (los saguntinos) no llamaron a mediar a los cartagineses, aunque estaban cercanos e implicados en los asuntos de Hispania, sino que llamaron a los romanos y, con su ayuda, enderezaron los asuntos del estado*"²²⁶.

Por tanto, podemos ver como la relación entre ambas ciudades habría evolucionado hasta el punto de dar amparo a una intervención directa de Roma en los asuntos internos de Sagunto, para dirimir, en favor de la "facción prorromana" el conflicto existente entre las facciones en que se escindía la clase dirigente arsetana, intervención que se saldaría, además, con la ejecución "de algunos prohombres" integrantes de la facción procartaginesa, habida cuenta de la crítica que Aníbal realiza de este hecho a los embajadores enviados por Roma para pedirle que levantara el asedio de Sagunto²²⁷.

Esta intervención romana, que, desde el punto de vista de los acuerdos entre Roma y Cartago, no suponía una infracción a lo pactado por ambos estados en el Tratado del Ebro, por cuanto, como hemos visto, en él no se estipulaba ninguna limitación a la acción romana en la Península Ibérica, ni desde el punto de vista diplomático ni siquiera desde el militar, se basaría en esa relación de *fides* establecida entre Roma y Sagunto en la época de Amílcar, pero también, como señala Domínguez Monedero²²⁸, con base en las fuentes antiguas, en el peso de las supuestas relaciones de parentesco entre Roma y los saguntinos a las que aludiría el mito de la fundación de la ciudad.

A partir de este momento podemos cuestionarnos la naturaleza de las relaciones entre Roma y Sagunto. Algunos autores, como Reid (1913, 175-196) o Dorey (1959, 1-10), han señalado como, al conferir a Roma plenos poderes para resolver su conflicto interno, los saguntinos se habían colocado bajo la tutela romana, en virtud de un acuerdo de *deditio in fidem*.

Es probable que también fuera ésta la opinión de los notables saguntinos de la "facción prorromana", de ahí que al verse asediados por Aníbal solicitaran reiteradamente la ayuda romana.

Sin embargo, existen argumentos que permitirían refutar esta consideración.

Así, en primer lugar, podríamos citar la actitud de Aníbal.

Si, como hemos visto, puso su empeño en no proporcionar a Roma una coartada para la declaración de una nueva guerra, no sería coherente con esta política

²²⁵ POLIBIO, *Historias*, 3.15.7

²²⁶ *Ibid.*, 3.30.2

²²⁷ POLIBIO, *Historias*, 3.15.7

²²⁸ *Op. Cit. Supr.*.

poner bajo asedio a una ciudad situada bajo la protección de Roma, pues ello, inevitablemente, como consecuencia del respeto romano a la *fides* prestada en el tratado con Sagunto, habría de llevar a la guerra entre Roma y Cartago, guerra en la que Cartago aparecería como la potencia agresora.

Ello por más que tanto las manifestaciones de Aníbal en respuesta a los embajadores romanos²²⁹, como las proporcionadas más adelante por el Senado cartaginés a la comisión senatorial revelen que existían dudas en los líderes cartagineses sobre la legitimidad de las relaciones entre Roma y Sagunto a la vista de las cláusulas del Tratado del Ebro.

Y, en segundo lugar, cabría citar la propia actitud de Roma una vez que Cartago puso sitio a Sagunto.

Si ésta hubiera estado unida a Roma por un tratado formal de *deditio* no tendrían sentido los debates senatoriales sobre la respuesta a dar a las peticiones de ayuda de los saguntinos que nos han transmitido las fuentes antiguas²³⁰.

La inactividad romana durante los ocho meses en que la ciudad permaneció asediada pone de manifiesto que no existía en Roma el convencimiento de estar vinculados a Sagunto por ningún tratado formal del que surgiese una *foederis religio* que obligase a Roma a intervenir en favor de los saguntinos, declarando la guerra a Cartago.

Desde esta perspectiva, de acuerdo con Hernández Prieto (2012, 23-50) podríamos considerar que la primera embajada romana, solo habría pretendido buscar una vía de conciliación entre púnicos y saguntinos.

Sin embargo, el efecto logrado fue el opuesto, pues Aníbal pudo interpretar el movimiento como el preludio de agresión romana inminente, lo que le llevaría a actuar de una forma más agresiva, tratando de conjurar el peligro de la intervención romana mediante un asedio a Sagunto que, probablemente, no buscaba tanto la conquista de la ciudad, como la inversión de la relación de fuerzas entre la “facción prorromana” y la “facción procartaginesa”, restableciendo a ésta en la dirección de la ciudad.

La confianza de los líderes prorromanos frustraría estas intenciones, pues éstos, confiando en la ayuda romana opusieron una férrea resistencia al asedio cartaginés, lo que hizo imposible cualquier otro desenlace distinto a la caída de la ciudad en manos de Aníbal.

Esta actitud de Aníbal, a su vez, reforzaría en Roma la posición de la facción política liderada por los *Aemilii-Cornelii Scipiones*, partidaria de una nueva guerra contra Cartago que pusiera fin a la amenaza que ésta representaba para Roma.

De este modo, como hemos visto, en el debate que siguió a la noticia de la caída de Sagunto, acabaron por imponerse los planteamientos de esta facción, de forma que, aunque se hiciera un último intento de hallar una solución negociada al conflicto, los términos en que se planteó la propuesta romana al Senado cartaginés fueron los de un auténtico ultimátum, con unas condiciones inaceptables para Cartago, ya que hubieran supuesto la renuncia a la mayor parte de los logros alcanzados en la

²²⁹ POLIBIO, *Historias*, 3.20.6-8

²³⁰ Así, véase por el contrario, la rápida respuesta romana frente al ataque de Demetrio de Faros a las ciudades griegas protegidas por Roma, que dio lugar a la Segunda Guerra Ilírica (*Historias*, 3.16.3).

Península Ibérica durante la última década y el reconocimiento de su subordinación política a Roma.

Si a ello añadimos que, como hemos visto, el Senado cartaginés se hallaba ya controlado por la facción de los Bárquidas, el destino de la comisión, y con él de Roma y Cartago, estaba sellado.

9.- CONCLUSIONES.

A lo largo del presente trabajo hemos querido poner de manifiesto cómo ni el Tratado del Ebro, ni el asedio y posterior caída de Sagunto desempeñaron el papel fundamental en el estallido de la Segunda Guerra Púnica que las fuentes antiguas y algunos investigadores contemporáneos han querido atribuirles.

Desde nuestro punto de vista, el nuevo enfrentamiento entre Roma y Cartago se presentaba como algo inevitable desde el momento que la orientación política de ambas potencias las llevaba por la vía de caminos antagónicos y excluyentes.

La hegemonía que ambos estados buscaban alcanzar en el Mediterráneo occidental únicamente podía alcanzarse a través de la eliminación de la oposición que a la misma suponía la existencia de la potencia rival. Rechazamos así el planteamiento de autores como Frank cuando afirma que " *Roma y Cartago podrían haber aprendido a convivir en términos admisibles*"²³¹.

A la confrontación bélica contribuían factores políticos, derivados de la evolución interna de ambos estados, en la que, como hemos visto, ganaron preeminencia las facciones más agresivas e imperialistas - los Bárquidas y los *Aemilii-Cornelii Scipiones* - que apoyaban, precisamente, esa política orientada a la búsqueda de la hegemonía, frente a otras facciones más moderadas - representadas por los *Fabii* en Roma y por Hanón el Grande en Cartago - las cuales, hasta el último momento trataron de evitar el estallido del conflicto.

Asimismo contribuyeron, como hemos señalado, factores económicos, derivados de la amenaza que la expansión cartaginesa en Hispania suponía para los griegos aliados de Roma - como Massilia - así como para los *negotiatores* itálicos asentados en los emporios hispánicos - entre los que se contaban, precisamente, muchos clientes de los *Cornelii* - los cuales ejercieron su influencia diplomática y política en Roma para arrastrar a ésta hacia una implicación cada vez mayor en los asuntos ibéricos.

En este contexto, la relación de Roma con Sagunto fue un elemento que añadió un punto más de fricción a la tensión creciente en las relaciones entre Roma y Cartago.

Si lo que pretendían los romanos con su intervención en los asuntos saguntinos era establecer un dispositivo que les protegiera, a ellos o a sus aliados, de los avances púnicos, el resultado fue, en cambio, una maniobra percibida como provocativa y amenazadora por parte de Cartago.

Por su parte, la respuesta de Aníbal a lo que percibió como provocación romana no hizo sino agravar la crisis diplomática entre ambas potencias.

²³¹ FRANK, T., "The economic interpretation of Roman history", *The classical weekly*, 11, 1917, pag. 70

De esta forma se fue produciendo una escalada de la tensión diplomática en la que cada movimiento de los actores era percibido por el otro como una manifestación de hostilidad creciente que revelaba su intención de iniciar las hostilidades. Con ello se iba consolidando la posición de los partidos pro-bélicos al tiempo que se daban pasos inexorables hacia la guerra.

En esta situación pre-bélica, el papel de los tratados entre las partes fue el de proporcionar argumentos que presentasen a los ojos de cada uno de los rivales al otro como el provocador de la guerra, al no haber respetado la palabra dada en esos tratados. De ahí que se buscaran argumentos como la negación de la validez del Tratado del Ebro por el Senado cartaginés o la alteración de la realidad geográfica para situar a Sagunto al sur del Ebro, como vemos en Apiano.

Pero en modo alguno puede mantenerse que los tratados (o mejor dicho, su ruptura) y, especialmente el Tratado del Ebro, fueran la causa que desencadenó la guerra.

En cuanto a este último, porque, en realidad, pese a lo que reflejan las fuentes antiguas y la historiografía tradicional, no tuvo ninguna influencia en el desarrollo de los acontecimientos ya que, si tenemos en cuenta el tenor literal de sus cláusulas, tal y como hemos expuesto en el presente trabajo, lo cierto es que ninguna de las partes habría incurrido en vulneración de lo pactado.

Así, por lo que se refiere a Roma, su intervención en los asuntos saguntinos no suponía quebrantar los términos del Tratado, ya que éste, como se ha señalado, en ningún caso limitaba la actuación romana en los territorios situados al sur del Ebro.

Otro tanto puede decirse en relación con la actuación de Cartago, ya que en ningún momento anterior al 220 a.C. las tropas cartaginesas cruzaron el curso del Ebro, única limitación que, como hemos visto, imponía el Tratado a su acción en la Península.

Tampoco la actuación cartaginesa con relación a Sagunto puede entenderse que supusiera infracción del Tratado, ya que, como se ha señalado, éste no contenía ninguna excepción o cláusula específica relativa a esta ciudad, por lo que, de acuerdo con los términos pactados en 226 a.C., Cartago sería libre de proceder contra ella en la manera en que estimase más conveniente a sus intereses.

En relación con el Tratado de Lutacio, la cuestión se centra, por un lado, en determinar si existió o no una alianza entre Roma y Sagunto y, por otro, en concretar - en caso de que dicha alianza llegase a existir - el momento en que la misma se hizo efectiva.

Como hemos expuesto en el apartado anterior, consideramos que dicha alianza, desde luego, no existía en el momento de firmarse el Tratado de Lutacio, ni tampoco en 226 a.C., cuando se firma entre Roma y Asdrúbal el Tratado del Ebro, siendo probable que tampoco lo hiciera en el momento en que las tropas de Aníbal pusieron sitio a Sagunto.

De ser ello así, cabría entender que tampoco este Tratado habría sido incumplido por ninguno de sus signatarios al intervenir en los asuntos de Sagunto, ya que la ciudad arsetana no estaba vinculada a través de alianza alguna, ni con Roma ni con Cartago, única limitación que imponía el Tratado de Lutacio a la injerencia de ambas potencias en los asuntos de terceros estados.

Esto nos lleva a considerar que la intervención de Roma y de Cartago en los asuntos internos de Sagunto se habría producido para la defensa de los derechos de sus ciudadanos respectivos y de sus aliados, residentes en la ciudad, así como en represalia por la ejecución de unos y otros producida en el marco del enfrentamiento civil entre las distintas facciones existentes en el seno de la sociedad saguntina.

De este modo, al haber actuado ambos contendientes dentro del marco legal definido por los distintos tratados suscritos entre ellos, podemos concluir, tal y como hemos afirmado, que los tratados no desempeñaron el papel principal en el curso de los acontecimientos que llevaron a la ruptura de las hostilidades que les atribuyen las fuentes antiguas, siendo su única función la de servir para buscar una cobertura jurídica a la actuación de cada una de las partes en conflicto cuando éste era ya un hecho irreversible.

En cuanto se refiere a los acontecimientos de Sagunto, éstos, considerándolos en sus justos términos, probablemente no tenían la entidad suficiente como para desencadenar un conflicto bélico a gran escala entre Roma y Cartago.

A tenor de lo que hemos venido exponiendo, en el conjunto del marco general de las relaciones de poder y del equilibrio de fuerzas en el espacio Mediterráneo, el episodio de Sagunto, al menos en sus primeras fases, no pasaría de ser un incidente menor, un capítulo más de los enfrentamientos entre los partidarios ibéricos de los cartagineses y los partidarios de los griegos, a través de los cuales, desde la época de Asdrúbal, se dirimía la hegemonía en el comercio peninsular.

Lo que elevaría de categoría este incidente hasta hacerlo saltar al primer plano de la política internacional de la época sería la conjunción de los distintos factores que entraron en juego: por una parte, la acción de los aliados griegos de Roma – especialmente los masalotas, vinculados a Roma por una alianza en plano de igualdad – y, por otra, el ascenso al poder en Roma en los momentos claves de este episodio de la facción liderada por los *Aemilii-Cornelii Scipiones*, factores que propiciarían la intervención romana en unos hechos que, en ausencia de dichos factores, probablemente no habrían superado la escala local.

A partir de este punto, el juego de los mecanismos de acción-reacción por parte de los dirigentes romanos y cartagineses, los errores de cálculo en cuanto a las consecuencias que provocarían las acciones propias y los errores de apreciación en cuanto a la interpretación de las acciones de la parte contraria serían los encargados de precipitar los acontecimientos.

Pero ello no permite, a nuestro parecer, elevar el asedio y caída de Sagunto al papel principal, que, dentro de las causas que dieron lugar a la Segunda Guerra Púnica, le atribuyen las fuentes antiguas y la historiografía tradicional.

Como hemos venido exponiendo a lo largo de este trabajo, las causas de la guerra eran otras, más profundas, antiguas y complejas, y la guerra, probablemente, se hubiera desencadenado en un momento posterior, cuando tanto Cartago como Roma hubiesen consolidado su dominio sobre los territorios que acababan de conquistar.

El episodio de Sagunto lo que hizo fue actuar como catalizador, acelerando el proceso, a partir del juego de las relaciones internacionales entre los actores principales y terceros estados y de la errónea interpretación por parte de cada uno de los rivales de los actos del otro y de sus posibles reacciones frente a los actos propios.

Elo nos lleva a concluir que la guerra, probablemente, no era algo deseado por ninguno de los contendientes en 220 a.C., pero que acabó por producirse de manera inevitable como consecuencia de la confluencia del conjunto de circunstancias que hemos apuntado.

ANEXO I.- BIBLIOGRAFÍA

1.- FUENTES PRIMARIAS:

APIANO, *Historia romana*, Ed. Gredos, Madrid, 1994

CICERÓN, *De re publica*, Ed. Akal, Madrid, 1989

DIODORO SICULO, *Bibliotheca histórica*, Ed. Gredos, Madrid, 2001

DIONISIO DE HALICARNASO, *Antigüedades romanas*, Ed. Gredos, Madrid, 1984

ESTRABÓN, *Geografía*, Ed. Gredos, Madrid, 2002

JUSTINO, *Epítome de la historia filípica de Pompeyo Trogo*, Ed. Gredos, Madrid, 1995

POLIBIO, *Historias*, Trad. M. Balasch., Ed. Gredos, Madrid, 1981

PTOLOMEO, *Geografía*, Ed. True World of Books, Delhi, 2018.

SILIO ITÁLICO, *Punica*, Ed. Akal, Madrid, 2005.

SUETONIO, *Vidas de los doce césares*, Ed. Espasa, Barcelona, 2003

TITO LIVIO, *Ab Urbe Condita*, Trad. V.J. Herrero, Ed. Gredos, Madrid, 1990

2.- FUENTES SECUNDARIAS:

ABAD, L., "Las culturas ibéricas del área suroriental de la Península", *Complutum*, 2-3 1992.

ALBERT, S., "*Bellum iustum*: Die Theorie des 'Gerechten Krieges' und ihre praktische Bedeutung für die auswärtigen Auseinandersetzungen Roms in republikanischer Zeit" (Fas, 10). Kallmünz: Lassleben, 1980, p. 152

ARANEGUI GASCÓ, C., Excavaciones del Grau Vell de Sagunto (Valencia), *Trabajos Varios del SIP 72*, Diputación de Valencia, 1982

ARANEGUI, C., CHINER, P., HERNÁNDEZ, E., LÓPEZ PIÑOL, M., MANTILLA, A., RIPOLLÉS, P.P., "El Grau Vell de Sagunt. Campaña de 1984", *Saguntum-PLAV* 19, 1985, 201-223

ARANEGUI GASCÓ, C., "Algunes questions entorn a la història de Sagunt", *Fonaments*, 7, 1988, 58-66

ARANEGUI, C., LÓPEZ PIÑOL, M., ORFILA, M., "Ánforas tardorromanas en El Grau Vell (Sagunto, Valencia)", *Saguntum-PLAV* 24, 1991, 117-127

ARANEGUI, C., ALVAREZ, N., GALLEGO, A., MORAL, F., SANCHIS, E., "El Grau Vell (Sagunto, Valencia): últimas campañas de excavación", *Saguntum-PLAV* 31, 1998, 205-212

ARANEGUI GASCÓ, C.: *Sagunto. Oppidum, emporio y municipio romano*. Bellaterra Arqueología. Barcelona. 2004 o "Sagunto en la encrucijada. Topografía de las fortificaciones del oppidum. La Segunda Guerra Púnica en la Península Ibérica",

Baecula, arqueología de una batalla. Bellón et Alii eds. 2015, entre otras publicaciones.

ARANEGUI GASCÓ, C.: *Saguntum. Ciutats romanes valencianes*. MARQ. 2014.

ARANEGUI GASCÓ, C. "Saguntum como puerto principal, una aproximación náutica", *Arqueología e Historia del sucronensis sinus en época ibérica*, 7, 2015, pp. 8-25.

ARANEGUI GASCÓ, C., "De nuevo Estrabón III, 4, 6-8", *CuPAUAM* 37-38, 2011-12, pp. 419-429

ARANEGUI GASCÓ, C., "Sagunto y Roma", Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2004

BARRACHINA, A., HERNÁNDEZ, E., LÓPEZ PIÑOL, M., MANTILLA, A., VENTO, E., 1984, "Excavaciones en El Grau Vell, Saguntum"-*PLAV* 18, 205-228

BAKKUM, G.C.L.M., "The Latin dialect of the Ager Faliscus: 150 years of scholarship", *UvA Proefschriften*, 1, 2009, Amsterdam University Press

BERTÓ, E., "El Grau Vell, Sagunt, el Camp de Morvedre", *Memòries arqueològiques a la Comunitat Valenciana 1984-1985*, Valencia, 1988, 198-201

BLÁZQUEZ, J.M., "Las relaciones entre Hispania y el Norte de África durante el gobierno bárquida y la conquista romana (237-19 a. J. C.)", *Saitabi*, No. 11, 1961, pp. 21-43

BOSCH GIMPERA, P., *Problemas de la Segunda Guerra Púnica. Los dos Ebro de Carcopino*, Ed. Universidad de La Laguna, La Laguna, 1970.

CARCOPINO, J., "Le traité d'Hasdrubal et la reponsabilité de la deuxième guerre punique", *Revue des Études Anciennes*, 55-3-4, 1953, pp. 258-293

CASTRO HERNÁNDEZ, P., "La crisis entre Roma y Cartago: una revisión a las causas de la Segunda Guerra Púnica y el conflicto por el Mediterráneo occidental", *Cuadernos de Marte*, 3, 2013.

CLAUSEWITZ, K. v., *De la guerra*, La esfera de los libros, Madrid, 2005.

COLL CONESA, J. "Aspectos de tecnología de producción de la cerámica ibérica", *Saguntum-Plav*, Extra 3. 2000

DE JUAN, C., "Primera aproximación a la infraestructura portuaria saguntina", *Saguntum* 34, 2002, 115-126

DE SANCTIS, G., *Storia dei romani*, Ed. Flli. Bocca, Turín, 1907.

DE SANCTIS, G., "Annibale e "La *Schuldfrage*" d'una guerra antica", *Problemi di Storia Antica*, 1932, pp. 162-186.

DE WITT, N.J., "Massilia and Rome", *TAPA*, 41, 1940, 605-615

DÍAZ TEJERA, A., "En torno al Tratado de paz de Lutacio entre Roma y Cartago", *Habis*, 2, 1972

DÍAZ TEJERA, A., "El segundo tratado entre Roma y Cartago. Problemas de interpretación y textuales", en *II Reunión de historiadores del mundo griego antiguo*, Sevilla, 1997, págs. 261-268

DOMÍNGUEZ MONEDERO, A., "Sagunto, el emporion de Arse, punto de fricción entre las políticas de Roma y Cartago en la Península Ibérica", *Cuadernos de prehistoria y arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid*, 37-38, 2011-2012

DOMÍNGUEZ PÉREZ, J.C., "El potencial económico de Saiganthé como "casus belli" en el estallido de la segunda Guerra Púnica", *Latomus*, 3, 2005, pp.590-600

DOREY, T.A., "The treaty with Saguntum", *Humanitas*, 8/9, 1959-1960

ECKSTEIN, A.M., "Rome, Saguntum and the Ebro Treaty", *Emerita*, 52, 1, 1984

ERRINGTON, R.M., "Rome and Spain before the Second Punic War", *Latamus*, XXIX, 1970

ERRINGTON, R.M., *The Dawn of Empire*, Ithaca, 1972, 32

ESQUEMBRE, M. A. y ORTEGA, J. R. (coord.) (2008), *Surcando el tiempo. Un barco de terracota de época ibérica (Tossal de les Basses, Alicante)*. Alicante

FRANK, T., "The economic interpretation of roman history", *The classical weekly*, 11, 1917

GARCÍA LOSADA, J., *Sagunto y el Tratado del Ebro (226 a.C.): el problema de un casus belli*, Universitat de Barcelona, 2013

GARCÍA GANDÍA, J. R. (2009), *La necrópolis orientalizante de Les Casetes (La Vila Joiosa, Alicante)*. Alicante

GELZER, M., "Über die Ursachen des Hannibalischen Krieges", *Mische Politik bei Fabius Pictor*, *Hermes* 68. Bd., H. 2 (1933), pp. 129-166

GINER PONCE, I., "Trabajos arqueológicos en el yacimiento subacuático del Trencatimons en la zona de ampliación del Puerto de Sagunto", *Arse* 36, 2002, 81-97

GONZÁLEZ WAGNER, C., "Los Bárquidas y la conquista de la Península Ibérica", *Gerión*, 17, Universidad Complutense de Madrid, 1999

GONZÁLEZ WAGNER, C., "Sagunto y la cuestión de las responsabilidades", *Hannibal Pyrenaeum Transgreditor*, XXII Centenari del pas d'Annibal pel Pirineu (218 a.C- 1982 d.C.), 5º Col.loqui internacional d'arqueología de Puigcerdà, 1984, pp. 189-195

GSELL, S., *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, Ed. Hachette, Paris, 1913, pp. 1921-1928.

HALLWARD, B.L. *Cambridge Ancient History*, VIII, Cambridge University Press, 1930. Cambridge

HEICHELHEIM, F. M., "New Evidence on the Ebro Treaty". *Historia: Zeitschrift Für Alte Geschichte*, 3(2), 1954, pp. 211-219

HERNÁNDEZ PRIETO, E., "La crisis diplomática romano-cartaginesa y el estallido de

- la Segunda Guerra Púnica”, *Studia Histórica, Historia Antigua*, 30, 2012
- HOFFMAN, W., “Die Römische Kriegserklärung an Kharthago in Jahre 218”, *Neue Folge*, 94. Bd., 1. H. (1951), pp. 69-88
- HORTELANO, I., “Excavaciones arqueológicas en la Iglesia de San Salvador de Sagunto”. *Arse* 27. 1993.
- HOYOS, D., “Barcid ‘proconsuls’ and punic politics, 237-218 B.C.” *Rheinisches Museum Für Philologie*, vol. 137, no. 3/4, J.D. Sauerländers Verlag, 1994, pp. 246–74
- INIESTA, A., “Notas para la reconstrucción del área mastieno-bastetana en el Sureste peninsular”, en *XIX Congreso Nacional de Arqueología*, I, Zaragoza, 1989, págs. 1134 y ss.
- JACOB, P., “L’Ebre de Jerome Carcopino”, *Gerión. Revista de Historia Antigua*, 6, (1988), p.187
- KINDELÁN, A., “El tratado de paz del Ebro y la Segunda Guerra Púnica”, *La Revista de Historia Militar*. Año IV. Núm. 6, 1960.
- KNAPP, C.R., *Aspects of the Roman experience in Iberia: 206-100 BC*, Universidad de Valladolid, 1977
- KRAMER, F.R., “Massilian diplomacy before the Second Punic War”, *American Journal of Philology*, 49, 1948
- LIEBMAN-FRANKFORT, T., “Du traité de l’Èbre à la paix de Dardanos Variations romaines sur le respect dû à la parole donnée”. *Latomus*, 30(3), 1971, 585–597
- LORETO, E., “Il conflitto romano-falisco del 241/240 a.C. e la política romana degli anni successivi”, *Mélanges de l’Ecole française de Rome*, Antiquité, 101, 1989.
- MARTÍ BONAFÉ, M.A.: *El área territorial de Arse-Saguntum en época ibérica*. Valencia, 1998
- MARTÍNEZ LÓPEZ, E., “Conjeturas sobre las defensas arsetanas.” *Arse* 46. 2012.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, E., “El tratado de Asdrúbal: firma, vigencia, muerte, torcimiento y metamorfosis”, *Arse*, 47, 2013, pp. 43-101
- MARTÍNEZ LÓPEZ, E., “Topografía de la ciudad ibérica de Arse”, *Arse* 52, 2018, pp.63-76
- MEYER, E., *Kleine Schriften*, Max Von Niemeyer Verlag, Halle, 1924, pp. 386-387
- MOMIGLIANO, A., *Annibale político*, Soc. ed. La Cultura, fasc. 1, 1932, pp. 61-72
- MORET, P., “*Mastia Tarseion* y el problema geográfico del segundo tratado entre Cartago y Roma”, *Mainake*, XXIV, 2002, pp. 257-276
- NAP, J.M., *Die Römische Republik*, Leiden, 1935
- NIETO, F. J. F., “Hemeroskopeion= Thynnoskopeion: el final de un problema histórico mal enfocado”. *Mainake*, (24), 2002, pp.231-255

OLCINA DOMÉNECH, M. (2005), "La Illeta dels Banyets, el Tossal de Manises y la Serreta", en *La Contestania ibérica, treinta años después*, Alicante, 147-178. — (ed.) (2009), Lucentum. Arqueología e historia. Alicante.

OLCINA DOMÉNECH, M., GUILABERT MAS, A. y TENDERO PORRAS, E. (2010), "Lectura púnica del Tossal de Manises (Alicante)", *Mainake* 32, 1, 229-249.

OLCINA DOMÉNECH, M., MARTÍNEZ CARMONA, A. y SALA SELLÉS, F. (2009), *La Illeta dels Banyets (El Campello, Alicante): épocas ibérica y romana. I. Historia de la investigación y síntesis de las intervenciones recientes (2000-2003)*. Alicante

OYARCE YUZZELLI, A., *El derecho internacional en Roma: el ius fetiale*, *Vox Iuris*, 13, Universidad San Martín de Porres.

PALMA, E. y ANDRÉS SANTOS, F.J., "La presencia de Roma en la Península Ibérica antes del año 218 a.C.: motivaciones comerciales y políticas", *Revista de Derecho*, Vol. IX, diciembre 1998, pp. 161-170

PATTERSON, M. L., "Rome's Choice of Magistrates during the Hannibalic War." *Transactions and Proceedings of the American Philological Association* 73, 1942, pp. 319-40

PENA, M. J., "Avieno y las costas de Cataluña y Levante (II) Hemeroskopeion-Dianium". *Faventia*, 15(1), 1993, pp.61-77

PICARD, G., "Le traité romano-barcide de 226", *Mélanges d'archéologie, d'épigraphie et d'histoire offerts à Jérôme Carcopino*, (1966), pp.747-762

POPLACEAN, M., "Gambling, threats and miscalculations: Discussing Rome's reaction to the Fall of Saguntum and the beginning of the Second Punic War", *Hirundo: The McGill Journal of Classical Studies*, 12, 2013-14

REID, J.S., "Some problems in Second Punic War", *Journal of roman studies*, 1913

RICH, J., "The origins of the Second Punic War", *Bulletin of the Institute of Classical Studies*. Supplement, 1996, No. 67, pp. 1-37.

RIPOLLÉS, P.P. Y LLORENS M.M.: *Arse-Saguntum. Historia monetaria de la ciudad y su territorio*. Sagunto, 2002.

RODRÍGUEZ ADRADOS, F., "La fides ibérica", *Emerita* 14, 1946, pp. 128-209

RODRÍGUEZ RAMOS, J.: *Análisis de epigrafía ibera. Anejos de Veleia*, 22. Vitoria/Gasteiz. 2004

ROSSER, P. y FUENTES, C. (coord.) (2007), *Tossal de les Basses: Seis mil años de historia de Alicante*. Alicante

RUIZ, A. y M. MOLINOS, *Los iberos*, Barcelona, 1993

SALA SELLÉS, F. (2001-2002), "Para una revisión de las relaciones púnicas con la costa ibérica alicantina: nuevas perspectivas sobre algunos viejos problemas", *Anales de Prehistoria y Arqueología* 17-18, 283-300

SALA SELLÉS, F. (2004), "La influencia del mundo fenicio y púnico en las sociedades autóctonas del sureste peninsular", *Treballs del Museu Arqueològic d'Eivissa e Formentera* 54, 57-103

SALA SELLÉS, F., (2005), "Púnicos al sur del País Valencià: vint-i-cinc anys d'investigació", *Fonaments* 12, 21-39

SALA SELLÉS, F., (2010), "Nuevas perspectivas sobre las relaciones púnicas con la costa ibérica del Sureste peninsular", *Mainake* 32, 2, 933-959

SAN VICENTE, J.I., "La victoria como justificación del *bellum pium* y la *pax deorum*: el caso de Numancia", *Arys*, 11, 2013

SANCHO ROYO, A., "En torno al Tratado del Ebro entre Roma y Asdrúbal", *Habis*, 7, 1975

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, L., "Origen y condición de *Arse-Saguntum*", en *Saitabi*, 47, 1997, pp.225-259

SANTANGELO, F., "The fetials and their *ius*", *Bulletin of the Institute of Classical Studies*, 51, 2008

SANTIAGO, R., "El texto de Estrabón en torno a "emporion" a la luz de los nuevos descubrimientos arqueológicos y epigráficos". *Emerita*, 62, 1994

SANTOS, M., "L'arqueologia grega a Empúries. Un discurs en construcció", *100 anys d'excavacions arqueològiques a Empúries. Hipòtesis i certeses, Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos* 39, Figueres, 2008, pp. 49-79

SCHULTEN, A., "The Romans in Spain", *The Cambridge Ancient History* 1 VIII, Cambridge, 1930, pp. 306-325.

SCHULTEN, A., *Fontes Hispaniae Antiquae, III*, Barcelona, 1935, 17

SCULLARD, H.H., *A History of the Roman World from 753 to 146 B. C.*, Londres, 1935

SCULLARD, H. H., "Rome's declaration of war on Carthage in 218 b.C.", *Rheinisches Museum Für Philologie*, 95(3), 1952, pp. 209–216

SUMNER, G.V., "The Chronology of the Outbreak of the Second Punic War," *PACA* 9 (1966) pp.5-30

TÄUBLER, E., *Vorgeschichte des zweiten punischen Kriegs*, Berlin, 1921

TORREGARAY PAGOLA, E., "La representación de Massilia en el discurso diplomático de época romana", *Miscelánea de estudios en homenaje a Guillermo Fatás Cabeza*, Institución Fernando el Católico, 2014.

TSIRKIN, Ju. B., "El tratado de Asdrúbal con Roma", *POLIS, Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 3, 1991, pp.147-152.

UROZ SAÉZ, J., "¿Turbuletas o turdetanos, en la guerra de Sagunto?", *Lucentum*, 1982, pp. 173-182

VIANELLI, N. "Quando e perche i romani occuparono la Sardegna", *RSA* 8 (1904), pp. 515-17

VILLAREAL, M. L. N. et al. *La buena fe en el derecho romano. Extensión del deber de actuar conforme a buena fe en materia contractual*. Books, 2010, vol. 1.

WAGNER, C.G., "El auge de Cartago (s. VI-IV) y su manifestación en la Península Ibérica", en *VIII Jornadas de arqueología fenicio-púnica*, Ibiza, 1994, págs. 7-24;

WALBANK, F.W., *A Historical Commentary on Polybius*, Clarendon Press, Oxford, 1967

WICKERT, L., "Das Schöne Vorgebirge und der Ebro", *Neue Folge*, 101, (1958), p. 96